



# ESTUDIO AGUSTINIANO

REVISTA DEL ESTUDIO TEOLÓGICO AGUSTINIANO DE VALLADOLID

Núm. 53 Fasc. 2

Mayo - Agosto 2018

## ARTÍCULOS

- RESINES LLORENTE, Luis, *Estudio sobre el catecismo pictográfico C ....* 243
- ÁLVAREZ CINEIRA, David, *La génesis del rito bautismal cristiano .....* 383
- ZAMORA GARCÍA, Francisco José, *La Junta delegada del Real Patronato  
Eclesiástico .....* 413

# ESTUDIO AGUSTINIANO

REVISTA DEL ESTUDIO TEOLÓGICO AGUSTINIANO DE VALLADOLID

Núm. 53 Fasc. 2

Mayo – Agosto 2018



---

## ARTÍCULOS

- RESINES LLORENTE, Luis, *Estudio sobre el catecismo pictográfico C ...* 243
- ÁLVAREZ CINEIRA, David, *La génesis del rito bautismal cristiano .....* 383
- ZAMORA GARCÍA, Francisco José, *La Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico .....* 413

## ESTUDIO AGUSTINIANO

Publicación cuatrimestral

ADMINISTRACIÓN:  
Editorial Estudio Agustiniiano  
Paseo de Filipinos, 7  
47007 VALLADOLID (España)  
editorial@agustinosvalladolid.org  
Telfs. 983 306 800 – 983 306 900  
Fax 983 397 896

Imprime: Ediciones Monte Casino  
Ctra. Fuentesauco, Km. 2  
49080 Zamora, 2016  
Teléf. 980 53 16 07  
C-e: edmontecasino@gmail.com

### SUSCRIPCIÓN 2018

España: 54 €  
Extranjero: 70 €  
Nº suelto: 20 €  
IVA no incluido

Depósito Legal: VA 423-1966  
ISSN 0425-340 X

© Valladolid 2018

CON LICENCIA ECLESIAÍSTICA

### Colaboraciones

*Estudio Agustiniiano* admite artículos de investigadores, que deseen colaborar.

#### Normas para los autores:

<http://www.agustinosvalladolid.es/investigacion/estudioagustiniano.html>

#### Acceso libre a los artículos de los vols. 1-40

[http://www.agustinosvalladolid.es/estudio/investigacion/estudioagustiniano/  
estudiofondos.html](http://www.agustinosvalladolid.es/estudio/investigacion/estudioagustiniano/estudiofondos.html)

La revista no asume necesariamente los puntos de vista expuestos por sus colaboradores

DIRECTOR  
David Álvarez Cineira

ADMINISTRADOR  
Pío de Luis Vizcaíno

CONSEJO DE REDACCIÓN  
Enrique García Martín  
José Vidal González Olea  
Tomás Marcos Martínez

COMITÉ CIENTÍFICO  
Rafael Aguirre Monasterio  
(*Prof. emérito Univ. Deusto*)  
José Luis Alonso Ponga  
(*Prof. Univ. Valladolid*)  
Marceliano Arranz Rodrigo  
(*Prof. Univ. Pontificia de Salamanca*)  
José Silvio Botero  
(*Prof. Accademia Alfonsiana, Roma*)  
Martin Ebner  
(*Prof. Univ. Bonn*)  
Enrique A. Eguiarte Bendímez  
(*Director Rev. Mayéutica – Augustinus*)  
Virgilio P. Elizondo  
(*Prof. Univ. Notre Dame, USA*)  
José Román Flecha Andrés  
(*Prof. emérito Univ. Pontificia de Salamanca*)  
Esther Miquel Pericás  
(*Investigadora independiente*)  
Peter G. Pandimakil  
(*Prof. Univ. Saint Paul, Ottawa, CA*)  
Fernando Rivas Rebaque  
(*Prof. Univ. Pontificia Comillas*)  
Gonzalo Tejerina Arias  
(*Prof. Univ. Pontificia de Salamanca*)  
Luis A. Vera  
(*Sto. Thomas of Villanova, Pa, USA*)

# Estudio sobre el catecismo pictográfico C

LUIS RESINES LLORENTE

Profesor emérito del Estudio Teológico Agustiano

El estudio de este catecismo pictográfico reviste algunas particularidades que no se encuentran en otros catecismos pictográficos. Por descontado que todos ellos son singulares por su condición de manuscritos; pero en el caso presente su contenido, así como su estructura tienen unos detalles originales inesperados. Abordar el estudio de éste obliga, por consiguiente, a hacer una descripción más precisa.

El ejemplar forma parte de los fondos de la Biblioteca Nacional de España, catalogado con la signatura Res 271. Dispone de una cubierta de badana, posiblemente posterior a la realización del catecismo; está cosida a las hojas con un hilo ancho, para de esta forma constituir un cuadernillo. Sus medidas son aproximadamente 11 cm. x 7,7 - 7,8 cm.

Con la intención de que no se traspapelara la tinta de los dibujos al otro lado del papel, y se dificultara la visión y la lectura de los pictogramas, quien lo realizó optó por disponer doble número de páginas empleando papel de doble tamaño. De esta forma, sobre el anverso de una cara iban los dibujos y el reverso quedaba en blanco; luego, una vez seca la tinta, no había más que doblar el papel y unir las caras en blanco entre sí, de manera que únicamente quedaran a la vista las caras que llevaban pictogramas. Este sistema lo utilizó hasta el f. 48v, inclusive; a partir del f. 49r ya no utilizó papel de doble tamaño que luego fuera doblado. Resulta largo y monótono describir una a una todas las páginas, por lo que servirá una muestra de las páginas iniciales y finales:

f. 1r: blanco (tiene un sello posterior de la Biblioteca Nacional)

f. 1v: blanco

f. 2r: blanco (pero tiene un sello como el de f. 1r; y además, un pictograma aislado)  
f. 2v: pictogramas  
f. 3r: pictogramas  
f. 3v: blanco  
f. 4r: blanco  
f. 4v: pictogramas  
f. 5r: pictogramas  
f. 5v: blanco  
f. 6r: blanco  
.....  
f. 57v: pictogramas (sólo las tres primeras bandas)  
f. 58r: pictogramas (sólo las tres primeras bandas; además tiene un sello como el de f. 1r)  
f. 58v: blanco (están marcadas las líneas que delimitan las bandas)  
f. 59r: blanco (están marcadas las líneas que delimitan las bandas)  
f. 59v: blanco.

Puesto que la mitad de los folios quedan en blanco, habría que decir que el contenido del manuscrito se extiende a lo largo de 29 páginas. En ellas, como se verá más adelante, están incluidos los pictogramas, junto con páginas en que se intercalan pictogramas con texto manuscrito, en una mezcla extraña que resulta difícil de describir.

En nota adjunta se hace constar: «De Directora del Centro del Patrimonio Bibliográfico a Jefe del Servicio de Manuscritos, Incunables y Raros. Catecismo de Fray (sic) Bartolomé Castaño, Compañía de Jesús, 9-6-93, adquirido a D<sup>a</sup> María Teresa Uceta Castellero, de la librería cultural de Porrúa Turanzas».

El conjunto ha sufrido hace tiempo humedad, que ha dejado manchas en todas las hojas en los ángulos externos superior e inferior. Como consecuencia, los pictogramas situados en esas zonas han perdido en mayor o menor medida su color, y a veces casi el dibujo en tinta. Pero prácticamente todos se ven aunque algunos con dificultades, y es posible llegar a descubrir en todos los casos qué es lo que había dibujado y qué quería decir.

Los pictogramas muestran una tendencia general de una notable inclinación hacia la derecha, que presta a todo el conjunto un estilo muy peculiar, propio de este manuscrito<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En el pictográfico otomí (pues tiene lectura paralela en esa lengua) se observa la misma inclinación hacia la derecha, en comparación con el pictográfico atribuido a Bernardino de Sahagún, con los pictogramas más rectos.

Las bandas en que están divididas las páginas se han realizado a mano, sin regla, por lo que mantienen la línea recta sólo con cierta seguridad. Han sido realizadas antes de proceder al dibujo de los pictogramas, como se comprueba en las páginas en que han quedado bandas sin pictogramas (o también ocupadas parcialmente). Pero hay una cierta irregularidad, porque mientras una parte de las páginas ha sido distribuida en siete bandas (por medio de seis líneas), otras se han distribuido en ocho bandas (con siete líneas). En su momento las indicaré oportunamente.

Cada una de las bandas tiene aproximadamente 9 - 9,1 mm. de altura. Por esta razón, los pictogramas son pequeños, sin llegar al centímetro. Las figuras han sido dibujadas con no excesiva habilidad, por lo que en ocasiones resultan algo confusas. Cuando se trata de representar la figura entera de la persona, los rasgos inclinados (y curvos) delimitan el cuerpo, sobre el que aparece la cabeza, con unos trazos que tratan de representar los ojos. Es frecuente que aparezca una mano (la derecha del personaje dibujado) que es la que se percibe desde el lado del lector. Cuando se trata de dibujar únicamente rostros, unos trazos representan ojos y boca; además en la parte superior de la cabeza aparece un espacio para el pelo, que también se marca con dos líneas a los lados de la cara.

Las anotaciones manuscritas del final de la obra denotan inseguridad en el dominio del castellano por parte de quien lo escribió: posiblemente un amanuense de procedencia hispanoamericana, que escribe «lus» por «luz» en las pocas expresiones que es posible entender. Tampoco estaba muy versado en la escritura, ya que plasma una “R” mayúscula muy original, aunque poco parecida a la habitual.

En algún momento no preciso, sólo las páginas en recto han sido numeradas correlativamente en la esquina superior derecha, desde el 1 hasta el 32, que constituyen las páginas por las que discurre la escritura pictográfica y escrita.

De acuerdo con esa numeración, en la p. 19 aparece en las tres últimas bandas la siguiente leyenda: «CATECISMO | BREVE castaño | de la Compañía | de Jesus Sacado a luz | de divosō Manu | el Diego ceosi» (= Catecismo breve [de Bartolomé] Castaño, de la Compañía de Jesús. Sacado a luz de devos[i]on Manuel Diego Ceosi). Será preciso volver sobre esta inscripción por lo que tiene de cierto y de confuso.

Es inevitable proseguir con la descripción, pero, sin ceñirme a lo puramente externo, hay que penetrar someramente en el contenido de la obra conjunta. Sólo el análisis detallado permite comprobar que en realidad la obra incluye una amalgama de cosas variadas. No se puede hablar de que se haya constituido un volumen por acumulación de diversos escritos, ya que

no hay duda de que se ha llevado a cabo de un tirón. Pero lo que conduce a confusión es que no se diferencia a primera vista que en realidad hay tres tratados diversos, que sólo pueden ser diferenciados tras un examen calmado. De ahí que la actual catalogación efectuada por personal de la Biblioteca Nacional sea inexacta, a la vez que disculpable, cuando dice:

«Autor personal	Castaño, Bartolomé
Título	Catecismo de la doctrina cristiana [Manuscrito] / por Bartolomé Castaño (S.I.)
Otro título	Catecismo breve Castaño de la Compañía de Jesús
Publicación	S. XVII
Descripción física	32 h. ; 11 x 8 cm
Nota tít. y men. res	Nota en h. 19: Catecismo breve Castaño de la Compañía de Jesús sacado a luz dedi vogo Manuel Diego Ceofi
Nota sobre ilustrac.	Manuscrito pictográfico, con figuras y signos de dibujo y colorido infantil, distribuidos en franjas
Fuente de adquisiciones	Compra Librería José Porrúa Turanzas. Madrid 1993
Referencia precisa	Iberoamérica mestiza: encuentro de pueblos y culturas, Centro Cultural de la Villa, Madrid, oct-nov. 2003, Castillo de Chapultepec, México, ene-mar. 2004, Madrid, [2003], p. 220
Enc. materia-entidad	Jesuitas -- Misiones -- México -- Historia -- Fuentes
Encabez. materia	Catecismos -- México -- Historia».

La realidad del conjunto de la obra es que está constituida por tres tratados distintos, diversos entre sí, aunque no totalmente inconexos, pero que se pueden diferenciar perfectamente:

Tratado primero: Catecismo de la doctrina cristiana. No incluye propiamente título alguno, da comienzo en el f. 1v, hasta el f. 19r. Al final del mismo es donde consta la inscripción ya transcrita, aunque inexacta.

Tratado segundo: Abarca desde el f. 19v hasta el f. 24r. Este f. 24r tiene una última banda que prosigue el texto que viene del f. 23v. Pero por encima de esta banda, el resto de la hoja está ocupado por un amplio dibujo en que aparece el santísimo sacramento, envuelto entre un dosel (con la figura del Espíritu Santo), cortinajes y jarrones de flores; consta la inscripción «santisimo».

Tratado tercero: Desde el f. 24v hasta el f. 32r, cada banda tiene en su parte izquierda una inscripción diversa, con letra europea, seguida de varios pictogramas (dos, tres o cuatro) con mucha frecuencia repetidos.

El tratado segundo tiene una clara vinculación con el primero, como aparecerá más adelante, mientras que el tercero parece que no tiene vinculación alguna, y, de hecho, en el mismo figuran bastantes pictogramas que no habían aparecido en los tratados anteriores, por lo que se puede decir que es independiente. Al analizar la obra, habrá que proceder, lógicamente, por el examen de cada uno de los tratados.

Imposible saberlo. Ni un sólo indicio permite aventurar un nombre. Pero hay que hacer dos aclaraciones. La primera es la que se refiere a Manuel Diego Ceosi (o Ceofi, en la otra transcripción posible) en la nota reproducida. Es claro que no es el autor, sino que se trata de algún devoto creyente que saca a luz «por devoción» una copia; pero que sea este personaje desconocido quien hiciera el encargo, o quien lo llevara materialmente a cabo no supone que sea autor.

La segunda observación, que ha inducido a error en la clasificación de la BNE es la de suponer que el autor del mismo sea Bartolomé Castaño, como señala la nota aludida: «Catecismo breve [de Bartolomé] Castaño, de la Compañía de Jesús». La nota parece que no deja dudas, como ocurre en la mayor parte de las ocasiones. Sin embargo, es preciso dejar sentado que el jesuita Bartolomé Castaño utilizó algún catecismo en su actividad evangelizadora principalmente entre los indios de Sonora y Sinaloa, pero no escribió ninguno<sup>2</sup>; todo lo más tradujo a las lenguas de estos indios un catecismo breve que se venía utilizando desde antes de que él naciera en Santarém (Portugal) en 1601, y mucho antes de que fuera destinado a su tarea pastoral al noroeste de México. Por consiguiente no es cierto señalar a Bartolomé Castaño como autor.

Aun es preciso hacer otra tercera consideración: cualquier persona que coja entre sus manos esta obra y que haya visto antes la que se atribuye a Pedro de Gante, en pictogramas, concluye rápidamente que ésta es copia de aquélla. No hay duda en el parecido: los pictogramas son muy parecidos, con dibujo sencillo, y un estilo y un colorido llamativos.

Podría haber quien pensara en asignar como autor al propio Pedro de Gante. Pero esto tampoco sería válido, porque el catecismo pictográfico que se le asigna se trata en realidad de un volumen facticio, y en el primer cuadernillo, del que se dice que es autor, no aparece por ningún lado su firma. Ésta sólo consta en el segundo cuadernillo, que es netamente distinto,

---

<sup>2</sup> L. RESINES, El Catecismo breve que Bartolomé Castaño nunca escribió, en "Estudio Agustiniano" 51 (2016) 631-655; F. ZUBILLAGA - J. GÓMEZ, Castaño, Bartolomé, en CH. O'NEILL - J. M<sup>a</sup> DOMÍNGUEZ (eds.), Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús, Roma - Madrid, Institutum Historicum Societatis Jesu - Universidad Pontificia Comillas, 2001, 698-699.



e incompleto<sup>3</sup>. Por lo cual no es factible señalar como autor al benemérito Pedro de Gante.

La carencia de nombres en el texto y la exclusión de otros nombres supuestos deja irremisiblemente sin nombre definido al autor de este catecismo, que carece en gran medida de originalidad y copia al menos en uno de los tres tratados el que se asigna a Pedro de Gante.

## FECHA

En la suposición de que Pedro de Gante fuera el autor del catecismo que fue copiado en esta ocasión, se asignó al que se suponía original una fecha temprana, entre los años 1527 y 1529<sup>4</sup>. Podría darse por válida la de 1528. Pero el pictográfico que nos ocupa es copia y, además reelaboración sobre aquél, incluso en el primer tratado, que no siempre contiene los mismos pictogramas; si a ello se suman los tratados segundo y tercero, destaca aún más la singularidad de quien copió y añadió otras secciones no previstas en el original. Es claro que es forzosamente posterior, sin poder señalar una datación.

El hecho de que el texto señale —aunque sea erróneo el dato— que se trataba del catecismo de Castaño obligaría a fijarse en el año 1672, pues el 21 de diciembre falleció en la casa profesa de los jesuitas en México capital. Ya he indicado que no escribió catecismo alguno, pese a lo cual, el haber empleado —y acaso traducido uno— hizo que se extendiera la fama de que lo había escrito. Con el paso del tiempo, tal fama se consolidó, y son muchas las personas, especialmente en México, que dan por seguro que fue el autor. Pero, ¿desde cuándo se le atribuyó como escrito propio el Catecismo breve? La asignación popular no permite precisarlo: En 1637 aparece el mismo texto a nombre de Diego de Nájera (figura como «Naguera»); en 1644, aún en vida de Castaño hay una referencia de edición que lo señala como autor: «su catecismo (1644)». Luego hay que avanzar casi un siglo (1731) para dar con una edición en que se le atribuye la autoría. Como se ve, la imprecisión es enorme, y la aparición del nombre de Castaño no permite más que apuntar hacia finales del siglo XVII, o comienzos del XVIII en búsqueda de una datación para este catecismo. J. J. Batalla señala, por el análisis del papel,

<sup>3</sup> L. RESINES, *Catecismos pictográficos de Pedro de Gante, Incompleto y Mucagua*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2007.

<sup>4</sup> J. CORTÉS, *El catecismo en pictogramas de Fr. Pedro de Gante*, Madrid, F.U.E., 1987, 77. L. RESINES, *Catecismos pictográficos de Pedro de Gante, Incompleto y Mucagua*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2007, 51-54.

que se trata de un ejemplar que hay que datar en el siglo XVIII, sin poder precisar más. Además indica que la referencia a Bartolomé Castaño lo situaría a partir de 1644, fecha de la edición que se le atribuye<sup>5</sup>.

Ahora bien, si quien realizó este catecismo atribuyó las preguntas a Bartolomé Castaño, quiere decir que a él le constaba así, y no hizo averiguaciones históricas para comprobar la veracidad de lo que suponía cierto. Desde esa buena fe del autor o copista, hay que pensar en una datación a partir de las fechas de 1644 o también de 1731, pues de entonces datan las dos ediciones remotas que se conocen a nombre de Castaño.

## CONTENIDO

Es preciso proceder por cada uno de los tratados para señalar su contenido respectivo.

El Tratado primero es reproducción exacta en cuanto al contenido (no así en la aparición de nuevos pictogramas) al que se encuentra en el catecismo atribuido a Pedro de Gante:

CATECISMO ATRIBUIDO A GANTE	TRATADO PRIMERO DE RES 271
Señal de la cruz (G001 - G018)	Señal de la cruz (C0001 - C0018)
Padrenuestro (G019 - G048)	Padrenuestro (C0019 - C0049)
Avemaría (G049 - G077)	Avemaría (C0050 - C0084)
Credo (G078 - G168)	Credo (C0085 - C0191)
Salve (G169 - G212)	Salve (C0192 - C0245)
Confesión general (G213 - G285)	Confesión general (C0246 - C0331)
Preguntas y respuestas (G286 - G499)	Preguntas y respuestas (C0332 - C0558)
Artículos de la fe (G500 - G714)	Artículos de la fe (C0559 - C0796)
Mandamientos de Dios (G715 - G784)	Mandamientos de Dios (C0797 - C0876)
Mandamientos de la Iglesia (G785 - G832)	Mandamientos de la Iglesia (C0877 - C0932)
Sacramentos (G833 - G894)	Sacramentos (C0933 - C0999)
Obras de misericordia (G895 - G981)	Obras de misericordia (C1000 - C1095)

Es posible observar que los contenidos de ambos son idénticos, con las mismas partes y en el mismo orden. Pero que progresivamente se van

---

<sup>5</sup> J. J. BATALLA, Problemática sobre la datación de los catecismos en pictogramas o códices testerianos, en E. MATOS Y A. OCHOA (ed.) *Del saber ha hecho su razón de ser. Homenaje a Alfredo López Aust in*, México, UNAM, 2017, t. II, 53.

añadiendo, parte a parte, nuevos pictogramas, de manera que los 981 del primero, atribuido a Gante, se convierten en 1095 en el segundo: un centenar más. Las adiciones de un centenar de pictogramas suponen un 10% sobre el número de pictogramas primitivos, es decir una cantidad no despreciable. Precisamente por eso se puede hablar de reproducción exacta, aunque con añadidos que sustancialmente no cambian muchas cosas.

El Tratado segundo obliga a volver la vista atrás, y a reconsiderar que la parte de Preguntas y respuestas estaba presente en ambos catecismos. Pues bien, esta parte aparece de nuevo repetida, tras la inscripción reproducida que habla de Castaño, desde el pictograma C332 hasta el C416 (con la siglas que corresponden al Tratado segundo se trata en la repetición de los pictogramas CC001 - CC089), es decir, es repetición de diez preguntas del interrogatorio.

Tras ellas, todavía aparecen otros 200 pictogramas que constituyen otras preguntas más (pictogramas CC090 - CC288). En ese conglomerado de 200 pictogramas más, aparece una especie de letanía, y además está inserto el dibujo de casi una página que representa el santísimo.

El Tratado tercero resulta extraordinariamente confuso. Como he indicado, desde el f. 24v hasta el f. 32r, aparece en cada banda, a la izquierda una palabra o más frecuentemente una simple sílaba, a la que siguen dos, tres o cuatro pictogramas, repetidos por bandas con cierta frecuencia. Todavía es preciso señalar algo más: en los Tratados primero y segundo, como ocurre en la mayoría de los catecismos pictográficos, la lectura va seguida por bandas desde el vuelto de una hoja hasta el recto de la siguiente, para descender así desde arriba hacia abajo. Ahora bien, en el Tratado tercero, da la impresión de que cada media banda (la que corresponde sólo al vuelto o al recto de una página) es autónoma y no tiene correspondencia ni con la frontera (para leer una banda completa), ni con la que sigue por debajo.

Adelanto una muestra: en la p. 24v las sílabas que figuran a la izquierda son: su - pesa - beo - dete (o de te) - Re - ceal - ve - ceo. Las sílabas que figuran en la p. 25r son: Deus - dede (o de de) - pere (o peroe) - tus - Als - Olla - ceo - o. Pues bien, combinadas y leídas en vertical solo las de la p. 24v dan este resultado: «su pesa beo dete (o de te) Re ceal ve ceo» que no ofrecen mucho sentido. Haciendo otro tanto con las de la p. 25 r, el resultado es: «Deus dede (o de de) pere (o peroe) tus Als Olla ceo o», con la misma impresión. Y combinando la lectura por bandas completas, las de una y otra página, se llega a la misma conclusión: «su Deus pesa dede (o de de) beo pere (o peroe) dete (o de te) tus Re Als ceal Olla ve ceo ceo o». La muestra deja ver la falta de lógica: no parecen palabras castellanas; tampoco se parecen demasiado a vocablos en náhuatl; y si se tratara de abreviaturas

no se intuye a qué expresión pueden hacer referencia en cada caso. La expresión «Deus» lleva inmediatamente a pensar en Dios, pero no conecta con las otras sílabas.

## SIGLAS Y NUMERACIÓN

Como he indicado en otras ocasiones, en el desciframiento de otros catecismos pictográficos, a cada catecismo le corresponde una sigla de una o dos letras; a cada pictograma se une a la sigla el número que ocupa en el catecismo, en orden correlativo.

En esta ocasión he aplicado el mismo criterio, con un cierto retoque ya que la obra completa está integrada por tres tratados diversos, que no conviene confundir. Para el Tratado primero no había duda y la sigla que corresponde es la C, que había reservado tiempo atrás para este catecismo. Los pictogramas del Tratado primero son, pues: C050, C221, o C 653, por ejemplo. En algunas ocasiones aparecen en una sola imagen, unidos, lo que constituyen de por sí varios pictogramas separados, pero que están vinculados porque están dibujados juntos, o porque están asociados con un trazo que los une.

Para diferenciar el Tratado segundo, no procedía seguir la misma numeración, y por consiguiente he optado por la sigla CC. Los pictogramas de este Tratado son, por ejemplo, CC080, CC149.

Por la misma lógica, los pictogramas del Tratado tercero llevan la sigla CCC. De esta manera no hay confusión, y es rápido saber en qué Tratado se encuentran. Como parece que cada banda del Tratado tercero es autónoma, los pictogramas los he numerado correlativamente, y, en los casos en que hay parecido con los pictogramas de los dos Tratados anteriores, señalaré su sentido; no así cuando se trata de numerosos pictogramas inéditos que parecen no hacer sentido por sí mismos ni en supuestas frases de dos o tres pictogramas.

## DESCIFRAMIENTO

### TRATADO PRIMERO: CATECISMO PICTOGRÁFICO

Como está indicado más arriba, el Tratado primero se trata en realidad de un catecismo pictográfico propiamente dicho, que incluye unos cuantos formularios, así como una parte de preguntas y respuestas.

Hay que vincularlo por fuerza al catecismo tradicionalmente atribuido a Pedro de Gante, pero que en realidad él no redactó (Es decir, el primer

cuadernillo del que se conserva en la Biblioteca Nacional de España, ms. Vit. 26-9, que no lleva la firma autenticadora de Pedro de Gante).

Al clasificarlo, no resulta fácil incluirlo entre los pictográficos puros o mixtos. En principio parece que no incorpora letras, ni inscripciones aclaratorias, ni epígrafes que señalen el inicio o el contenido de cada parte: esto



llevaría a incluirlo entre los pictográficos puros. Sin embargo, hay un pictograma, que se repite en varios momentos, en el que figura un rectángulo doble, apaisado, en cuyo interior pueden verse (o adivinarse) las letras “S I”. El pictograma equivale a la idea de nombre, y lo que presenta es la cartela que sobre la cabeza de Jesús crucificado contenía su nombre y la causa de la condena- ción. Figura con claridad meridiana en el catecismo pictográfico incompleto (I006), pero en otros momentos en que ha sido empleado (por ejemplo, G011), y en el presente catecismo, apenas sería posible describir el verdadero origen de la inscripción, de no saber su procedencia. Si esto no se consideran propiamente letras, sino dibujo (con unos rasgos parecidos a letras), sería preciso clasificarlo como catecismo pictográfico puro.



Indicadas ya las partes que lo integran, procede analizar una a una.

#### PARTE PRIMERA: SEÑAL DE LA CRUZ (C0001 - C0018)

##### C0001



Muy perdido por la humedad, el pictograma apenas visible muestra una silueta sobre la que hay una cruz. La posibilidad de contrastar permite ver que G001 es una cruz, y que G002 una silueta recogida (¿arrodillada?). Esto permite asignar el sentido preciso: por, por esta.

##### C0002

Tampoco muy bien conservado, un personaje arrodillado tiene una cruz sobre su cabeza, como el pictograma anterior, y sostiene otra cruz en sus manos. El significado que le corresponde es: santa.



##### C0003

La figura de la cruz aparece sobre un pedestal; apenas conserva el color en la parte inferior, como consecuencia de la humedad. Pero el significado resulta patente: cruz.



C0004



Pictograma que muestra un doble círculo, en torno del que surgen unas espirales flanqueadas por puntos externos a ellas. Aparece más nítido en otros momentos del catecismo (C0056). Equivale a: interiores.

C0005



El dibujo está bastante perdido, aunque es posible percibir que se trata de una persona en pie, que porta un arma (¿lanza?) en la mano. Se aprecia con mucha dificultad que cubre su cabeza con una especie de sombrero (que ha sido coloreado de amarillo). Es la representación de un español, ya que éstos constituían los adversarios y opresores de los indios. El equivalente que le corresponde es: enemigos.

C0006



También resulta confuso este pictograma, como todos los de la primera banda. Se trata de la representación de una mano (el puño aparece en la parte inferior y los dedos en la superior). No se percibe si se dibujó algo más. Su equivalencia es posible deducirla al comparar con el catecismo pictográfico asignado a Gante: líbranos.

C0007



El pictograma muestra un rostro de frente del que sobresalen a los lados dos rasgos, como si se tratara de penachos de pelo; en realidad, es un vestigio de las potencias que en torno a la cabeza dan a entender el sentido divino para diferenciarlo de cualquier otro personaje. Sobre la cabeza tiene una especie de sombrero o cofia, que en ocasiones se percibe con mayor claridad. El valor del pictograma es, con sentido divino: Señor.

C0008

El dibujo es casi igual al anterior. No se aprecian diferencias, dado su mal estado, pero cuando aparecen más adelante y se ven con más claridad, tampoco se ven claras diferencias. En el pictográfico atribuido a Pedro de Gante, este pictograma y el anterior se diferencian entre sí pues cada pictograma está dotado de una especie de sombrero o cofia distinto. No sucede así en éste, pues los sombreros no se distinguen, y es preciso guiarse por la intuición para asignar el sentido correspondiente. En este caso es: Dios.



C0009

También medio perdido, el pictograma representa una mano con el dedo índice estirado que apunta a una estrella. Lo cierto es que cuesta reconocer que se trate de una mano: trata de representar la muñeca en la parte inferior, y los dedos hacia el extremo superior. La estrella se ve con más nitidez en C0090. Equivale a la preposición: por. (En otras ocasiones varía su sentido).



C0010



El pictograma alberga unos signos como letras que pueden identificarse con “S” e “I”. Representa el «título» con el nombre y la condena sobre la cruz de Jesús. Su equivalencia es: nombre.

C0011

Repite el pictograma C0008, con la misma significación: Dios.



C0012



Aparece una figura. Su carácter divino y su condición en el interior de la Trinidad viene marcada por dos abultamientos en torno a la cabeza, que lo identifican con precisión: Padre.

C0013

Figurar un pictograma idéntico a C0008, con el valor de: Dios.



C0014

Una persona divina (por los rasgos de la cabeza), con túnica y capa; en torno al cuerpo flanquean unos puntoss. Su valor es: Hijo.



C0015



Consta el mismo pictograma que en C0008, para señalar la naturaleza divina de la tercera persona de la Trinidad: Dios.

C0016



En el pictograma figura la clásica imagen de un ave, en que se distinguen las alas y la cola. Tiene un largo pico orientado hacia la derecha. Se ha de entender como: Espíritu Santo.

C0017



El poco expresivo dibujo muestra una peana sobre la que reposa una forma casi rectangular; encima hay otra redondeada. Consta, junto con el siguiente pictograma en la conclusión de todos los formularios, pues significa: amén.

C0018



En un círculo se inscribe una cruz potenczada. Este pictograma siempre figura vinculado con el anterior, y se distingue perfectamente de otro (C0069) que representa a Jesucristo. Éste, por el contrario, se refiere simplemente al nombre: Jesús.

Completada la primera parte, su traducción es: Por [la] santa cruz, [de los] interiores enemigos líbranos, Señor Dios, por [el] nombre [de] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo. Amén Jesús.

El original tiene a continuación una barra vertical, sombreada con trazos, que la separan del formulario que sigue; no está numerada como pictograma.

## PARTE SEGUNDA: PADRENUESTRO (C0019 - C0049)

C0019

Al comienzo de la oración del padrenuestro figuran dos pictogramas que son casi idénticos. El segundo conserva algo de color rojo en la parte baja del vestido, mientras que el primero tiene trazas de color azul; además se diferencian en la forma de cubrir la cabeza, pues el primero parece portar un sombrero, mientras que el otro representa, como en C0012, los abultamientos en torno a la cabeza. El sentido —de no tratarse de una repetición, que parece descartada— sería: nuestro padre, si bien el adjetivo nuestro no vuelve a aparecer.



C0020



Aparece una persona sentada en silla, que tiene a sus pies el cielo (zona azul, tachonada de estrellas). El rasgo curvo que aparece frente a la cara no parece que aporte variación en el sentido, especialmente si se compara con C0138, en que Jesús está sentado a la derecha del Padre). Su valor es: está sentado.

C0021



El pictograma anterior adelantaba este otro, en que aparece una silueta oblonga, con una muesca o entrada en la parte izquierda. Coloreada en azul, alberga varias estrellas en forma de cruces. Significa: [el] cielo.

C0022



Aparece una persona de cuya boca sale una especie de flor, hacia adelante y abajo. No ofrece duda su sentido, verificado en otras ocasiones: alabado.



C0023



Reproducción del pictograma C0010, cuyo equivalente es: nombre.

C0024



El dibujo muestra una especie de torre rematada en cúspide cónica. En el frente hay cinco círculos; a los costados, como si se tratara de brazos flexionados, aparecen dos apéndices. Aparecerá más adelante (C0142). Se interpreta como: poder.

C0025

Parecido al pictograma C0020, en éste la persona aparece tocada con sombrero de ala ancha y porta en su mano una larga cruz que llega hasta el suelo. La significación no ofrece dudas: reine.



C0026

El personaje sostiene en su mano un pequeño óvalo. El sentido de la oración ayuda a interpretarlo como: deseo, voluntad.



C0027



Hay dibujada una mano, de la que sobresale un pequeño rasgo en color amarillo hacia la izquierda. Representa el término de comparación: así, así como.

C0028

Figura la representación tradicional de la tierra, el globo terráqueo ceñido con una franja al medio y otra que lo abarca por debajo. Tiene una cruz en la parte superior. Significa: tierra.



C0029



El personaje que aparece tiene a la altura de la boca un largo trazo hacia la derecha. Cuando se representan palabras suelen aparecer varios puntos. Podría entenderse como: se proclame.

C0030

Hay que entenderlo como el segundo término de comparación que completa C0027: también.



C0031



El pictograma muestra el mismo dibujo que en C0021, que expresa: cielo

C0032

El dibujo de la mano (C0009) porta en su extremo un pequeño rectángulo amarillo. Esta variante tiene sentido fijo: hacer.



C0033

En el pictograma se ve a una persona que está entregando a otra algo, de forma redonda que tiene en la parte superior una cruz, signo permanente que con frecuencia se ve en el catecismo. El equivalente es: danos.



C0034



El objeto que se entregaba en el pictograma anterior aparece ahora destacado: redondo, con un pequeño círculo en el centro y una cruz sobre él. Representa: pan.

C0035



Se trata de una extraña figura constituida por dos elevaciones enlazadas; campea una cruz en cada una de ellas. El discurrir de la oración facilita el sentido: un día y otro.

C0036



Es pictograma compuesto, en medio de su sencillez. A la izquierda, una pluma, con un largo rasgo que la conecta con el segundo elemento: una persona, sin ningún distintivo. La primera parte equivale a: todo, y la segunda se puede entender como: pedimos.

C0037



El personaje sostiene ante su cara algo oscuro que se percibe bien en el pictograma siguiente. El valor que se le puede asignar es: pecador.

C0038



Resulta complejo describir el pictograma: a partir de un núcleo aparecen a los lados y abajo tres expansiones; por encima destaca otra forma que asciende y de la que surgen otras dos prolongaciones a los lados. Es una evocación del pictograma que aparecía más elaborado en el catecismo asignado a Gante (G038), cuyo significado es: pecado.

C0039



Aparece un ángel, reconocible por el ala a su espalda; en la mano sostiene una cruz. No resulta sencillo dar con un sentido que encaje

en esta parte del padrenuestro; tampoco hay correspondencia con el catecismo asignado a Gante: ?

C0040



El personaje representado derrama abundantes lágrimas que caen en cascada. Parece obvio su sentido: llora.

C0041

Repetición de C0038, con el mismo sentido: pecado.



C0042

Aparece el pictograma de la mano, sin ningún complemento especial: como.



C0043

Casi réplica exacta de C0040, mantiene la equivalencia: llora.



C0044

Se produce la repetición del pictograma C0004, que significa: interior.



C0045

Aparece por tercera vez casi seguida el mismo pictograma (C0040), cuyo valor hay que conservar: llora.



C0046

Figura aquí el dibujo que constituía la primera parte del pictograma C0036, entendido como: todo.



C0047



Es un dibujo casi críptico. Es en realidad una daga, un puñal, con empuñadura en la parte superior con un remate plano en el extremo del pomo; en el centro dos volutas representan el guardamano, y termina en hoja de doble filo. El arma representa el concepto de: mal.

C0048

Figura inexpressiva con un círculo superior, amarillo, un enlace rojo, y una base azul. Hay algún pictograma muy parecido. Éste, al final de la oración representa: amén.



C0049



En un círculo aparece inscrita una cruz potencada. Es la representación que equivale a: Jesús (distinta de la que significa Jesucristo: C0069).

Es patente que falta un pictograma ([líbranos]) que tendría que ir antes de C0046. Posiblemente se trata de un error, pues encaja en el lugar que ahora ocupa C0045.

Al final de la oración, procede agrupar lo que expresan los diversos pictogramas: Padre sentado [en el] cielo, alabado [tu] nombre. [Tu] poder reine, [tu] voluntad así [en la] tierra se proclame así como [en el] cielo se hace. Danos [el] pan [que] un día y otro todos pedimos. [Al] pecador [con] pecados (?) [que] llora [sus] pecados como llora, [en su] interior llora; todo mal. Amén Jesús.

### PARTE TERCERA: AVEMARÍA (C0050 - C0084)

C0050



Es pictograma semejante a C0025, aunque el personaje sentado en el trono no tenga sombrero ni una cruz larga. El comienzo mismo de la oración obliga a darle carácter divino, y las palabras que brotan de su boca lleva a asignar un significado acorde con el formulario de la oración: Dios [te] saluda.

C0051



El pictograma representa a María, de la que se ve su cara de frente. Tiene una hábito de color rojo, y el manto, azul, le cubre hasta los pies. Equivale a: María.

C0052



Aparece una persona sentada en trono (como C0050). Tiene en su mano un instrumento, como si se tratara de un cetro, constituido por un círculo central, del que salen hacia arriba y abajo dos flores. Aparece de nuevo en C0193, que corrobora el sentido verbal de: reina.

C0053



En la parte inferior del pictograma hay un recipiente colmado de objetos (¿panes?) que rebosan. Es la representación del concepto: gracia.

C0054



Casi como si se tratara de repetir el pictograma anterior, se percibe con más claridad el recipiente, que está dotado de un pie, a modo de copa. Se repite la abundancia que lo desborda por la parte superior, con el valor de: llena.

C0055



Es prácticamente repetición de C0050, por lo cual ha de mantenerse su equivalencia atribuida a Dios, en forma de adjetivo: el poderoso.

C0056



Se replica el pictograma C0004, con dibujo más nítido que en aquella ocasión. Su interpretación es: [en tu] interior.

C0057

Un rostro de frente, con rasgos laterales, como de pelo, o vestigios de potencias divinas. Se entiende en este caso como: Señor.



C0058

En la práctica es igual al pictograma anterior. Vistos juntos se diría que es simple repetición. En el catecismo asignado a Gante, se apreciaba una diferencia entre ellos, ya que el que representa la idea de Señor, lleva una cofia o sombrero liso, coloreado en amarillo, mientras que el que equivale a Dios, señala ese sombrero con tres puntos oscuros, por lo que no se prestan a confusión. No sucede así en éste, y en cada ocasión hay que asignar uno u otro sentido fiándose más del contexto. En esta ocasión es: Dios.



C0059



Similar a C0022, el personaje dibujado tiene ante sí una flor que sale de su boca. El sentido es próximo al asignado en esa ocasión: bendita.

C0060



El contexto de la oración señala casi de forma fija el sentido de este pictograma, de por sí inexpresivo: aparece un personaje de costado cubierto de manto, que podría apuntar hacia la condición femenina del mismo. Hay que asignar el valor de mujer, pero si se compara con C0063 se aprecia la diferencia neta entre los dibujos.

C0061



Constituye repetición del pictograma anterior, y podría ser la forma de marcar expresamente el plural (mujeres), o, para no reiterar, cambiar el sentido por el de: madre.

C0062

Repetición del pictograma C0046, que se ha de entender como: todo.



C0063



En esta ocasión el pictograma es idéntico al de G058 y G061, que representa la mujer, con vestido largo hasta los pies, marcado con una fina cuadrícula, y cubierto con un manto corto, hasta las rodillas. En el catecismo asignado a Gante aparecía este mismo pictograma en el lugar que aquí corresponde a C0060, por lo cual la frase discurría: ...bendita mujer, madre [entre] todas [las] mujeres. Como aquí la frase mantiene la misma sintaxis, hay que deducir que se produjo un error al copiar dos veces seguidas el pictograma C0060 y C0061, cuando en realidad tendrían que haber sido: C0063 y C0061, y en ese caso la frase mantendría el mismo sentido: ... bendita mujer, madre [entre] todas [las] mujeres.

C0064



Se trata de un pictograma de tamaño más reducido que lo habitual cuando se representa a personas. Dibujado como si tuviera un hábito blanco y sostuviera en las manos un lienzo rojo ante sí (siempre aparecen ambos colores). El sentido no ofrece duda: santa.

C0065



Aunque bastante perdido, se ve en qué consiste el pictograma que saldrá en numerosas ocasiones. Inclinas hacia la derecha hay dos líneas paralelas a la derecha y el espacio entre ellas está coloreado de amarillo; hay otra paralela a la izquierda y entre ésta y las anteriores aparece una hilera de cuatro o cinco muescas casi cerradas. El sentido es muy claro: se trata de la conjunción: y.

C0066

Repetición de C0022 y C0059, con la misma equivalencia: bendito.



C0067

Se reproduce el pictograma C0014, cuyo valor es: Hijo.



C0068

Encontramos de nuevo el pictograma C0011, que se entiende como: Señor.



C0069



Se trata de un pictograma un tanto extraño que representa a Cristo en la cruz. En la parte alta aparece la cabeza, desproporcionada, y a los lados dos salientes, como muestras de la corona (Más parece la que le corresponde por ser Dios, que la de espinas, aunque en C0412, por ejemplo, en la corona están señalados unos puntos rojos, como de sangre). Hacia abajo otros dos salientes representan el travesaño de la cruz, bajo el que pende otro elemento que querría ser el cuerpo, o las piernas flexionadas. Es la forma de representar la persona de: Jesucristo. Se distingue con claridad del pictograma C0018 que significa Jesús, a la conclusión de las oraciones.

C0070



Como el pictograma C0051, aunque el deterioro implique pérdida de color: María.

C0071



Igualmente con pérdida de color hay un dibujo similar a C0064, pero se diferencia porque tiene a sus espaldas un trazo que incluye tres cruces pequeñas arriba, detrás y abajo. Con este rasgo, que saldrá más adelante aislado, se ha de entender como: virgen.

C0072



Se produce repetición del pictograma C0061, que equivale a: madre.

C0073

Como C0012, el valor que tiene es: Dios.



C0074



Constituye repetición de C0009, debido a la pérdida por la humedad se percibe con la misma confusión que entonces. Significa: por.

C0075



Aparecen dos personas estrechamente fundidas, como si se tratara casi de una sola. Es la forma de señalar el plural: nosotros.

C0076



El dibujo muestra una persona con sombrero de cuya boca salen cinco círculos pequeños. Representa la idea de: ruega.

C0077




Similar a C0075, se diferencia porque las dos personas no están coloreadas, sino que tienen manchas en sus cuerpos. Lo que expresa el pictograma es: pecadores.

C0078



Un personaje, y no dos como en el anterior, sostiene una cruz en las manos. La mitad inferior de su cuerpo está como tachada con rayas que lo cruzan de lado a lado. Se manifiesta así la idea de: abatidos, rebajados.

C0079

El mismo pictograma que aparecía en C0038, repetido: pecados. 

C0080



Es la representación del adverbio temporal: ahora, como señala la oración. El dibujante cometió un error, pues debería haberlo dibujado como aparece en C0297, pero hizo una mano como las que aparecen en otras ocasiones, que tiene en su extremo una especie de pequeño libro, como, por ejemplo en C0089.

C0081



Como el pictograma C0065, también ha sufrido pérdida de color por la humedad: y.

C0082



Lo que se ve, curvado, es en realidad (más claro en el catecismo asignado a Gante) un cadáver envuelto en telas, dispuesto para ser enterrado; en el extremo superior de la derecha un círculo representa la cabeza. Se ha de entender, pues, como: muerte, muerto.

C0083 - C0084



Los dos pictogramas representan la conclusión de la oración: Amén Jesús.

El texto del avemaría, descifrado, queda en esta forma: Dios [te] saluda, María, reina [de] gracia llena. [El] poderoso [en tu] interior, Señor Dios. Bendita mujer, madre, [entre] todas [las] mujeres santas, y bendito [el] Hijo



[el] Hijo Señor Jesucristo. María virgen, madre [de] Dios, por nosotros ruega, pecadores abatidos [por los] pecados, ahora y [a la] muerte. Amén Jesús.

#### PARTE CUARTA: CREDO (C0085 - C0191)

C0085



El pictograma muestra un cuadrilátero casi cerrado, aunque abierto por la derecha; se muestra otro rectángulo inscrito; la cruz remata el conjunto. Significa: La fe, que podría ser equivalente a creo, si bien para este verbo aparece otro pictograma distinto (C0096).

C0086

Es repetición del pictograma C0012, que se entiende como: Dios.



C0087

Lo mismo que C0014 equivale a: Padre.



C0088



De un círculo brotan lo que se puede entender como flores. Es igual que el objeto que aparecía en la mano del personaje de C0052. Este pictograma completo tenía el sentido de: reina (reinar). La parte que figura en éste puede entenderse como: poder.

C0089

Como el pictograma C0032, lo que da a entender es: hacer.



C0090

Como el pictograma C0009, conserva su sentido pleno: por.



C0091

Personaje estilizado con unos puntos ante la boca. Es la: palabra.



C0092

El personaje representado tiene en la mano la imagen que aparece en el pictograma siguiente, como si lo estuviera elaborando. Puede interpretarse como: crear.



C0093



Se repite el pictograma que apareció en C0021, que equivale a: cielo.

C0094



Como el pictograma C0065, su sentido es: y.

C0095



Aparece de nuevo el mismo dibujo que en C0028, es decir: tierra.

C0096



Se puede describir como un trazo largo que forma tres cruces: una arriba, otra a media altura y otra tercera abajo. Es similar al trazo que aparece a la espalda del personaje de C0071. Cuando aparece aislado, su sentido es el de: creo.

C0097

Lo mismo que en C0011, su valor es: Señor.



C0098



Lo mismo que figuraba en C0069, consta la representación del crucificado: Jesucristo.

C0099



Un personaje tiene a su espalda un círculo que representa la unidad; Tan unido que casi se integra. El contexto reclama que el significado ha de ser: único.

C0100

Como el pictograma C0014, replicado, la equivalencia es: Hijo.



C0101

Idéntico al pictograma C0012, con su mismo sentido: Dios.



C0102

Lo mismo que C0009, la imagen expresa el valor de: por.



C0103



Un personaje sostiene en sus manos una pluma como la de los pictogramas C0046 y C0062. Parece que al estar vinculada al personaje haya que interpretar el pictograma como: todos [los] hombres.

C0104

Repetición del pictograma C0102, con el sentido de: por.



C0105



Lo mismo que el pictograma C0016, al que replica, se trata de: Espíritu Santo.

C0106



De nuevo aparece el pictograma C0078, cuyo sentido es: abatido; pero aplicado a la encarnación de Jesús, el sentido se puede deslizar hacia encarnado.

C0107



Se repite aquí el pictograma C0004, cuya equivalencia es: interior.

C0108

Aparece el pictograma C0064, interpretado como: santa.



C0109

La imagen se ha de interpretar como: María.



C0110



El pictograma C0071 tiene aquí una réplica, unida al pictograma anterior: virgen.

C0111



Lo mismo que el pictograma C0009, varias veces repetido: por.

C0112



Como en C0077, el pictograma expresa el plural: pecadores, o también nosotros pecadores.

C0113

Como C0038, se trata del dibujo que expresa: pecado.



C0114



Resulta un poco difícil reconocer lo dibujado: se trata de un flagelo compuesto por un mango, alrededor del cual hay tres bolas espinosas unidas por líneas. La interpretación que corresponde es: castigo.

C0115



En el dibujo aparece una persona, despojada de vestidos (pues normalmente llegan hasta los pies); en su cabeza se aprecian los bordes punzantes de una corona de espinas. Esto permite entenderlo como: sufrió.

C0116



Junto a la boca de la persona dibujada brotan las palabras; su sentido es: [por] orden.

C0117



Resulta parecido al pictograma anterior; en lugar de puntos, de la boca del personaje brota una línea que se enrosca en espiral. Parece tratarse de una repetición, y cabría entenderlo como: mandato.

C0118

Es un error del dibujante, que repitió y después tachó un pictograma:



C0119

En el dibujo aparece alguien vestido como los soldados españoles, con casco, que además sostiene una lanza en actitud amenazadora. Su sentido es claro: Poncio Pilato.



C0120



Como ocurría en C0115, quien está representado está despojado de sus vestiduras, y tiene corona de espinas que sobresale del perfil de la cabeza. Por evitar la repetición, el sentido verbal se puede modificar sin violencia por el del adjetivo: condenado.

C0121



El dibujo es como el de C0069. Sin embargo, su sentido no es el de la denominación Jesucristo, como en aquella ocasión, sino el de la acción verbal: crucificado.

C0122



Pictograma compuesto: a la izquierda aparece la pluma (como en C0046), unida por una línea con la cruz, a la derecha. El conjunto expresa: [del] todo [en la] cruz..

C0123

Como en C0011, el valor inalterable es: Señor.



C0124



Se repite el pictograma C0121, que retoma el sentido nominal de: Jesucristo.

C0125

De nuevo aparece el pictograma C0065, que equivale a: y.



C0126

Como el pictograma C0082, cuyo valor es el de: muerto.



C0127

En el dibujo aparece un rectángulo con otro interior en negro; campea una cruz en lo alto. Representa una tumba, y, por consiguiente, se ha de interpretar como: sepultado.



C0128



En el dibujo hay un personaje que tiene a su espalda una representación parecida a la del pictograma C0125, aunque esté en posición vertical y no inclinada. Su sentido es: descendió.

C0129



El pictograma necesita una explicación, pues muestra los vestigios estilizados de lo que habría de ser un monstruo infernal como aparece en otros catecismos pictográficos (S152, F016). A la izquierda, dos volutas arriba y abajo serían la representación de las mandíbulas, entre las que aparece una lengua alargada; hacia la derecha, una masa informe representaría el resto de la cabeza. En G111 aparece una representación similar, además de que están fundidos en un pictograma los que aquí figuran como dos (C0128 y C0129). El sentido es obvio: infierno.

C0130

Una hilera de tres discos con una cara en cada una de ellos significa: [al] tercer día.



C0131



Un personaje en pie en actitud de andar, ante el que está una cruz alta, dotada de un gallardete. Es la representación de: resucitó.

C0132



Se trata de un pictograma poco expresivo, en el que el personaje central sostiene en las manos un elemento, parecido al que se

representa para expresar amén (C0017). Sin embargo en el contexto de la frase se puede entender como: salió.

C0133

Como C0004, el sentido del pictograma es: del interior, de entre.



C0134



Pictograma compuesto: a la izquierda aparece la representación que equivale a muerto (C0087); a la derecha, un rostro como el que expresa Señor (C0007), que está ennegrecido con intención (no por mancha en el papel). Tan unidos aparecen que hay que considerarlo un solo pictograma, cuyo valor es: [los] muertos [el] Señor.

C0135



El personaje se apresta a subir por la escala que tiene a su alcance, y que expresa el sentido: subió.

C0136



Consiste en un raro dibujo en que se ve una especie de rectángulo que por la parte inferior se bifurca en dos partes que se curvan hacia los extremos. Observado con detenimiento tiene dibujados como unas ventanas a los lados y una puerta en la parte inferior central. Sobre él campea una cruz. Aparece en otros momentos en el mismo contexto (C0471, C0713) y equivale a: de nuevo.

C0137



Repetición del pictograma C0021, interpretado como: cielo.

C0138

Similar a C0050, el contexto de la frase del credo reclama el sentido de: está sentado.



C0139



La mano está sensiblemente deformada y resulta difícil de reconocer. En la parte superior todos los dedos están hacia la izquierda, menos el pulgar que está hacia la derecha, de manera que representa la mano derecha vista desde la palma. Significa: a la derecha.

C0140

Está compuesto de la imagen de Padre (C0012) y a su lado la de



Dios (C0008), por lo que el valor natural, aunque altere el orden del credo, es: Padre Dios.

C0141

Se repite el pictograma C0046, que se entiende como: todo.



C0142



De nuevo se encuentra el pictograma C0024, con el valor de: poder.

C0143



Una franja más ancha que una línea dibuja algo que recuerda la figura de un "3", notablemente inclinado como todas las figuras, y que trata de representar un rayo. Aparece de nuevo en los pasajes del catecismo que replican las frases del credo. El valor que tiene es: volverá.

C0144



Similar a C0050 y a C0138, quien está sentado tiene en sus manos una serie de puntos o acaso una figura que no se termina de distinguir. No obstante, el discurrir del credo aporta su significado: juzgar.

C0145



Dos personajes pequeños, muy juntos (como en C0075), aunque éstos son de menor tamaño. La equivalencia es: vivos.

C0146

Repetición del pictograma C0065, es la conjunción copulativa: y.



C0147

Réplica de C0082, mantiene su sentido: muertos.



C0148

Como C0096. Es un lazo que tiene tres cruces; también figura adosado a la espalda del pictograma que representa la idea de virgen (C0110). En el catecismo asignado a Pedro de Gante (G87) aparece más redondeado y no tan alargado como figura aquí: creo.



C0149

Lo mismo que C0008, representa la idea de: Dios.



C0150



Es repetición del pictograma C0016, cuyo valor es: Espíritu Santo.

C0151

Como figuraba en C0065, se entiende como: y.



C0152

Se reproduce C0096 y C0148, con el valor de: creo.



C0153

De nuevo aparece el pictograma C0064, con el significado propio: santa.



C0154



El dibujo muestra un edificio en forma rectangular, sin más adornos que una cruz en la parte superior; tiene dos puertas, que ostentan pequeñas marcas en vertical en cada una de ellas. El valor es: Iglesia.

C0155



El dibujo muestra una cabeza de ave, con un largo pico hacia la izquierda, de perfil, pues se ve el ojo izquierdo. Más abajo se ve una prolongación redondeada hacia la izquierda, y una especie de cuerpo también redondeado en la parte inferior. Es el pictograma que representa al valor de: católica. En G135 se representa igualmente un ave (más que un ángel) para expresar este valor preciso; también figura un ave en N271 (Catecismo náhuatl) .

C0156



Se ve un círculo en cuyo interior se adivina (más que se ve) una cara; sobre el círculo hay una cruz pequeña. El sentido es: romana. En N272 (Catecismo náhuatl) aparece igualmente un círculo que aloja hasta seis cabezas.

C0157



La misma representación que aparecía en C0009, significa: por, para.

C0158

Como ocurría en C0046, el pictograma significa: todo.





C0159



Aparece un personaje vestido a la usanza española: traje corto o pantalón, sombrero. Tras él, hacia la parte inferior, surge un trazo que se bifurca, y que no es fácil identificar con nada. Aparece en alguna otra ocasión en el catecismo y siempre corresponde el sentido de: cristiano, por la identificación entre la procedencia y la religión.

C0160

La conjunción copulativa (como en C0065): y.



C0161

De nuevo se muestra el pictograma C0096, replicado: creo.



C0162



Es pictograma parecido a C0154; se diferencia en que es posible ver en el interior del edificio tres personas agrupadas. Esto proporciona la clave: unión, reunión.

C0163



Una figura de un ángel, arrodillado, sostiene una cruz en las manos, y sobre su cabeza aparece otra. No ofrece duda comprobar que está vinculada, como adjetivo, al pictograma siguiente, y que el valor que hay que asignarle es: santos, sagrados.

C0164



Corresponde a la representación de una custodia: una peana, un círculo central con una cruz, rodeados de rayos, y otra cruz en la parte superior. Se vincula a esta imagen más importante todo lo que tiene que ver con: sacramentos.

C0165

Es repetición del pictograma C0065: y.



C0166

Nueva aparición del pictograma C0096, con el valor de: creo.



C0167

Lo mismo que C0032, la equivalencia es: hacer.



C0168



Es parecido a C0085; tiene unas líneas tenues en el marco que forman los tres costados. Eso, además del contexto, hace que se modifique el valor, que pasa a ser: remisión, perdón.

C0169



Hay que mirar a C0038, pues el pictograma significa: pecados. En esta ocasión, fundidos en un pictograma y vinculados por una línea aparecen conectados, lo que refuerza el valor: pecados.

C0170

Como en C0065, el pictograma presenta la conjunción: y.



C0171

Se reitera el pictograma C0096, que expresa: creo.



C0172

Idéntico al pictograma C0127, su valor es: enterrado, sepultado.



C0173

Hay que volver al pictograma C0028, repetido aquí: tierra.



C0174

También ha salido ya, en C0143, que equivale a: volverán.



C0175

Lo mismo que el pictograma C0046, su equivalencia es: todo.



C0176

Los personajes agrupados son tres, apretados, como en C0075, aunque allí figuraban dos. El sentido puede oscilar entre: nosotros, o también: hombres.



C0177

Es repetición de C0078, con idéntico valor: abatidos.



C0178

Se repite el dibujo y el valor de la conjunción: y.



C0179

Otra vez más aparece el pictograma C0096: creo.



C0180



Un personaje pequeño, similar a C0064, podría tener el mismo sentido: santo.

C0181



De más altura que el pictograma precedente, quien está representado no presenta ningún distintivo que permita asignar un sentido aproximado. Podría tratarse del genérico: hombre.

C0182



El dibujo es prácticamente idéntico para el significado: hacer (C0032), o también ahora (C080). En esta ocasión hay que inclinarse por el segundo sentido: ahora.

C0183

Se trata de un pictograma difícil. Representa una daga, un puñal. En la parte superior, un círculo representa la empuñadura, rematada por arriba por tres círculos unidos. Sigue una línea horizontal, que supone la guarda, y a continuación, las líneas convergentes señalan la hoja. La idea con que se puede vincular es: remunera, paga. (Acaso vivo, vivos, vida). (Ver C0047).



C0184

Como el pictograma C078; su sentido sería: abatidos.



C0185

De nuevo está dibujado el pictograma que representa: y.



C0186

Repetición del pictograma C0096: creo.



C0187

Se repite el pictograma C0183, y cuadra aquí el sentido de: paga.



C0188



El mismo dibujo del pictograma C0017 aparece aquí. Si constituye un adjetivo en esta ocasión se le podría entender como: siempre (o eterna), unido al pictograma anterior.

C0189

Como el reciente pictograma C0184, el valor que parece más aconsejable, en cierta sintonía con el señalado, sería: necesitada, o necesitamos.



C0190



Es igual que la representación de C0188, que al final del credo no ofrece duda: amén.

C0191



Lo mismo que C0018, al final del credo, contando con el pictograma anterior, es: Jesús.

El desciframiento del credo, habiendo llegado al final, queda así:

La fe [en] Dios Padre [con] poder hace; por [su] palabra crea [el] cielo y [la] tierra. Creo [en el] Señor Jesucristo, único Hijo [de] Dios, por todos, por [el] Espíritu Santo se encarnó [en el] interior [de] santa María virgen, por nosotros pecadores [con] pecado. Castigo sufrió por orden, mandato [de] Poncio Pilato, condenado, crucificado [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo, y muerto, sepultado, descendió [al] infierno. Al tercer día resucitó, salió [de] entre [los] muertos [el] Señor. Subió [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios [de] todo poder. Volverá [a] juzgar [a] vivos y muertos. Creo [en el] Espíritu Santo. Y creo [en la] santa Iglesia católica romana. para todos [los] cristianos. Y creo [en la] unión [de los] sagrados sacramentos; y creo [que] se hace remisión [de los] pecados; y creo [que los] sepultados en tierra volverán todos [los] hombres abatidos; y creo [que a] los santos hombres ahora remunera abatidos, y creo [en la] paga siempre [que] necesitamos. Amén Jesús.

#### PARTE QUINTA: SALVE (C0192 - C0245)

A continuación del credo sigue la salve. Como ocurre en todos los catecismos pictográficos, es una de las partes más difícil de descifrar, porque los sentidos de los pictogramas no son tan precisos como en el credo, por ejemplo; y porque cabe una cierta flexibilidad en las afirmaciones. Esto genera unas frases que no resultan ceñidas a un formulario exacto.

C0192



El pictograma, escasamente expresivo, propone un personaje que carece de cualquier complemento. Al no tener rasgos divinos se ha de

excluir el inicio tradicional de la oración: «Dios te salve...». Acaso, acorde con el pictograma siguiente, el valor sea: madre.

C0193

Parecido a pictogramas anteriores (C0050, C0138) quien está sentado en el trono tiene ante sí dos flores. Puede encajar el sentido: con poder.



C0194



Dos personajes de los que el primero, de mayor tamaño, extiende su brazo sobre la cabeza del segundo, a la derecha. Ha de entenderse como un gesto de perdón: perdona.

C0195



Como en ocasiones anteriores (C0078, C0177) el pictograma muestra a quien porta una cruz, pero que tiene la mitad inferior del cuerpo medio sombreada por líneas a ambos lados, con el sentido de abatidos, humillados.

C0196



Como C0063, con la diferencia de que sostiene una cruz en las manos. El valor del pictograma es: mujer.

C0197



Es una especie de óvalo, con una muesca en la parte inferior derecha; o acaso mejor sería decir que es una larga franja replegada sobre sí misma. Trata de representar el corazón, como principio vital, y la víscera apunta al verdadero principio vital: alma.

C0198

Como el anterior C0195, conserva su significado: humillado.



C0199



El pictograma recuerda inevitablemente C0193, en que el personaje estaba sentado en un trono y sostenía dos flores. Ahora, en pie, sostiene el mismo complemento. No veo claro cuál puede ser el sentido.

C0200

Personaje sentado en trono (silla), carece de complemento alguno (como tenía en C0193). Puede interpretarse como: reina.



C0201



A primera vista cabría confundirlo con el pictograma C0183, que representa una daga. Éste, también en forma ahusada no tiene en la parte superior la empuñadura y la guarda, sino que presenta una cabeza con rasgos similares a los de los otros pictogramas, y un sombrero o aureola, en amarillo. El cuerpo, carente de vestido se afila hasta terminar abajo en punta. Puede entenderse como: apenados.

C0202



La persona está representada con vestido corto, que permite distinguir sus piernas. Sostiene una cruz. Se ha de interpretar como sustantivo, al que acompaña el adjetivo en el pictograma siguiente: hombre(s).

C0203



Resulta un pictograma un tanto extraño, no por la figura en sí (alguien con vestido corto, sin sombrero, al estilo del vestido europeo). Lo extraño es que en diagonal, a ambos lados hay una línea que forma parte del pictograma, con unos pequeños rasgos verticales en torno a esa diagonal. Aparece en otras ocasiones en el catecismo, y en todas le cuadra el sentido de: cristianos. (En C0159 figura el mismo sentido por identificación del personaje, aunque ese pictograma no coincida enteramente con el presente).

C0204



Aunque carentes de color, sino llenos de manchas, los dos personajes muy apretados recuerdan inevitablemente C0075, pictograma que equivale a: nosotros pecadores. El sentido de la oración aconseja mantener el mismo valor.

C0205



El dibujo muestra un personaje con sombrero de ala ancha (marcado por un largo trazo); de su boca brotan unas palabras. El sentido natural es: ruega.

C0206



Como en C0075, representa a: nosotros. En esta ocasión el pictograma está marcado por el color, y no como en C0204.

C0207



También sin color, como en C0204, una persona, delgadísima, inclina su cabeza hacia las manos. La equivalencia del pictograma es: gemimos. Aparecerá repetido en C0215, y casi igual en C0209.

C0208

Repetición del pictograma C0004, que expresa: interior.



C0209



Muy parecido a C0207, a un lado y otro del estilizado cuerpo se extiende lo que podría ser un manto, coloreado en amarillo, que lo distingue del rojo del vestido. Bajo la cara inclinada aparecen unos puntos, que representan lágrimas o exclamaciones. Lo prudente es mantener el sentido de: gemir.

C0210



Se mantiene la misma posición inclinada de la persona, pero son más evidentes los puntos que hay ante su cara; ha desaparecido el rasgo de la espalda (¿manto?). Es posible entenderlo como: llorar.

C0211



Se continúa la serie con el mismo sentido. En esta ocasión el personaje está con vestido corto (como C0202), pero sus lágrimas son mucho más abundantes. Para evitar la repetición es factible entender el pictograma como: lágrimas.

C0212



Raro y difícil pictograma: se trata de un círculo central, deformado hacia un óvalo, con tres apéndices curvados que brotan de él, en sentido contrario al de las agujas del reloj. En el catecismo asignado a Gante (G186) se percibe con más claridad el dibujo, peor trazado en éste. El equivalente es el mismo: abundantes.

C0213



Repetición del pictograma C0163, el ángel sostiene una cruz (carece de otra en su cabeza, y no aparece arrodillado). Esto no impide mantener el mismo valor: santo.

C0214

Lo mismo que en C0078, es muy repetido el pictograma: abatidos, humillados.



C0215

Igual que el pictograma C0210, con la equivalencia igual: llorar.



C0216

Como el pictograma C0004, que reproduce: interior.



C0217

Con muy ligeras variantes, se repite el pictograma C0194, que tiene el valor de: perdone.



C0218



Pictograma compuesto de C0028, en la parte superior, y C0127 en la inferior. Constituye una clara reduplicación, máxime si se tiene en cuenta que en el pictograma siguiente se vuelve a repetir el dibujo de C0028. Se entiende como: sepultado [en] tierra.

C0219



Repite C0028 y refuerza el pictograma anterior: [en] tierra.

C0220



El personaje sostiene el mismo dibujo que aparecía en C0188; allí tenía el sentido temporal de eterna; y parece que este valor temporal encaja en esta ocasión con el adverbio: siempre.

C0221



Repetición del pictograma C0022, que equivale a: bendito, alabado.

C0222

Se repite el pictograma C0014, cuyo valor es: Hijo.



C0223

Repetición de C0007, con la equivalencia de: Señor.



C0224



Lo mismo que el pictograma C0069, le corresponde el sentido de: Jesucristo.

C0225



Réplica exacta del pictograma C0194, con la misma interpretación: perdone.



C0226



Sigue al pictograma anterior, de la misma forma que lo hacía C0195, al que replica. El valor es inalterable: humillados.

C0227



Parecido al pictograma C0225, aparecen no uno sino dos pequeños personajes, y brotan palabras de la boca del de la izquierda, que extiende su brazo sobre los otros. Lo aconsejable es mantener el mismo sentido: perdone.

C0228

Como C0195 y las otras muchas veces que aparece: humillado.



C0229



Parece que el personaje de la izquierda muestra una cruz (?) al de la derecha, más pequeño, y arrodillado ante él. No veo claro el sentido que puede tener.

C0230



Sobre la mano, está horizontal lo que parecería una especie de enorme llave. Pero consultado el catecismo asignado a Gante (G202), resulta que es una mano que tiene un ramo de flores, con dibujo más preciso. Aparece en posición vertical en C0286. El sentido en ese catecismo, y por lógica también en éste, es: dulce.

C0231

Como el pictograma C0063, repetido aquí. Significa: mujer.



C0232

Se reproduce el pictograma C0061, que se entiende como: madre.



C0233

Lo mismo que C0008, el valor del pictograma es: Dios.



C0234

El pictograma C0009 se repite, con el mismo valor: por.



C0235



Se repite el mismo dibujo que el del pictograma C0204: nosotros pecadores.

C0236



Es parecido a C0205, si bien el que aparece con sombrero tiene lo que se podría estimar un ala a su espalda, lo que inclinaría a pensar en un ángel. Pero el conjunto del pictograma invita a mantener el sentido como: ruego.

C0237

Idéntico a C0075, no se altera su valor: nosotros.



C0238



El dibujo de alguien con vestido corto evoca C0211, pero en lugar de lágrimas, tiene una cruz en las manos. El pictograma siguiente ayuda a señalar el sentido más cabal. vayamos.

C0239



El pictograma muestra una escalera rematada por una cruz en la parte superior, Es evidente su sentido: subamos.

C0240

Constituye una réplica de C0021, o lo que es lo mismo: cielo.



C0241

Como C0187, el dibujo representa una daga que significa: paga, remunera.



C0242

En conjunto resulta parecido a C0022, pero difiere de él porque no brota una flor de labios del personaje, sino que la sostiene en la mano. Este matiz, hace que el sentido que hay que adjudicar sea: obras.



C0243



Alguien vestido a la española tiene una flor en cada mano, a ambos lados del cuerpo. Conectando con el pictograma anterior, equivale a: promesas, como en C0280.

C0244

Lo mismo que C0017, equivale a: amén.



C0245

Se entiende como: Jesús, igual que ocurría en C0018.



El conjunto de la salve queda de la siguiente forma:

Madre [de] poder, perdona [al humillado], mujer [del] alma, [al] humillado (?). Reina [sobre] los apenados hombres cristianos, nosotros. Rueda [por] nosotros pecadores [que] gemimos [en el] interior, gemimos, lloramos [con] lágrimas abundantes, los santos humillados gemimos [en el] interior; perdona [a los] enterrados (¿desterrados?) [en] tierra [al] siempre bendito Hijo, Señor Jesucristo, [que] perdone [a los] humillados, [que] perdone [a los] humillados (?). Dulce mujer, madre [de] Dios, por [los] pecadores ruega [que] nosotros vayamos, subamos [al] cielo, remunera [las] obras, [las] promesas. Amén Jesús.

#### PARTE SEXTA: CONFESIÓN GENERAL (C0246 - C0331)

Se inicia esta oración de doble nombre Confesión general o Yo pecador.

C0246



Aunque se percibe algo borroso, está representado el momento de la confesión en que el sacerdote (padre), sentado a la izquierda, absuelve al penitente, de rodillas a la derecha. Por tanto el sentido es: confieso.

C0247

El dibujo de una persona sin color, y tachonado de manchas es la expresión de: pecador, como C0037.



C0248

Igual que C0038, el dibujo muestra la idea de: pecado.



C0249

Repetición del pictograma C0246, con idéntico valor: confieso.



C0250



A la espalda de una persona que mira como siempre hacia la derecha, aparece una forma redondeada (como los bocadillos de los actuales cómics), señalada en rojo. Podría entenderse como: [con] pena.

C0251



Arrodillada, las lágrimas caen de la cara de la persona representada: [con] lágrimas.

C0252

Réplica del pictograma C0007, representa a: Señor.



C0253

Se repite C0008, cuyo sentido es: Dios.



C0254

De nuevo el pictograma C0065, que expresa la conjunción: y.



C0255

Repetición de C0051, es decir: María.



C0256

De nuevo aparece la conjunción (C0065): y.



C0257



El dibujo muestra una persona con sombrero o cofia, de clara identificación, pues sostiene en sus manos dos enormes llaves, tan grandes como medio cuerpo suyo. Se trata de: san Pedro.

C0258



Similar al pictograma anterior, también con sombrero, el personaje representado sostiene en horizontal lo que tendría que ser una espada, de acuerdo con la iconografía tradicional, aunque la realidad es que se parece poco. Representa a: san Pablo.

C0259



Una representación de un ángel con alas, una cruz en las manos y otra sobre la cabeza. Hay un pictograma similar en C0155, donde un ángel arrodillado en actitud reverente introduce la idea de sagrados sacramentos. Aquí, al contrario se trata de la representación de la persona: san Miguel.

C0260



Como si fuera réplica del anterior, la túnica le llega hasta los pies. Es la forma de expresar el adjetivo: ángel, arcángel.

C0261



Quien aparece aquí tiene una cruz alta, sin gallardete (en C0131 lo tenía). El recitado de la oración demanda ver a: san Juan. No

obstante, en su cabeza se ven los dos discos que expresan la idea de Padre, pero que aquí es aconsejado prescindir de ellos.

C0262



Lo mismo que sucedía en C0259 y C0260, este pictograma casi idéntico se asocia al anterior, para expresar el apelativo: Bautista.

C0263

Como el pictograma C0046, el dibujo representa la pluma: todo.



C0264



Es idéntico a C0155, con la representación de un ángel arrodillado, que expresa: santos.

C0265



Dos personajes muy apretados, podría significar: nosotros, como en C0075. No resulta tan claro, pues hay que examinar los cuatro pictogramas siguientes.

C0266

Es igual que C0061, cuyo sentido es: madre.



C0267



El dibujo muestra dos personajes pequeños en el interior de algo que representa una embarcación, con una cruz en uno de sus extremos (¿popa?). Con frecuencia se ha representado la Iglesia con una barca. En el catecismo, el pictograma C0154 representa la Iglesia. ¿Podría representarse de otra forma?: no es probable, dada la tendencia a que un mismo pictograma (Padre, C0012) pueda tener varios sentidos. Tampoco cuadra la expresión «madre Iglesia» en el conjunto del Yo pecador, que cierra los enunciados con «... y a todos los santos».

C0268

La conjunción, como en C0065: y.



C0269



Dos personas estrechamente unidas, podría ser réplica de C0075: nosotros. Después de C0263 y C0264 « ... todos [los] santos», se insertan estos cinco pictogramas de no sencillo sentido: miembros [de la] madre Iglesia (?) y nosotros.

C0270



Lo mismo que C0012, representa al padre, equivalente a sacerdote o confesor en la penitencia.

C0271



En el original están tan unidos que he preferido numerarlos con un pictograma (en C0037 y C0038 están separados), con el sentido de: pecador con pecados.

C0272

Una persona se lleva algo a la boca. Equivale, pues, a: comer



C0273

Parecido al anterior, el personaje se lleva algo a la boca, que sería: beber.



C0274

Como en otras ocasiones, frente al rostro hay unos puntos que señalan las palabras, y dan el sentido: hablar.



C0275

Como C0242, la flor hacia la parte superior, frente a la cara, representa la idea de: obrar.



C0276



Como el pictograma C0078, el sentido es: humillado, abatido, pero en el contexto encaja aún mejor, arrepentido.

C0277

Ante la boca del personaje representado, hay un bulto coloreado en rojo.



C0278



Como C0078, hay dos personas en el dibujo: necesitados, arrepentidos.

C0279

Muy parecido a C0271, aquí están unidos ambos dibujos: pecador con pecados.



C0280

Lo mismo que C0243, expresa: promesas, o prometo.



C281



Quien aparece en el dibujo sostiene un gran globo con tres líneas en su interior. El significado podría ser el adverbio temporal: cuando.

C0282



El personaje sostiene algo recto que se curva por la parte inferior, y tiene algo como un travesaño en la parte superior: ¿espada? (Ver C0404).

C0283

Personaje vestido a la española, con jubón azul y pantalón rojo.



C0284

Igual que C0032, cuyo equivalente es: hacer.



C0285

Como C0242, el pictograma equivale a: obras.



C0286

Se trata del dibujo de un ramo de flores; en la parte inferior está doblado hacia la derecha. Es el mismo que aparecía en posición horizontal en C0230, y que inducía a error, como si pareciera una enorme llave. Su sentido es: dulce, equivalente a buenas.



C0287



En el dibujo, una persona tiene como unos ganchos, ancla o anzuelos curvos.

C0288



Como en C0251, aunque de pie, la persona derrama lágrimas, y significa: lloro.

C0289

Lo mismo que C0046, el pictograma equivale a: [del] todo.



C0290

Es la réplica del pictograma C0201, que equivale a: apenado.



C0291



Es pictograma parecido a C0288; se diferencia en la postura abatida del personaje y en el círculo rojo de la parte inferior derecha, al que caen las lágrimas: Puede ser: sufro.

C0292

Como en C0007, el valor es: Señor.



C0293

Lo mismo que C0008 mantiene su sentido: Dios.



C0294 - C0295 - C0296



Aparece por triplicado el pictograma de C0038, con una línea que une los dibujos. El sentido podría expresarse con el plural (como C0168, C0169), o con la misma repetición de la oración: he pecado, he pecado, he pecado.

C0297



A la vista del dibujo, alrededor de la mano hay una serie de puntos. Esto comprueba el error que cometió el dibujante en C0080, donde tenía que haber representado este pictograma, y no el que aparece allí, que es igual a C0089. El sentido es: ahora.

C0298



Igual que C0201 y C0290; resulta confuso porque el rostro es una mezcla de líneas que despistan. Significa: apenado.

C0299



En el dibujo el personaje extiende la mano (brazo), y acaso ha querido aparecer un pequeño círculo (si no es el propio brazo). Contra todo lo usual en el catecismo, le sigue hacia la derecha una cruz, en esa rara posición, cuando todas están siempre verticales. El discurrir de la oración lo expresa como: pido, solicito.

C0300

Como C0007, conserva su sentido: Señor.



C0301

Lo mismo que aparece en C008, con el valor de: Dios.





C0302

Evidente error del dibujante, al repetir en esta banda el último pictograma de la anterior



C0303



Una persona sostiene en sus manos unas cuentas, un rosario, rematado con una cruz. El sentido del pictograma es: rezo.

C0304

Como en el pictograma C0064, expresa la idea de: santa.



C0305

Se repite el pictograma C0051, con el sentido de: María.



C0306

Como C0071, el pictograma significa: virgen.



C0307

Casi igual que C0303, se puede pensar si la persona está de pie o de rodillas: rezo.



C0308

Como C0078, su valor es: humillados, abatidos.



C0309

De nuevo aparece repetido el pictograma C0009: por.



C0310

Repetición del pictograma C0303: rezo.



C0311

Lo mismo que aparecía en el pictograma C0014; representa al: Hijo.



C0312

Repetición del C0007, con la idea de: Señor.



C0313

Como el pictograma C0069, expresa: Jesucristo.



C0314



De la mano del personaje representado brota una especie de espiral. En éste y otros lugares (C0436) le corresponde el sentido de: padeció.

C0315

Réplica de C0038, su equivalencia es: pecado.



C0316

Lo mismo que C0194, la idea que expresa es: perdona.



C0317

Como el pictograma C0075, el dibujo manifiesta: nosotros.



C0318

Repetición de C0012, aunque referido al padre, sacerdote, que tiene una cruz en la mano.



C0319



Es el mismo pictograma que aparecerá más adelante (C0798 y otros lugares), para expresar el concepto de: mandamientos.

C0320

Lo mismo que C0007, repetido en esta ocasión: Señor.



C0321

Como el pictograma C0008, también repetido aquí: Dios.



C0322

Como el pictograma C0246, que iniciaba la oración: confieso.



C0323

Réplica exacta de C0033, cuya interpretación es: dar.



C0324

De nuevo aparece el pictograma C0007: Señor.



C0325



También se repite C0008, pero con un cambio en la imagen, representada con el cuerpo completo, y modificando el aspecto de la cabeza con una corona que representa lo divino: Dios.

C0326



En el dibujo se ve un círculo inferior, en azul, sobre el que hay unas líneas convergentes, como un embudo, con otras dos líneas que sobresalen. Su sentido no es nada claro: satisfacción.

C0327



A la espalda de una persona aparece un flagelo como el de C0114. Vinculados ambos dibujos, parece que el sentido más exacto es: penitencia.

C0328

Es igual que C0037: cuerpo tachonado que expresa: pecador.



C0329

Como C0038 representa la idea de: pecado.



C0330

El pictograma representa el amén conclusivo.



C0331

Como C0018, constituye el complemento del anterior: Jesús.



Con no pocas dificultades, el Yo pecador pictográfico dice así:

Confieso yo pecador [con] pecados, confieso al padre [con] pena, con lágrimas, al Señor Dios y santa María y san Pedro, san Pablo, san Miguel arcángel, san Juan Bautista, todos [los] santos, nuestra (?) madre iglesia (?) y nosotros, padre, [que] he pecado [en] comer, beber, hablar, obrar; humillado (...) arrepentido pecador [con] pecados; prometo porque soy (?) cristiano hacer obras buenas (...); lloro [del] todo apenado, sufro, Señor Dios, mi culpa, mi culpa, mi culpa. Ahora apenado (...) [al] Señor Dios [Dios] rezo, [a] santa María virgen, rezo humillado, pues rezo [al] Hijo Señor Jesucristo [que] padeció [por los] pecados, perdone a nosotros [el] padre [contra los] mandamientos [del] Señor Dios; confieso que dé [el] Señor Dios satisfacción, penitencia a mí pecador [con] pecados. Amén Jesús.

#### PARTE SÉPTIMA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS (C0332 - C0558)

Esta parte séptima está constituida por un diálogo al más puro estilo catequético, que lo diferencia de la recitación de oraciones, o de formularios. Consta de dieciocho preguntas en total. Este diálogo es el que

falsamente se atribuyó al jesuita Bartolomé Castaño, quizá porque él lo utilizó, o porque lo tradujo a las lenguas de los indios entre los que estuvo misionando (en Sinaloa y en Sonora). Ciertamente con variantes respecto al número de preguntas, el diálogo consta en varios catecismos pictográficos: el asignado a Pedro de Gante (parte séptima: G286 - G499); el mucagua, copia del anterior (parte séptima: Mu301 - Mu515); el náhuatl (en su integridad: N001 - N340); el tolucano.(parte decimotercera: T761 - T922); el mazahua (parte decimotercera. M635 - M947); el español (parte octava: E321 - E556)); el otomí (parte décima: O456 - O782). El cuadro que sigue lo sintetiza:

Catecismo	parte	pictogramas	nº preguntas
Gante (asignado): G	7ª	G286 - G499	18
Mucagua: Mu	7ª	Mu301 - Mu515	18
Castaño: C	7ª	C0332 - C0558	18
Náhuatl: N	todo	N001 - N340	27
Tolucano: T	13ª	T761 - T922	20
Mazahua: M	13ª	M635 - M947	23
Español: E	8ª	E321 - E556	13
Otomí: O	10ª	O456 - O782	21

Es claro que los tres primeros, interdependientes, conservan el mismo número de preguntas, y las sitúan en la misma parte, en el mismo orden. A partir de ahí varía el lugar en que aparecen las preguntas, así como el número de preguntas, que se reduce o amplía.

La otra conclusión evidente, es que esto no lo llevó a cabo Bartolomé Castaño, porque aunque sea difícil la datación de los pictográficos, el que se asigna tradicionalmente a Pedro de Gante es unos tres cuartos de siglo anterior (1527-1529) al nacimiento de Bartolomé Castaño (1601). Además, en este catecismo ahora estudiado, al iniciar la séptima parte aparecen estas preguntas y respuestas, y cuando concluye el catecismo propiamente dicho una inscripción se refiere a «Castaño», y a continuación siguen, repetidas, no todas, sino algunas de las preguntas. Una inscripción y una repetición no

son suficiente motivo para asignar a Castaño lo que no escribió, aunque quien redactó este catecismo estuviera convencido de ello.

Hay que hacer una anotación importante: ni las preguntas ni las respuestas están acotadas (salvo casos raros); por consiguiente al interpretar hay que imaginar el comienzo y el final respectivo, deducido por el sentido de las frases. Eso permite una fluctuación no deseada.

### Pregunta 1ª

C0332



Resulta muy parecido a C0274, con una persona hablando (los pequeños círculos representan las palabras). Se diferencia en que éste tiene un sombrero de ala ancha. Pero en el contexto de las preguntas, el pictograma casi igual adquiere otro sentido: cuántas.

C0333



Es obligado volver al pictograma C0325. El que le precede señalaba la idea de Señor, a la que sigue con mucha frecuencia la de Dios. Y la representación era igual al pictograma C0008. Pues bien, en C0325 cambia por una



imagen que representa la persona de cuerpo entero, y no sólo la cara, con corona de potencias encima y a los lados de la cabeza. Es la misma imagen, triplicada, la que aparece ahora. Es evidente el sentido divino. Pero por diferenciarla de la imagen usual, he preferido interpretarla como: divinidad, igualmente sustantivo que casi dice lo mismo.

C0334 - C0335



Dos pictogramas que figuran vinculados entre sí. El primero es el numeral: uno. El segundo es el que presenta la: divinidad

C0336



Como C0008, con la equivalencia de: Dios. La primera pregunta es: ¿Cuántas divinidades [hay]? Una divinidad, Dios.

### Pregunta 2ª

C0337



El personaje cubierto con sombrero de ala ancha extiende su brazo; porta un objeto largo, imposible de identificar. La interpretación, acorde con el texto conocido de las preguntas, es: dónde.

C0338

Repetición del pictograma C0335, que equivale a: divinidad.



C0339

Lo mismo que C0008, su sentido es: Dios.



C0340



Casi idéntico a C0020, salvo el adorno o voluta que sale de la boca en aquel pictograma. Se entiende como: sentado [en el cielo], que el dibujo refuerza.

C0341



Como C0021, al que reproduce. Es: cielo.

C0342

Se repite el pictograma C0065, que equivale a: y.



C0343

Igual que C0028, su valor es el de: tierra.



C0344 - C0345



Aparecen conectados la réplica de C0046: todo; y la de C0138: sentado. El conjunto bien se puede interpretar como: todopoderoso.

C0346



Se trata simplemente de un trazo quebrado desde arriba hacia abajo. Es la única vez que aparece; no tapa ni tacha nada. No parece tener significado propio. Lo he dejado sin ninguno.

C0347



En C0187 y C0241 tiene el sentido de: remunera, paga.

La pregunta segunda es: ¿Dónde [está la] divinidad, Dios? [Está] sentado en el cielo (o reina) [en el] cielo y tierra todopoderoso [que] remunera.

Pregunta 3ª

C0348

El pictograma es parecido a C0288. Un personaje, con la cabeza agachada y lágrimas ante él, cuyo sentido es: lloro. No parece que encaje aquí este sentido, ni tampoco este pictograma, y esto lleva a pensar en el error del dibujante, que tendría que haber dibujado el que aparece más adelante en C0356, que abre la pregunta con: quién.



C0349



Quien está representado, también con la cabeza agachada (esto pudo inducir el error en el pictograma anterior), tiene en sus manos la representación del cielo (C0021), que está haciendo, creando; tal es el sentido: creó.

C0350

Lo mismo que C0021, se entiende como: cielo.



C0351

Lo mismo que C0065, es la conjunción: y.



C0352

Repetición de C0028, con la idea de: tierra.



C0353



El pictograma C0009, con el sentido causal de por, porque, aquí parece tener mejor el sentido demostrativo: este.

C0354

Réplica de C0355, equivale a: divinidad.



C0355

Como en C0008, el sentido que corresponde es: Dios.

La pregunta es: ¿Quién creó [el] cielo y tierra? Esta divinidad, Dios.



Pregunta 4ª

C0356



El pictograma C0009 adquiere aquí el sentido interrogativo de la pregunta: esta, como ya había señalado en C0348.

C0357

Réplica del pictograma C0335, cuyo valor es: divinidad.



C0358



Constituye la forma habitual de expresar: Dios, como en C0008.

C0359

Como en C0353, en la respuesta su valor es demostrativo: este.



C0360

Es una forma inusual. Podría tratarse de un busto inclinado, en que se adivinan los hombros, la cara y el pelo, sobre el que hay una cruz. Pero no hay señales de ojos, orejas ni boca, lo que hace esta identificación problemática. Sin embargo, no lo es su sentido, tanto aquí como en otros lugares en que figura: venerada.



C0361

El pictograma es igual que C0014, con el valor de Hijo. Pero comparándolo con el catecismo asignado a Gante ocurre también que se encuentra un pictograma (G313) muy similar al de Hijo, pero que difiere en la corona que porta, corona real, en lugar de sombrero o cofia. Aquí sucede algo parecido pues los dibujos C0014 y éste no son idénticos. Además, se ve corroborado por el desarrollo de la respuesta a la pregunta siguiente, que el sentido que corresponde realmente es: Trinidad. La pregunta cuarta queda de esta forma: ¿[Quién es] esta Divinidad, Dios? Esta [es la] venerada Trinidad.



Pregunta 5ª

C0362



Como en C0356, aparece el sentido interrogativo: esta. La sintaxis de esta pregunta es calcada de la anterior.

C0363



El pictograma es igual que C0360, con el mismo sentido: venerada.

C0364



Nítidamente diverso de todos los pictogramas anteriores, se presenta un personaje con hábito rojo y capa azul (los mismos colores que corresponden a Hijo; pero su tocado no ofrece duda (como en C0361), pues aquí porta una especie de mitra, que termina en punta por la parte superior. Expresa la idea de: Trinidad.

C0365

Como C0356 y C0362, su valor demostrativo es: esta.



C0366

Igual que C0008, significa: Dios.



C0367

Lo mismo que el pictograma C0012, muestra la idea de: Padre.





C0368

Repetición de C0008, conservando el mismo valor: Dios.



C0369

Lo mismo que C0014, se interpreta como: Hijo.



C0370

Aparece por tercera vez seguida la réplica de C0008: Dios.




C0371


Igual a C0016, con el valor de: Espíritu Santo.



C0372 - C0373

 Engarzados entre sí, los dos pictogramas no ofrecen especial dificultad para su interpretación. El primero es el numeral representado por los tres círculos en vertical: tres. El segundo muestra a tres personajes en una especie de embarcación, con sendas cruces sobre sus cabezas; equivale a: personas. (Más adelante volverá a salir con variantes que lo confirman).

C0374 - C0375

 Repetición exacta de los dos pictogramas C0334 - C0335, con el mismo sentido: una divinidad.

C0376


Como el pictograma C0008, equivale a: Dios.



La pregunta quinta se entiende, pues: ¿[Quién es] esta venerada Trinidad? Esta [es] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, tres personas, una divinidad, Dios.

Pregunta 6ª. Las tres preguntas que siguen casi idénticas.

C0377 - C0378

 Dos pictogramas unidos: el personaje que tiene sombrero ancho expresa: es. El segundo pictograma repite C0008: Dios.

C0379

Lo mismo que C0012, vale como: Padre.



C0380

Como C0335. El sustantivo divinidad deriva hacia el adjetivo: divino.



C0381



El personaje de ancho sombrero sostiene una cruz. Está enmarcado entre dos líneas que delimitan la respuesta; en esta ocasión las he conservado. La respuesta es: sí.

La pregunta sexta queda como: ¿Es Dios [el] Padre divino? Sí.

Pregunta 7ª

C0382 - C0383

Lo mismo que sucedía en C0377 - C0378, significa: es Dios.



C0384

Igual a C0014, la idea representada es: Hijo.



C0385

Lo mismo que ocurría en el pictograma C0380, su valor es: divino.



C0386

Se repite el pictograma C0381, con el sentido de: sí.

El resultado de la pregunta séptima es: ¿Es Dios [el] Hijo divino? Sí.



Pregunta 8ª

C0387 - C0388

Como en C0377 - C0378, el sentido es: es Dios.



C0389

Lo mismo que en el pictograma C0016, significa: Espíritu Santo.



C0390

Como el pictograma C0390, equivale a: divino.



C0391

El pictograma, igual a C0381, representa la respuesta: sí.

La pregunta octava dice así: ¿Es Dios [el] Espíritu Santo divino? Sí.



Pregunta 9ª

C0392 - C0393



Doble pictograma: el personaje de sombrero y ala ancha constituye la interrogación: es, son. En su mano, tres círculos en hilera vertical que corresponden al número: tres.

C0394

Repetición del pictograma C0333, cuyo valor es: divinidades.



C0395 - C0396.

El pictograma doble reproduce C0334 - C0335: una divinidad.



C0397

Como el pictograma C0008, la idea es: Dios.



La pregunta novena dice: ¿Son tres divinidades? Una divinidad, Dios.

Pregunta 10ª

C0398 - C0399



Lo mismo que ocurría en la pregunta anterior, es pictograma doble. La primera parte, como la mano de C0009, tiene el valor interrogativo: cuál. El segundo pictograma, como en C0393, expresa el número: tres.

C0400

Repeticón del pictograma C0373, que equivale a: personas.



C0401



Lo mismo que C0347, representa la daga que aparecía también en C0183; tenía la idea de: remunerera. Sin embargo parece mejor que tenga el sentido de adjetivo: remuneradoras.

C0402



No es frecuente esta imagen de un personaje con tres cruces, sobre la cabeza y en las manos. El mejor sentido que encaja en la pregunta es: distintas.

C0403

El pictograma C0032 sale aquí, con idéntico sentido: hacer.



C0404



Un personaje con vestido español, corto, tiene en la mano un extraño instrumento recto, que por la parte inferior dobla hacia fuera. Es una espada, si bien netamente diversa de la que figuraba en la representación de san Pablo (C0258), que tampoco parecía una espada. La idea del pictograma es: hombre. (Ver C0282).

C0405 - C0406



Pictograma doble, como C0388 - C0389. Se ve clara la necesidad de desdoblar lo que parece un pictograma, pues aquí habla de: dos, o el ordinal: segunda. mientras que C0389 casi con el mismo dibujo hablaba de tres. El pictograma, pues, dice: esta segunda.

C0407



Comparado con C0400 se ve la semejanza en el dibujo, y la diferencia en la cantidad: segunda persona.

C0408

Como C0008, expresa la idea de: Dios.



C0409

Lo mismo que C0014, repite el dibujo: Hijo.



C0410

Pictograma repetido, con el sentido de adjetivo demostrativo: este.



C0411

Réplica del pictograma C0007, que expresa la idea de: Señor.



C0412



Como C0069. En esta ocasión aparecen coloreados en rojo los extremos de la corona, presentada como corona de espinas, con preferencia a un atributo divino, aunque otras veces no es así: Jesucristo.

C0413

Repetición del pictograma C0096, cuyo sentido es: creo.



C0414

Como el pictograma C0335, su valor es el del adjetivo: divino.



C0415

Réplica de C0413, a fin de volver a hacer la afirmación: creo.



C0416



Igual que C0404, conserva el mismo sentido: hombre.

La pregunta décima arroja este resultado: ¿Cuál [de las] tres personas remuneradoras, distintas, se hizo hombre? Esta segunda, [la] segunda persona [de] Dios, [el] Hijo, este Señor Jesucristo, [que] creo divino, creo hombre.

Pregunta 11ª

C0417

Como C0348, representa la idea de: vivir, o el adjetivo: vivo.



C0418

Como C0032 y C0403, la idea es: hacer, se hizo.



C0419

Como C0404, mantiene la equivalencia: hombre.



C0420

Otra vez más aparece reproducido el pictograma C0007: Señor.



C0421

Lo mismo que C0069, equivale a: Jesucristo.



C0422



Pictograma inédito: de la mano de un personaje brota una línea en espiral hacia abajo; sostiene una cruz. Parece que el mejor sentido es: fue concebido.

C0423



La pequeña dimensión de los dibujos podría inducir a confundirlo con C0051, que representa a: María. Pero observado con detalle, en la mitad inferior, el vientre, hay otra cara inserta en el cuerpo representado. El sentido es claro: [en el] seno.

C0424

Repetición del pictograma C0064, con el valor de: santa.



C0425

Ahora sí se repite C0051, que equivale a: María.



C0426

Lo mismo que el pictograma C0071, se entiende como: virgen.



C0427

Igual que sucedía en C0009, el significado es: por.



C0428

Réplica del pictograma C0016, representa al: Espíritu Santo.



C0429

Igual que C078, expresa la idea de: humillado.



C0430

Como el pictograma C0404, su sentido es: hombre.



La pregunta undécima es: ¿Vivió, se hizo hombre [el] Señor Jesucristo? El cual fue concebido [en] el seno [de] santa María virgen, por [el] Espíritu Santo, humillado hombre.

Pregunta 12ª

C0431



Igual que C0132, poco expresivo. Aquí, como interrogación el significado que mejor corresponde al texto es: para qué.

C0432

Lo mismo que el pictograma C0418, significa: se hizo.



C0433

Lo mismo que C0404, equivale a: hombre.



C0434

Réplica inalterable de C0007, es decir: Señor.



C0435

Como el pictograma C0069, equivale a: Jesucristo.



C0436 - C0437

Pictograma compuesto: la primera parte es réplica de C0314, cuyo valor es: padeció; la segunda parte es el conocido pictograma C0038 que representa al: pecado. Por tanto el conjunto expresa: padeció [por los] pecados.



C0438

Como C0038, reitera la idea de: pecado, que venía del pictograma anterior.



C0439



El pictograma muestra la imagen de la mano sin ningún complemento. Puede corresponderle el sentido directo de: librnos.

La pregunta duodécima es: ¿Para qué se hizo hombre el Señor Jesucristo? Padeció [por los] pecados, [de los] pecados librnos.

Pregunta 13ª

C0440

Como C0132 y C0431, se formula la interrogación: qué.



C0441

Lo mismo que C0432, conserva el sentido: hizo.



C0442

Repetición del pictograma C0007, que expresa: Señor.



C0443

Lo mismo que C0069, presenta el sentido de: Jesucristo.



C0444

Es réplica de C0314, y de C0436, con el significado de: padeció.



C0445



Pictograma curioso: aparece la tierra (C0021), rodeada a los lados con los dibujos del pecado (C0038). El sentido es: [el] mundo [de] pecado (o también [el] mundo pecador).

C0446

Reiteración del pictograma C0028, presente en el pictograma anterior: tierra.



C0447

Como el pictograma C0439, significa: librarnos.



La interrogación queda así: ¿Qué hizo el Señor Jesucristo, padeció [en el] mundo [de] pecado, [en la] tierra [para] librarnos?

A partir de aquí, desde C0448 hasta C0481, la respuesta es repetición de las frases del credo, con muy ligeras variantes, pero que en nada cambia el sentido: Castigo sufrió por orden, mandato [de] Poncio Pilato, condenado, crucificado [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo, y muerto, sepultado, descendió [al] infierno. Al tercer día resucitó glorioso [de] entre [los] muertos [el] Señor. Subió [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios [de] todo poder. Volverá [a] juzgar [a] vivos y muertos.

Pregunta 14ª

C0482

Como C0439 y C0447, se entiende como: librarnos.



C0483

Como C0082, equivale al sustantivo muerte, o al verbo morir.



C0484

Lo mismo que el pictograma C0046, representa la idea de: todo.



C0485

Representación de la cruz, relacionada con el anterior: cruz.



C0486

Como en C0007, equivale a: Señor.



C0487

Como el pictograma C0069, significa: Jesucristo.



C0488

Como C0082, con sentido verbal: murió.



C0489

Lo mismo que el pictograma C0335: divinidad.



C0490

Se repite el pictograma C0065: la conjunción copulativa: y.



C0491

Como el pictograma C0404: hombre.



C0492



Casi como C0082: la principal idea representada es: murió. Pero la imagen del cadáver tiene en la cabeza el sombrero (cofia) que corresponde como atributo divino (Señor, Dios). Además, tiene a su lado una flor, que denota la negación: no murió [el] Señor,

C0493

Como la representación de C0335: divinidad, divino.



C0494

De la mano del personaje representado surge una voluta que termina en algo impreciso (¿flor, globo?). El sentido lo marca el contexto de la frase: sino.



C0495

Repetición del pictograma C0404, con el mismo significado: hombre.





C0496



Réplica del pictograma C0082, conserva su equivalencia: murió. La pregunta decimocuarta dice de esta forma: [Para] librarnos, murió [del] todo [en la] cruz [el] Señor Jesucristo; ¿murió [la] divinidad y [el] hombre? No murió [el] Señor divino, sino [el] hombre murió.

Pregunta 15ª

C0497



Un personaje con una flor en la mano. Significa: [las] obras. En el catecismo asignado a Gante, aparece con una ramillete más que una sola flor G(174); mantiene el mismo sentido en C0242.

C0498



En C0159 había aparecido este personaje vestido a la española (sombbrero, vestido corto rojo, jubón azul). El significado que corresponde es: cristiano.

C0499



Es el mismo dibujo de C0065. Su sentido habitual es la conjunción: y. Sin embargo, en esta pregunta concreta, aquí y dos pictogramas más adelante, la redacción de la pregunta lleva a preferir el sentido verbal de: conducen. También podría entenderse como la preposición: para, aunque ya ha salido un pictograma (C0009), que en ocasiones tiene ese sentido.

C0500

El mismo pictograma que en C0082: muerte.



C0501



Como lo indicado en C0499, el sentido preferido es: conducen. Se puede optar por la otra lectura que propongo al descifrar completa la pregunta, y en este caso el pictograma mantiene su valor habitual: y, lo que llevaría a pensar en una alteración en C0499.

C0502

Lo mismo que C0497, del que es réplica: [las] obras.



C0503

Como el pictograma C0021, equivale a: cielo.



C0504



Lo mismo que el pictograma C0381, la afirmación constituye la respuesta: sí.

La pregunta decimoquinta descifrada es: ¿[Hay] obras [del] cristiano para [la] muerte y obras [para el] cielo? Sí.

Pregunta 16ª

C0505



\* Pictograma conocido (C0009), que, como en otras ocasiones, puede interpretarse como demostrativo: este.

C0506



En primer plano aparece un rectángulo dividido en dos, con semejanza de escritura. Representa los: mandamientos, como aparecerá más adelante. En segundo plano hay un personaje tras ellos. El sentido es: no guarda (incumple) [los] mandamientos.

C0507



El mismo motivo central del pictograma anterior aparece sólo, con su valor propio: mandamientos.

C0508 - C0509



Como en otras ocasiones, los dos pictogramas están asociados por una línea: único divino.

C0510

Lo mismo que el pictograma C0008, equivale a: Dios.



C0511

Un personaje que sostiene una daga (C0047). Puede tener sentido de: mal; pero también es posible que le corresponda el de C0183: remunerera.



C0512

Igual que C0498 se interpreta como: cristiano.



C0513

Réplica de C0065, cuyo significado es: y.



C0514

Como el pictograma C0082, con el sentido verbal: muere.



C0515

Lo mismo que en la primera aparición (C0065) su valor es: y.



C0516

Constituye una réplica del pictograma C0128: bajó, descendió.



C0517

En este caso la réplica es del pictograma C0129: infierno.



C0518

Igual que C0381, constituye la respuesta afirmativa: sí.



La pregunta decimosexta entera dice: Este [que] no guarda [los] mandamientos [del] único divino Dios, [que] remunera [al] cristiano y muere, ¿y baja [al] infierno? Sí.

Pregunta 17ª

C0519



El pictograma tiene la misma función que C505, en la pregunta anterior: este.

C0520



Pictograma poco expresivo por sí mismo: un personaje sostiene en las manos algo alargado que no se distingue. Es, sin embargo, la antítesis del pictograma C0506 que significaba: no guarda; en consecuencia lo que ahora se afirma es precisamente lo contrario: cumple, guarda.

C0521



El mismo pictograma que en C0507, con el valor de: mandamientos.

C0522 - C0523

Lo mismo que en C0508 - C0509, el pictograma compuesto dice: [del] único divino.



C0524

Repetición del pictograma C0008, que equivale a: Dios.



C0525



Un personaje con sombrero de ala ancha. De la boca del mismo brotan hacia arriba unas palabras. El sentido resulta evidente: dice, manda.

C0526

Se reproduce el pictograma C0154, que expresa: Iglesia.



C0527



Repetición del pictograma C0155; nada se altera porque en esta ocasión mire hacia la derecha y en la anterior hacia la izquierda. Significa: católica.

C0528



Otra repetición más, la del pictograma C0156, que equivale a: romana. Resulta llamativo que en la pregunta anterior la interrogación se centraba en los mandamientos de Dios, mientras que en ésta amplíe el campo a lo que la Iglesia enseña.

C0529

Como el pictograma C0162, manifiesta la idea de: unión.



C0530

Como el pictograma C0009, repetido aquí, vale como: por, para.



C0531 - C0532



Dos pictogramas asociados: el primero equivale a: todo (C0046); el segundo, a: cristiano (C0159). El conjunto dice: todos [los] cristianos.

C0533

Como C0046, y como el pictograma C0531: todos.



C0534

Repetición del pictograma C0303, cuyo valor es: rezo, rezan.



C0535

Lo mismo que C0007, la idea es: Señor.



C0536

Réplica del pictograma C0069, equivale a: Jesucristo.



C0537

Como C0046, conserva el mismo valor: todos.



C0538



Lo mismo que en C0439, se presenta sin complementos la idea de: librar.

C0539

La imagen es repetición de C0049, que representa: muerte.



C0540



He optado por presentar como único pictograma las dos imágenes. De hecho están unidas no por una línea, como suele ser habitual, sino por las huellas que están marcadas en la parte inferior. Además de éstas, a la izquierda, un ramo o árbol florido tan grande como la persona del cristiano que figura a la derecha. Todo ello se puede entender como: [el] premio [que] siguen [los] cristianos.

La pregunta decimoséptima es: ¿Este [que] cumple [los] mandamientos [del] único divino Dios, [que] manda [la] Iglesia católica romana? [La] unión para todos [los] cristianos; todos rezan [al] Señor Jesucristo, [a] todos libra [de la] muerte [el] premio [que] siguen [los] cristianos.

Pregunta 18ª

C0541

En el dibujo aparece una custodia, rematada por una cruz, de la que descienden a los lados dos líneas a modo de un adorno de fondo.



Es prácticamente similar al que aparecerá más adelante (C0543, C0939); en estos casos la idea es: sacramentos.

C0542



Repetición del pictograma C0360, con el valor inalterado: venerados.

C0543



Puede entenderse como repetición de C0541, con el mismo sentido: sacramentos, más que en particular referido a la eucaristía.

C0544



En un primer momento parece réplica de C0012: Padre, que se refiere a Dios. Pero observado con detalle, el personaje con dos abultamientos en torno a la cabeza lleva hábito hasta los pies, y otra vestidura más corta que por delante y detrás le llega a las rodillas: es la casulla. Además, sostiene un círculo con una cruz inscrita, que aparecerá más adelante como expresión del cuerpo de Cristo. Parece que la actitud del dibujo es la de dar a alguien — que no aparece — el cuerpo de Cristo. (En

el asignado a Gante, G488, parece que esa es la lectura más apropiada). Por consiguiente, el pictograma se centra en el: padre da, como equivalente a sacerdote.

C0545



Se trata de un pictograma que desconcierta. El cuerpo del personaje dibujado se parece al de Padre como Dios (C0012); pero tiene una cabeza deformada, alargada y caída hacia la derecha del lector, con una cruz igualmente abatida. Es difícil asignar un sentido neto.

C0546



El dibujo muestra un libro (parecido al de mandamientos C0507), sobre un soporte, y rematado por una cruz. Con este pictograma, (repetido en C0888) se expresa la idea de: misa.

C0547



Se repetirá este dibujo en C0974 para hablar del: cuerpo de Cristo. Ha aparecido en C0544, junto a la persona del sacerdote.

C0548



Parecido al pictograma C0075 (nosotros), los dos personajes tienen unos sombreros de puntas. En G489 aparece más claro que se trata de sacerdotes vestidos ambos de negro y con bonetes, que aquí están únicamente insinuados. El sentido sería: sacerdotes.

C0549

Se repite con exactitud C0544, con el valor de: padre, sacerdote.



C0550



Es parecido a C0138, pero el que aparece sentado dispone de potencias, rasgos de carácter divino. Es claro que esta condición no se puede afirmar del sacerdote, sino únicamente que está en lugar.

C0551

Como C0007, expresa: Señor.



C0552

Lo mismo que C0069, que reproduce con fidelidad, es: Jesucristo.



C0553

La repetición en esta ocasión es del pictograma C0096, que expresa: creo.



C0554

Como el pictograma C0335, el valor es: divinidad, o el adjetivo divino.



C0555

De nuevo se produce la repetición de C0096: creo.



C0556

Como C0404, se entiende como sustantivo: hombre, o adjetivo: humano.



C0557- C0558



Lo mismo que en otras ocasiones, significan: Amén Jesús.

La décimo octava y última pregunta, queda, pues, así: ¿[Los] sacramentos, venerados sacramentos [que el] padre da, [el] padre [de] misa [son el] cuerpo [de Cristo]? [Los] sacerdotes, [el] padre [que] da está en lugar [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre. Amén Jesús.

El desciframiento que corresponde a todo el interrogatorio es:

- 1ª. ¿Cuántas divinidades [hay]? Una divinidad, Dios.
- 2ª. ¿Dónde [está la] divinidad, Dios? [Está] sentado en el cielo (o reina) [en el] cielo y tierra todopoderoso [que] remunera.
- 3ª. ¿Quién creó [el] cielo y tierra? Esta divinidad, Dios.
- 4ª. ¿[Quién es] esta Divinidad, Dios? Esta [es la] venerada Trinidad.
- 5ª. ¿[Quién es] esta venerada Trinidad? Esta [es] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, tres personas, una divinidad, Dios.
- 6ª. ¿Es Dios [el] Padre divino? Sí.
- 7ª. ¿Es Dios [el] Hijo divino? Sí.
- 8ª. ¿Es Dios [el] Espíritu Santo divino? Sí.
- 9ª. ¿Son tres divinidades? Una divinidad, Dios.
- 10ª. ¿Cuál [de las] tres personas remuneradoras, distintas, se hizo hombre? Esta segunda, [la] segunda persona [de] Dios, [el] Hijo, este Señor Jesucristo, [que] creo divino, creo hombre.
- 11ª. ¿Vivió, se hizo hombre [el] Señor Jesucristo? El cual fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen, por [el] Espíritu Santo, humillado hombre.

12ª. ¿Para qué se hizo hombre el Señor Jesucristo? Padeció [por los] pecados, [de los] pecados librnos.

13ª. ¿Qué hizo el Señor Jesucristo, padeció [en el] mundo [de] pecado, [en la] tierra [para] librnos? Castigo sufrió por orden, mandato [de] Poncio Pilato, condenado, crucificado [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo, y muerto, sepultado, descendió [al] infierno. Al tercer día resucitó glorioso [de] entre [los] muertos [el] Señor. Subió [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios [de] todo poder. Volverá [a] juzgar [a] vivos y muertos.

14ª. [Para] librnos, murió [del] todo [en la] cruz [el] Señor Jesucristo; ¿murió [la] divinidad y [el] hombre? No murió [el] Señor divino, sino [el] hombre murió.

15ª. ¿[Hay] obras [del] cristiano para [la] muerte y obras [para el] cielo? Sí.

16ª. Este [que] no guarda [los] mandamientos [del] único divino Dios, [que] remunera [al] cristiano y muere, ¿y baja [al] infierno? Sí.

17ª. ¿Este [que] cumple [los] mandamientos [del] único divino Dios, [que] manda [la] Iglesia católica romana? [La] unión para todos [los] cristianos; todos rezan [al] Señor Jesucristo, [a] todos libra [de la] muerte [el] premio [que] siguen [los] cristianos.

18ª. ¿[Los] sacramentos, venerados sacramentos [que el] padre da, [el] padre [de] misa [son el] cuerpo [de Cristo]? [Los] sacerdotes, [el] padre [que] da está en lugar [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre. Amén Jesús.

#### PARTE OCTAVA: ARTÍCULOS DE LA FE (C0559 - C0796)

##### C0559



Repetición del pictograma C0085. En esa ocasión, al inicio del credo, podía entenderse como creo, para dar comienzo a las frases que lo componen. Ya indiqué entonces que habría que entenderlo como La fe. Y de hecho, ahora, así ha de interpretarse, pero el título habitual del formulario reclama completar el sentido con la parte omitida: [Los artículos de] la fe.

##### C0560

Repetición de C0007, con el mismo sentido: Señor.



##### C0561

De nuevo aparece el pictograma C0008, que significa: Dios.





C0562 - C0563



Se trata de los primeros pictogramas numerales del catecismo. (Salvo al mencionar las tres personas de la Trinidad). Son dos pictogramas, pues de hecho aparecen también por separado, pero están vinculados entre sí por una línea. Hay diez en la primera hilera vertical, y cuatro en dos grupos de dos en la segunda: diez [y] cuatro.

C0564

La hilera vertical está constituida por siete círculos, que denotan su sentido: siete.



C0565

Como C0096, equivale a: creo, creer.



C0566

Lo mismo que el pictograma C0046, que repite: todo.



C0567

Réplica del pictograma C0007, con la idea de: Señor.



C0568

Lo mismo que el pictograma C0008, lo que expresa es: Dios.



C0569

Igual que aparecía en C0325, se refiere a: divinidad.



C0570

Se repite el pictograma C0564: siete.



C0571

Aparece, como ordinario, el pictograma C0096: creer.



C0572

Como el pictograma C0046, representa: todo.



C0573

De nuevo consta la réplica de C0007: Señor.



C0574

El dibujo muestra el mismo pictograma que C0069: Jesucristo.



C0575

Se muestra el pictograma C0404, cuya equivalencia es: hombre, humanidad.



C0576 - C0577



Aparece el pictograma que muestra la mano sin complementos, y que equivale al adjetivo: estos. Le sigue, unido por una línea, el otro como C0564 donde constan los siete pequeños círculos: siete.

C0578

Es neta repetición de C0096, con su mismo valor: crear.



C0579

Se repite de nuevo el pictograma C0046, es decir: todo.



C0580

Aparece repetido C0007, con el sentido de: Señor.



C0581

Sigue el pictograma C0008 replicado: Dios.



C0582

Como C0325, aparece la idea de: divinidad.



C0583

Hay un solo círculo, pues se trata del ordinal: primero.



C0584

Lo que sucede en cada uno de los artículos: repite C0096: crear.



C0585 - C586



Unidos, como en otras ocasiones por una línea, los pictogramas conocidos expresan: único divino.

C0587

Lo mismo que C0008, la idea es la de: Dios.



C0588



Es un pictograma complejo constituido por dos diversos. Dos círculos muestran el ordinal: segundo. Pero está asociado con otro pictograma, el C0046, que representa todo. Será preciso volver a

este pictograma en C0718: se puede adelantar que ambos están enlazados; lo que parece un adorno es réplica de C0046, y ha de entenderse como todo poderoso, como adjetivo que califica a C0587.

C0589

Como C0096, el pictograma equivale a: crear.



C0590

Se repite el mismo pictograma que apareció en C008, y equivale a: Dios.



C0591

El pictograma actual es réplica de C0012, con el valor de: Padre.



C0592

En esta ocasión son tres los círculos del ordinal: tercero.



C0593

Sale de nuevo la repetición de C0096, con el sentido de: crear.



C0594

Igual que C008, con la misma construcción de frases: Dios.



C0595

Como el pictograma C0014, la idea expresada es: Hijo.



C0596

Cuatro círculos son la expresión del ordinal: cuarto.



C0597

Es C0096 replicado, con el sentido de: crear.



C0598

La imagen refleja el pictograma C0008: Dios.



C0599

Es la repetición de C0016, cuyo valor es: Espíritu Santo.



C0600

Los círculos representan al ordinal de este artículo: quinto.



C0601

Como en todos los artículos, está la réplica de C0096: crear.



C0602 - C0603

Vinculados entre sí, los dos pictograma ya conocidos reflejan el concepto: único Dios.



C0604

Como sucedía en C0008, el dibujo equivale a: Dios.



C0605



La mano que apunta a la estrella (C009), equivale a: por.

C0606

Lo mismo que aparecía en C0091, el pictograma expresa: palabra.



C0607

Como el pictograma C0092, con el sentido de: crear, hacer.



C0608



Se replica aquí el pictograma C0021, que representa a: cielo.

C0609

Lo mismo que el pictograma C0065, se traduce por: y.



C0610

La equivalencia de este pictograma, como en C0028, es: tierra.



C0611

Acaba de salir y se repite C0065, es decir: y.



C0612

Lo que figura es repetición de C0046, con el valor de: todo.




C0613




Algo oscuro el sentido de este pictograma en que frente a una persona hay una serie de puntos o pequeñas rayas, más una mayor en forma de "X". El contexto de la frase invita a asignar el sentido genérico de: cosas o seres.

C0614

Figuran dos personajes pequeños estrechamente unidos. No parece que haya equivalencia con otros pictogramas, y el contexto invita a pensar (junto con C0616) en: visibles. 

C0615


Lo mismo que el pictograma C0065, su valor es: y. 

C0616




Encerrado en un gran círculo hay un busto de persona. Si C0614 carecía de límites y podía entenderse como visible, este otro pictograma clausurado sería: invisible.


C0617

Los círculos que figuran en el pictograma son seis: sexto. 


C0618

Como en todas las frases, se repite C0096: creer. 

C0619 - C0620

Vinculados entre sí estos dos pictogramas expresan la idea: única divinidad. 

C0621

Como en C0008, el pictograma expresa la concepción de: Dios. 

C0622




Este pictograma desconcierta. Presenta la mano sin más complemento que una línea que le une al pictograma siguiente; pero éste es simplemente el ordinal (el séptimo) por lo que la unión no debe ser tomada en cuenta. El desarrollo de los artículos de la fe en este punto señala la fe en Dios que es salvador, liberador.


C0623

Los círculos en hilera vertical son siete: séptimo. 

C0624

Repetición de C0096, equivale a: creer. 

C0625

Como el pictograma C0007, con el sentido de: Señor. 

C0626

Réplica de C0008, se mantiene su significado: Dios.



C0627

Como el pictograma C0183, equivale a: remunera, paga.



C0628

Una persona con una flor en las manos, como en C0242, y significa: obras.



C0629



Muy parecido a C0404, el hombre con vestido corto sostiene en la mano izquierda la espada, y en la derecha una flor, como ocurría en el pictograma anterior. Su equivalencia sería: hombre, o también cristiano.

C0630 - C0631

Asociados por una línea que los une, los pictogramas presentan la mano que indica (estos), y la hilera de círculos verticales: siete.



C0632

La repetición de C0096, con el valor de: creer.



C0633

Como en C0046, su equivalencia es: todo.



C0634

Es repetición del pictograma C0007: Señor.



C0635

Como C0069, conserva su valor pleno: Jesucristo.



C0636

Es idéntico al pictograma C0404, y el valor puede ser hombre o humanidad.



C0637

Representa el ordinal, que inicia esta serie: primero.



C0638

Réplica de C0096, con el significado de: creer.



C0639

La mano que apunta a la estrella, como demostrativo: este.



C0640

Se repite de nuevo el pictograma C0007: Señor.



C0641

Idéntico a C0069 se entiende como: Jesucristo.



C0642

Como el pictograma C0078, representa la idea de: [por] nosotros abatidos.



C0642 - 0649

En este artículo se repiten en el mismo orden los pictogramas C0422 - C0428: fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen por [el] Espíritu Santo, es decir, la pregunta undécima de las preguntas.

C0650

Es el ordinal que inicia el artículo: segundo.



C0651

Lo mismo que el pictograma C0096, reproducido: crear.



C0652

Como demostrativo, aparece repetido C0009: este.



C0653

Es el mismo pictograma que aparecía en C0007: Señor.



C0654

La repetición en esta ocasión es del pictograma C0069: Jesucristo.



C0655

Es una réplica de C0078, con el significado de: abatido, humillado.



C0656

Es igual que el pictograma C0004, con el sentido de: interior.



C0657

Se repite el pictograma C0064, es decir: santa.



C0658

Como el pictograma C0051, equivale a: María.



C0659

Se replica el pictograma C0071, con el valor de: virgen.



C0660



Un personaje muy parecido en la configuración a los de C0657y C0659 que porta una cruz.

C0661



El personaje es prácticamente igual que el anterior, con la diferencia del color azul de la túnica, que sustituye al rojo; también tiene una cruz.

C0662

Aparece dibujada la misma daga de C0183, al que he asignado el valor de remunera (pero también el de vida en alguna ocasión).



C0663

El pictograma es igual que C0060, con el equivalente de: mujer.



C0664



Lo mismo que C0064, el pictograma supone el valor de: santa.

El conjunto de este segundo artículo referido a Jesucristo resulta un tanto confuso: El segundo, creer [que] este Señor Jesucristo, humillado [en el] interior [de] santa María virgen ... .. vida [de] mujer santa.

Quedan en penumbra los pictogramas C0660 y C0661. Tradicionalmente este artículo tiene la siguiente expresión: El segundo, creer que nació de Santa María Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto y después del parto. Parece que habría que distorsionar en exceso el sentido de los pictogramas para asignarles este sentido habitual.

C0665

Constituye el ordinal que continúa la serie: tercero.



C0666

Lo mismo que el pictograma C0099, su valor es: creer.





C0667

Constituye el demostrativo, como sucede en todos los artículos: este.



C0668

Como el pictograma C0007, con idéntico valor: Señor.



C0669

Repetición de C0069, su significado es evidente: Jesucristo.



C0670

Repetición no demasiado clara de C0667: este.



C0671

Réplica de C0077, el sentido es: pecadores.



C0672

Lo mismo que C0114, mantiene su significado: castigo.



C0673



Tal como sucedía en C0114 y C0115, al pictograma de castigo, sigue el de la persona que lo sufre, con rasgos divinos. En C0115 la persona aparece despojada de vestidos, mientras que aquí es también persona divina, que está vestida. Pero se mantiene el sentido de: sufrió, pues conserva la misma sintaxis.

C0674

Representación de la cruz, instrumento de suplicio: en la cruz .



C0675

Lo mismo que C0007, reaparece el mismo pictograma: Señor.



C0676

Repetición de C0067 que tiene el sentido de: Jesucristo.



C0677

Es pictograma idéntico a C0065, con el equivalente de: y.



C0678

Reaparece C0082, con la misma equivalencia de: muerte.



C0679

Lo mismo que C0127, su valor es el de: sepultado.



C0680

El demostrativo de la hilera de cuatro círculos: cuarto.



C0681

Como el pictograma C0069, significa: creer.



C0682

Se repite el pictograma C0082, con el valor de adjetivo: muerto.



C0683 - C0684



Como el pictograma C0046, la idea que transmite es: todo. Y se completa: [en la] cruz.

C0685

Como aparecía en C007, su valor es: Señor.



C0686

Es el mismo pictograma que C0069, que expresa: Jesucristo.



C0687

Como demostrativo, unido al sustantivo del pictograma siguiente: esta, o mejor, su.



C0688

Ya había salido el pictograma en C0197, con el valor de: alma.



C0689



Básicamente es el mismo pictograma que C0129, aunque en esta ocasión esté invertido, y de la boca del monstruo infernal brota una serpiente amenazadora: infierno.

C0690



Como en C0688, equivale al plural, por el sentido de la expresión del artículo: almas.

C0691



Una persona con cruz en la cabeza tiene unas alas desplegadas con las que echa a volar. Corresponde a la idea de: sacar.

C0692

Lo mismo que el pictograma C0032, aquí repetido: hacer.



C0693

Dibujo de un ramo de flores, como en C0540, representa: premio.



C0694

Se repite el pictograma C0012, aunque aquí carece de sentido divino: padres.



C0695

El dibujo replica el pictograma C0264; equivale a: santos.



C0696

El pictograma es parecido a C0267, aunque a la derecha cuatro círculos pequeños y una barra inclinada lo diferencien. El contexto de los artículos de la fe señala con claridad que el significado que corresponde es: esperaban.



C0697

Se trata del ordinal, representado por cinco círculos: quinto.



C0698

Como en tantas otras ocasiones, se repite C0096: creer.



C0699

El pictograma, como C0009 representa el demostrativo: este.



C0700

Como en C0007, su valor es: Señor.



C0701

Se repite el pictograma C0069: Jesucristo.



C0702 - C0706



Como el pictograma C0130. Se repite en este artículo la misma serie de pictogramas que hay en C0130 - C0134, con el mismo valor: [al] tercer día resucitó, salió [de] entre [los] muertos.

C0707

Se trata del ordinal: sexto.



C0708



De nuevo se repite C0096, cuyo valor es: creer. A continuación tiene lugar una omisión, porque todos los artículos de la segunda septena

incluían los pictogramas que representaba la idea de: creer [que el] Señor Jesucristo. En este caso no aparecen.

C0709

Repetición de C0132 y C0704. Precisamente la repetición de este último, así como la omisión indicada en el pictograma anterior lleva a pensar que se produjo un despiste en el amanuense o copista, que lo dejó como aparece en el manuscrito, en lugar de corregir. Le corresponde por tanto un sentido que no encaja demasiado: salió.



C0710



Bonito pictograma doble, que sería difícil de interpretar, de no ser porque en el catecismo asignado a Gante aparece: G638. Constituye el signo numeral de la escritura náhuatl que corresponde a veinte, que, duplicado, da el sentido pleno: cuarenta días.

C0711 - C0718

A partir de aquí se repiten los pictogramas C0135 - C0142, con el sentido exacto de las expresiones: subió de nuevo [al] cielo, está sentado [a la] derecha [[de] Dios Padre todo. Se interrumpe bruscamente la expresión, porque después de C0718 parece que faltaría un pictograma, que correspondería a C0142, y completaría el adjetivo: todo poder(oso). Pero el pictograma que sigue parece aclarar lo que podría entenderse como un fallo.

C0719



Aparecen los siete círculos que equivalen al ordinal: séptimo. Están enlazados con una voluta. Es preciso cotejarlos con C0588. donde sucedía lo mismo, aunque en esa ocasión sólo hubiera dos pequeños círculos. Parece claro que no es casualidad. y que lo que se ha pretendido en ambos casos con el pictograma que representa todo (C0046), enlazado con el pictograma siguiente, ha sido expresar: todo poderoso, implícitamente. No parece abusivo entenderlo así.

C0720

Repetición de C0096, con la equivalencia de: creer.



C0721

Lo mismo que C0009, su valor es el demostrativo: este.



C0722

Aparece el pictograma C0007 repetido: Señor.



C0723

Es repetición de C0069, que equivale a: Jesucristo.



C0724

Aparece una réplica de C0024, cuyo valor es: poder.



C0725

Repetición del pictograma C0143, con el sentido de: volverá.



C0726



Como C0127, es llamativo el color rojo del centro: sepultados.

C0727

Lo mismo que C0028, es el pictograma que representa: tierra.



C0728

El pictograma repite C0144, que expresa la idea de: juzgará.



C0729



Igual que el pictograma C0145, casi conectado con el anterior, expresa: vivos.

C0730

Es pictograma ya conocido, réplica de C0065: y.



C0731

Como el pictograma C0082, se entiende por: muertos.



C0732



Como el pictograma C0032, su sentido directo es: hacer. En el contexto actual, como se trata del resultado del juicio (C0728), se puede entender como: asignará.

C0733

Es un pictograma curioso, porque la flor que otros personajes sostenían en sus manos (C0628) aparece aquí dibujada a la espalda, como dando a entender que las obras seguirán a cada uno. Se entiende como: premio.



C0734

El conocido pictograma C0065, que mantiene el sentido: y.



C0735

Es repetición exacta del pictograma C0511, con el sentido verbal de remunerera, o el de sustantivo: remuneración.



C0736

Como C0242, el personaje tiene en sus manos la flor. Representa obras, o mejor en este contexto: obras [buenas].



C0737

Similar a C0033, un personaje le entrega algo a otro; en este caso una flor, como en el pictograma anterior, con el que vincula su sentido: dará.



C0738



Se reproduce de nuevo el pictograma C0021: cielo.

C0739

Se repite el pictograma C0183, con la daga que representa el verbo: remunerar.



C0740

Lo mismo que C0736, que se repite, representa: obras [buenas].



C0741



C0629 es el pictograma que aquí se repite. El sentido es el de: hombre (cristiano).

C0742

Es un pictograma igual que C0381; parece indispensable indicar que está fuera de contexto, porque en aquel lugar era respuesta a una pregunta, en tanto que en esta ocasión, en los artículos de la fe, no hay preguntas, sino simples afirmaciones. Esto no ha impedido que se utilizase para mostrar el asentimiento a lo enseñado: sí.



C0743

Lo mismo que el pictograma C0009, su significado es: por.



C0744

Se repite el pictograma C0506, cuyo valor es: no guardar.



C0745

Vuelve a aparecer el dibujo de C0319, que mantiene su sentido: mandamientos.



C0746 - C0747



Como en tantas otras ocasiones los dos pictogramas están vinculados: único divino.

C0748

Se reproduce la misma imagen de C0008, es decir: Dios.



C0749



Tal como ocurría en C0732, el pictograma que equivale a hacer puede adquirir aquí el sentido de: asignar.

C0750

Se reproduce el pictograma C0735, y el sentido es el mismo, verbal: remunerar, o sustantivo: remuneración.



C0751

Semejante a C0737, hay una diferencia grande, pues lo que uno entrega a otro es el signo del castigo, un flagelo: dará castigo.



C0752

Lo mismo que C0739, mantiene el sentido: remunerará.



C0753

Es el mismo flagelo que aparecía en C0114, y que expresa: castigo. Estaba insinuado en el pictograma C0751.



C0754

El pictograma tiene el sentido de: enviar, arrojar.



C0755

Idéntico a C0129, conserva plenamente el valor: infierno.



C0756

Como ocurrió al margen de las preguntas, vuelve a aparecer el pictograma que representa la afirmación: sí.



C0757



El mismo pictograma de C0009, con el valor de preposición: por.

C0758

A la inversa de C0744, el personaje no se desentiende de los mandamientos, que aparecen a continuación: guardar.



C0759

Lo mismo que C0319, el rectángulo representa: mandamientos.



C0760 - C0761

Otra vez el doble pictograma con ambas imágenes unidas cuando aparecen juntas: único divino.




C0762

Como el pictograma C0008, con el valor de: Dios.



C0763

 Repetición del pictograma C0096, que expresa: creer. Desde este pictograma hasta C0796 tiene lugar una adición que no forma parte del formulario usual de los artículos de la fe. Éstos se integran por dos setenas sobre lo relativo a la divinidad, y lo referente a la actuación de Jesús. Aquí se añade, contra lo habitual, un apéndice sobre la Iglesia, y sobre las últimas afirmaciones del credo, en cierto modo duplicadas y sintetizadas.

C0764

Es réplica fiel del pictograma C0154, con el sentido de: Iglesia.



C0765

Lo mismo que C0116, que repite en el dibujo y en su significado: manda, ordena.



C0766

Como el pictograma C0162, representa la: unión.



C0767

Repetición del pictograma C0046, es decir: todo.



C0768

Como C0303 y C0534, un personaje tiene unas cuentas en la mano: rezan.



C0769

Repetición de C0007, equivale a: Señor.





C0770

Se produce la repetición de C0069, conocido como: Jesucristo.



C0771

Un personaje aparentemente arrodillado, con amplio sombrero, extiende una forma alargada, imprecisa, frente a su cabeza. El sentido que parece convenir mejor es: dicen, llaman.



C0772



Prácticamente igual que en otras ocasiones, con la diferencia del amplio sombrero que porta el personaje que representa a un español cristianos.

C0773

Lo mismo que en C0065, es la conjunción: y.



C0774

Se reproduce de nuevo el pictograma C0096: creer.



C0775

Como en C0009, el sentido del pictograma es: por.



C0776

Como C0164, vuelve a salir la representación de una custodia que equivale a: sacramentos.



C0777

Como C0766, el valor del pictograma es:unidos, unión.



C0778

Réplica del pictograma C0065, es la conjunción: y.



C0779

Repetición de C0096, con su valor fijo: creer.



C0780

Lo mismo que el pictograma C0009, que reproduce: por.



C0781

Se repite C0164 y también C0776, con el dibujo de la custodia: sacramentos.



C0782

Como ocurría en C0294 y los pictogramas siguientes, aparece el dibujo de: pecado, duplicado y enlazado,



C0783

Vuelve a aparecer la conjunción como en C0065: y.



C0784

Repetición del dibujo de C0096, que se entiende por: creer.



C0785

Réplica del pictograma C0127, con el valor de: sepultados.



C0786

Lo mismo que el pictograma C0028, equivale a: tierra.



C0787

Como el pictograma C0143, que representa un rayo, con el mismo sentido: volverán.



C0788

El pictograma es igual a C0046, con el valor de: todo.



C0789

Se reproduce C0075, con el sentido de: nosotros.



C0790

Lo que está dibujado es igual a C0078, con el valor de: abatidos, necesitados.



C0791

Réplica de C0065, con el sentido de: y.



C0792

Lo mismo que C0096, repite el sentido de: creer.



C0793

Como el pictograma C0183, parece que el sentido que le corresponde sea el de remuneración, o mejor en este caso, vida, como allí he indicado.





## C0795 - C0796



Son los habituales pictogramas C0017 y C0018, que representan: amén Jesús.

El desciframiento completo de los artículos de la fe es:

[Los artículos de] la fe [del] Señor Dios [son] diez y cuatro. Siete, creer [del] todo [en el] Señor Dios divinidad; siete, creer [del] todo [en el] Señor Jesucristo hombre. Estos siete [son] creer [del] todo [en el] Señor Dios divinidad.

[El] primero, creer [en un] único divino Dios todo poderoso.

[El] segundo, creer [en] Dios Padre.

[El] tercero, creer [en] Dios Hijo.

[El] cuarto, creer [en] Dios Espíritu Santo.

[El] quinto, creer [en un] único divino Dios [que] por [su] palabra hizo [el] cielo y tierra y todas [las] cosas visibles e invisibles.

[El] sexto, creer [en un] único divino Dios salvador.

[El] séptimo, creer [que el] Señor Dios remunera [las] obras [del] cristiano. Estos siete [son] creer [del] todo [en el] Señor Jesucristo hombre.

[El] primero, creer [que] este Señor Jesucristo [por] nosotros abatidos fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen por [el] Espíritu Santo.

[El] segundo, creer [que] este Señor Jesucristo humillado [en el] interior [de] santa María virgen ... .. vida [de] mujer santa.

[El] cuarto, creer [que] murió [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo; su alma [fue al] infierno [para las] almas sacar, hacer (dar) premio [a los] padres santos [que] esperaban.

[El] quinto, creer [que] este Señor Jesucristo al tercer día resucitó [de] entre los muertos.

[El] sexto, creer [que] salió [a los] cuarenta días, subió de nuevo [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios todo (poderoso).

[El] séptimo creer que este Señor Jesucristo [con] poder volverá [a los] sepultados [en] tierra; juzgará a vivos y muertos; asignará premio y remuneración a las obras [buenas]; dará el cielo, remunerará [las] obras [buenas] del cristiano. Sí. Por no guardar [los] mandamientos [del] único divino Dios remunerará, dará castigo, remunerará [con] castigo, enviará [al] infierno. Sí. Porque guardaron [los] mandamiento [del] único divino Dios. Creo [lo que la] Iglesia enseña, [la] unión [de] todos [los que] rezan al Señor Jesucristo, se llaman cristianos. Y creo [que] por [los] sacramentos se unen. Y creo [que] por [los] sacramentos [los] pecados [se perdonan]. Y creo

[que los] sepultados [en] tierra volveremos todos nosotros abatidos. Y creo [en la] vida [que] necesitamos. Amén Jesús.

## PARTE NOVENA: MANDAMIENTOS DE DIOS (C0797 - C0876)

C0797



Se trata del demostrativo: estos. Es la mano que sostiene un papel escrito.

C0798



Como en C0507 se reproduce el mismo pictograma: mandamientos.

C0799 - C0800



Como en otras ocasiones, los dos pictogramas aparecen enlazados: único divino.

C0801

Lo mismo que C0008, representa la idea de: Dios.



C0802

Pictograma que representa el numeral, con diez círculos: diez.



C0803

Otro pictograma numeral representa el valor de: tres.



C0804

Como el pictograma C0046, con el dibujo de la pluma: todo.



C0805

Es pictograma idéntico a C0025, cuyo sentido es: reine.



C0806

Como C0009, aquí le corresponde mejor el demostrativo: este.



C0807

Lo mismo que C007, significa: Señor.



C0808

Se repite el pictograma C008, con el sentido de: Dios.



C0809 - C0810



Como C0588 y C0718, el dibujo de la pluma significa: todo. Por tercera vez ocurre lo mismo: este pictograma enlaza con un largo rasgo con el siguiente, y en los tres casos precede la idea de Dios, por lo que el adjetivo todo reclama que sea completado con poderoso. El segundo pictograma corresponde al numeral: siete.

C0811



Una persona sostiene a la altura de su cabeza un rectángulo de color rojo. El contexto confirma que el significado que le corresponde es el de: amar.

C0812



Se trata de un pictograma un tanto extraño: en la parte superior hay dos pequeñas figuras; uno sostiene un rectángulo rojo (como sucedía en el pictograma anterior). En la parte inferior, tres pequeños rectángulos, como si formaran un círculo. Tiene clara correspondencia con el que con el mismo sentido aparece en el catecismo asignado a Gante (G729), y equivale a: los demás, prójimo.

C0813

El es ordinal, significado por un único círculo: primero.



C0814

Repetición del pictograma C0811, con el valor de: amar.



C0815 - C0816

Aparecen los dos pictogramas asociados: único divino.



C0817

Como el pictograma C0008, mantiene el mismo sentido inalterado: Dios.



C0818

La preposición encaja aquí mejor con el significado de: con.



C0819



Fusión en uno de dos pictogramas. El motivo central es el corazón (alma), al que se asocian dos plumas. El sentido, según el mandamiento primero es: todo [el] corazón.

C0820

Es la expresión del ordinal, con dos círculos: segundo.



C0821

Frente a la cabeza del personaje, dos líneas representan lo que puede ser interpretado como: respetar.

C0822



El mismo pictograma que aparecía en C0023, que equivale a: nombre.

C0823

Repetición de C007, que expresa: Señor.



C0824

Repetición también de C008, es decir: Dios.



C0825

El ordinal con tres círculos expresa: tercero.



C0826



En el dibujo aparece una cruz grande sobre una ancha base, con sentido monumental. La idea que comunica es la de: domingos.

C0827

La conjunción copulativa: y.



C0828



Se muestra una especie de portada, o de arco triunfal, rematado por una cruz. Con ello se expresa la idea de: fiestas.

C0829



Un personaje porta en sus manos una cruz. Puede entenderse como sustantivo (santos), o como forma verbal (santificar).

C0830

Como el pictograma C0303, expresa la idea de: rezar.



C0831



Similar al pictograma anterior, un personaje con la cabeza inclinada ante las cuentas (rosario); por lo que se puede entender como: orar.

C0832

Lo mismo que C0007 significa: Señor.



C0833

Repite el pictograma C008, es decir: Dios.



C0834

Esta vez son cuatro los círculos dispuestos en hilera: cuarto.



C0835

Resulta parecido a C0811 que equivale a amar. Pero quien está dibujado tiene en la mano un corazón, y la idea puede entenderse como: reverenciar, honrar.



C0836

Aparece el mismo pictograma de C0012, que al ser ambivalente, carece aquí de sentido divino y se aplica al padre natural: padre.



C0837

Como C0061 y C0072, el pictograma significa: madre. Entre este pictograma y el anterior se ha omitido la conjunción (y).



C0838

Ahora son cinco los círculos que representan al ordinal: quinto.



C0839



El personaje dibujado tiene en su mano la representación de C0082, que expresa la: muerte. Por consiguiente, el pictograma se entiende como: [no] matar.

C0840



Aparece la mano estilizada, sin ningún otro elemento. Esto lleva a pensar en la propia mano, y no en otro sentido: [por tu] mano.

C0841

Los círculos que aparecen son seis; son el ordinal: sexto.



C0842



Hay en el pictograma una persona que tiene en su mano algo así como una cabeza, aunque no se perfile con claridad. Similar a C0132, el sentido de salió parece que no encaja aquí.

C0843



El dibujo que representa a un español (cristiano) lleva en sus manos dos objetos redondeados que no se terminan de identificar. Tanto para este pictograma como para el anterior, es forzoso acudir al formulario para proponer como sentido: no fornicar.

C0844

Siete círculos señalan el ordinal correspondiente. séptimo.



C0845



El diseño del dibujo evoca C0744, en el que un personaje se oculta detrás del pictograma que representaba los mandamientos. En esta ocasión, alguien se oculta detrás de un ancho dibujo que representa la mano. El sentido del mandamiento no ofrece duda: no robar.

C0846

Ahora son ocho los círculos que forman una hilera: octavo.



C0847



Ante la persona están representadas las palabras en forma de cuatro diminutos círculos ante su boca; el sentido es: [no] decir.

C0848



De la boca del personaje brota una larga prolongación, estrecha, de color rojo, que, por el sentido del mandamiento, bien puede representar: mentiras, malas palabras.

C0849



La persona dibujada tiene en la mano el pictograma que representa al pecado (C0038); se muestra de nuevo en el pictograma siguiente. Podría entenderse como: blasfemias.

C0850

Como en C0038, se puede entender por el genérico pecado, asociado a blasfemias del pictograma anterior.



C0851

Los círculos de la hilera vertical son nueve: noveno.



C0852

Sin duda se parece al C0848, pero la estrecha prolongación alargada y de color rojo está unida a la cabeza, para expresar los pensamien-





tos. El formulario de los mandamientos invita a entenderlo como: [no] desear.

C0853



Hay un personaje vestido a la española, con sombrero, y carente de cualquier otro elemento expresivo; es, por tanto, el genérico: [de] otro.

C0854

Réplica de C0063, que equivale a: mujer.



C0855

Los círculos forman una hilera apretada de diez: décimo.



C0856

El pictograma es réplica de C0852: [no] desear.



C0857



En el dibujo hay alguien a la izquierda que tiene guardadas en una caja, cerrada, monedas (representadas por pequeños círculos con una marca, que ordinariamente era una cruz). El sentido es: bienes.

C0858



Con la misma estructura que el anterior, ahora están dibujados unos cuadrados apilados, sobre los que hay una cruz. La duplicación podría entenderse como: propiedades, cosas.

C0859

Aparecen de nuevo los diez círculos; son el numeral: [los] diez.



C0860



Lo mismo que aparecía en C0507, se repite el pictograma: mandamientos.

C0861

Como otras veces, están asociados los pictogramas: único divino.



C0862

Lo mismo que el pictograma C0008, con el sentido de: Dios.



C0863



El dibujo muestra una especie de monstruo infernal, de cuya boca salen hacia la izquierda dos círculos enlazados por sendas líneas. En sentido del pictograma, acorde con el formulario es: se encierran.

C0864



El pictograma es casi repetición del precedente. Se reconoce mejor al monstruo infernal; y los dos círculos en este caso no están oscurecidos, como ocurría en el otro. El formulario de los mandamientos da el sentido: en dos.

C0865

El ordinal está representado por un único círculo: primero.



C0866

Igual que el pictograma C0811, equivale a: amar.



C0867 - C0868

Los dos pictogramas enlazados, con el sentido de: único divino.



C0869

Lo mismo que aparecía en C0008: Dios.



C0870

Aparece el mismo pictograma que en C0009, como preposición: con.



C0871

Repetición del pictograma C0819: todo corazón.



C0872

El ordinal de dos círculos equivale a: segundo.



C0873

Repetición de C0811, con el neto sentido de: amar.



C0874

Réplica de C0812, se interpreta como: los demás, prójimo.



C0875 - C0876



Se repiten los pictogramas C0017 y C0018, con la equivalencia de: amén Jesús.

El formulario de los mandamientos, descifrado, queda así:

Estos mandamientos [del] único divino Dios [son] diez. Tres [para que] del todo reine este Señor Dios todopoderoso; siete [para] amar a los demás.

[El] primero, amar al único divino Dios con todo [el] corazón.

[El] segundo, alabar [el] nombre [del] Señor Dios.

[El] tercero, [los] domingos y fiestas santos rezar y orar al Señor Dios.

[El] cuarto, reverenciar padre [y] madre.

[El] quinto, no matar [por] propia mano.

[El] sexto, no fornicar.

[El] séptimo, no robar.

[El] octavo, [no] decir mentiras, blasfemias, pecados.

[El] noveno, [no] desear [de] otro [su] mujer.

[El] décimo, [no] desear [los] bienes, propiedades.

[Los] diez mandamientos [del] único divino Dios se encierra en dos: [el] primero, amar [al] único divino Dios con todo [el] corazón; el segundo, amar [a] los demás. Amén Jesús.

#### PARTE DÉCIMA : MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA (C0877 - C0932)

C0877



Posiblemente se trata del pictograma más perdido de todo el catecismo, pues apenas se llega a ver una silueta, en cuyo interior unos trazos esbozan la idea del dibujo: mandamientos.

C0878

Como en C0061, el sentido es: madre.



C0879

Réplica de C0064, con la equivalencia de: santa.



C0880

Repetición del pictograma C0154, que representa la: Iglesia.



C0881

El numeral está constituido por cinco círculos apilados: cinco.



C0882

Aparece el ordinal, con un único círculo: primero.



C0883

Repetición del pictograma C0826, con la idea de: domingos.



C0884

Es el conocido pictograma C0065: y.



C0885

Como el pictograma C0828, que representa la idea de: fiestas.



C0886

Un círculo representa el numeral: una.




C0887


Aparece el mismo pictograma que en C00018, que al final de las oraciones representa Amén. Pero en el contexto actual del primer mandamiento, parece que hay que otorgarle otro sentido acorde con el mandamiento; sería el de entera, que empalmaría con una (C0886) y misa (C0888)



C0888

 Se trata de un pictograma original, aparentemente doble. A la derecha, sobre un soporte o facistol aparece un libro abierto, con una cruz en la parte superior. A la izquierda, una figura bastante desvaída se inclina en actitud reverencial. El primer elemento descrito aparece otras veces en el catecismo, con el sentido de: misa.

C0889


 Muy pálido (consecuencia de la humedad) se adivinan a la izquierda unas cuentas (rosario), que equivale también en otros pictogramas a: rezar. A la derecha hay un trazo que forma una curva, para la que no encuentro sentido.

C0890

Dos círculos expresan el ordinal del mandamiento: segundo.



C0891

 Como el pictograma C0246, está dibujado el acto de la confesión, que es precisamente su significado: confesar.

C0892



En el dibujo aparece una persona que tiene en sus manos un libro abierto. El dibujo no ofrece dudas, pero sí la interpretación, porque el formulario del mandamiento no hace alusión a los libros. Y el dibujo no ofrece una interpretación inmediata.

C0893



Repetición del pictograma extraño C0203, por la diagonal que hay a la altura de las rodillas de la persona. El sentido, como entonces, es: cristiano.

C0894



Hay un círculo que no es numeral ni ordinal; el sentido del mandamiento es el de confesar: una vez. Se supone que tendría que haber dos pictogramas, pero el autor estimó que uno era lo bastante expresivo para no necesitar más.

C0895



Como el que aparece en C0230 y más claro en C0286; en estos casos respondía el sentido de dulce, que aquí no encaja. El formulario del mandamiento concreto señala que es obligatoria la confesión una vez (C0984) al año, y parece que ése es el sentido que hay que asignar, si no se quiere violentar la expresión.

C0896

Lo mismo que el pictograma C0163, le corresponde el sentido de: santa, sagrada.



C0897



Pictograma inédito, que no sale más. En una especie de lienzo sin forma definida se muestra la imagen que corresponde a C0007 (Señor) o a C0008 (Dios), pero estos pictogramas nunca han aparecido así. En consonancia con el formulario del mandamiento, el único sentido posible es el de: cuaresma.

C0898

Lo mismo que en C0032, con la equivalencia de: hacer.



C0899



Nada claro en este pictograma. Por una parte, la duda de si se trata de uno o de dos pictogramas; por otro lado, la falta de expresividad de los personajes no permite asociarlos con otros pictogramas ni

descubrir sentido alguno. El único que parece encajar con el pictograma anterior sería: penitencia, arrepentimiento.

C0900

Idéntico al pictograma C0696, con el sentido de: esperar. Se corresponde con el enunciado del mandamiento junto con los pictogramas siguientes.



C0901

Aparece el pictograma de C0082, con la correspondencia de: muerte.



C0902

Similar al pictograma C0078, con el valor de: abatido, necesitado.



C0903

Lo mismo que en C0829, es adjetivo que acompaña al sustantivo del pictograma siguiente: santo.



C0904

Pictograma compuesto de dos figuras. La primera, como en C0318, equivale a padre referido al sacerdote. La segunda es un personaje arrodillado, y, entre ambos, además de una cruz en las manos del sacerdote, hay media circunferencia que enlaza ambas figuras. El conjunto podría entenderse como: [el] padre da [el] viático (?).



C0905

Una persona arrodillada tiene ante sí una hostia que va a consumir: comulgar.



C0906

El dibujo muestra un círculo. Puede tratarse de: una vez, como C0894, o acaso, cada vez.



C0907

Repetición del pictograma C0776, equivale a: sacramento.



C0908

Tres círculos en hilera vertical, son el ordinal: tercero.



C0909

Igual a C0905, su valor es: comulgar.



C0910

Enmarcada por un círculo de puntos, aparece la hostia, el cuerpo.



C0911



Lo mismo que C0007, el pictograma parece encajado para subsanar una omisión: Señor.

C0912

Lo mismo que C0069, representa: Jesucristo.



C0913

Parecido a C0766 y C0777, en el interior hay una cruz (C0826). La expresión del mandamiento desliza el sentido a: pascua.



C0914

Casi idéntico al anterior el dibujo muestra dos ramos de flores en lo alto: florida.



C0915

Cuatro círculos en hilera; son el ordinal: cuarto.



C0916



El dibujo muestra la figura del sacerdote (padre), con ornamentos (C0544), pero sin color. Es lo que se observa en este punto en varios catecismos pictográficos para expresar la idea de: ayunar.

C0917

Como C0064, corresponde a: santa.



C0918

Réplica del pictograma C0061, con el valor de: madre.



C0919

Lo mismo que el pictograma C0154, se entiende como: Iglesia.



C0920

La hilera está compuesta de cinco círculos: quinto.



C0921



En el interior de un círculo grande se alojan cinco más pequeños que representan las monedas. El significado es: pagar.

C0922

Una larga hilera de diez círculos apretados. Se ha de entender como: [de cada] diez.



C0923

Lo mismo que C0010, se interpreta como: nombre.



C0924

En el dibujo figura un ave, como si estuviera empollando. En el catecismo asignado a Gante (G824) hay un dibujo similar, en posición casi vertical. Como se trata de presentar el nombre preciso de la obligación, hay que interpretarlo como: diezmos.



C0925

Lo mismo que en C0065, aparece la conjunción: y.



C0926

Se repite el pictograma C0032, que equivale a: hacer.



C0927

Como C0242, se diferencia en que la flor aparece aquí envuelta con una cobertura: obras.



C0928

Lo mismo que C0203 y C0893, se mantiene el mismo significado: cristiano.



C0929

Se repite C0010, con el valor de: nombre.



C0930



De la boca del personaje brota una línea hacia abajo que muestra un pequeño círculo al final. Es muy parecido a C0117, con el sentido de: mandato. Junto con la explicación del pictograma anterior, y con el resto del enunciado del mandamiento, habría que entenderlo como: primicias.

C0931 - C0932



Aparecen los pictogramas conclusivos, si bien en este caso no se trata de una oración, sino que se trata de un simple formulario: Amén Jesús.



Los mandamientos de la Iglesia se entienden una vez descifrados de esta forma:

[Los] mandamientos [de la] santa madre Iglesia [son] cinco:

[El] primero, [los] domingos y fiestas una entera misa rezar.

[El] segundo, confesar [los] cristianos una vez al año, [en la] santa cuaresma, hacer penitencia [si] espera [la] muerte, [si al] necesitado [el] santo padre (sacerdote) da [el] viático, comulga [o] cada vez [que llega a un] sacramento.

[El] tercero, comulgar [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo [en] pascua florida.

[El] cuarto, ayunar [como la] santa madre Iglesia.

[El] quinto, pagar [de cada] diez, su nombre, diezmos, y hacer obras [de] cristiano, su nombre, primicias. Amén Jesús.

#### PARTE UNDÉCIMA: SACRAMENTOS (C0933 - C0999)

C0933

El dibujo muestra una persona; a la altura de la boca aparecen cuatro pequeños círculos como palabras. Podría entenderse así, pero en G833, el catecismo asignado a Gante, la propuesta de traducción, más acorde con los sacramentos es: [las] ayudas.



C0934

Parecido al pictograma anterior, se puede entender mucho mejor interpretándolo como: ordena, manda, como ocurría en C0525.



C0935

Muy parecido a C0194, el pictograma expresa la idea de: perdón, perdonar.



C0936

Como el pictograma C0007, es la expresión de: Señor.



C0937

Lo mismo que C0008, el pictograma dice: Dios.



C0938

Lo mismo que el pictograma C0010, equivale a: nombre.



C0939



Lo mismo que sucedía en C0776 y C0907, el dibujo se entiende como: sacramentos.

C0940

Se muestra una hilera de siete círculos: siete.



C0941

Un personaje señala una cadena de solo cinco círculos: [de estos] cinco.



C0942

Repetición del pictograma C0933: ayudas.



C0943

Repetición del pictograma C0934: ordenadas.



C0944



Pictograma único: dos personas están en el interior de un cuadrado dibujado con círculos de colores, casi cerrado. A la izquierda surgen unos filamentos, que recuerdan los que aparecen en la representación del infierno (C0129), como vestigios de un cuerpo monstruoso. No está claro si los personajes están cobijados bajo un techo protector, o atrapados en unas fauces muy estilizadas. Parece que hay que inclinarse por esta segunda hipótesis, ya que el catecismo asignado a Gante (G846) muestra en este lugar el dibujo claro del infierno con dos personas dentro. Entre los pictogramas C0943 y C0944 se echa en falta uno como C0132, con la equivalencia de salir, que está presente en el catecismo dicho. De esta forma, la frase tendría sentido: ...cinco ayudas ordenadas [para] salir [del] infierno.

C0945

Lo mismo que el pictograma C032, su sentido es: hacer.



C0946

Se muestra un personaje inexpresivo; podría equivaler a: hombre.



C0947

Aparece el dibujo de la mano, que apunta por la parte superior a una serie de pequeños puntos. En el catecismo asignado a Gante tiene el sentido temporal de: ahora. (G31, G74). Esto lleva a pensar que el amanuense que realizó este catecismo pictográfico C, copió o interpretó mal los dibujos, cambiando un pictograma por otro. Si fuera así, el pictograma C0032 (hacer) entendido aquí como (...en el cielo se hace. El pan...), cambiaría a : en el cielo. Ahora danos el pan...



C0948

Representa el numeral: dos.



C0949

Pictograma no habitual: un personaje a la izquierda arquea la cabeza de forma ostensible, y se evidencia el corazón (alma); frente a él hay dos pequeños rectángulos y a la derecha un dibujo que podría tratarse del corazón repetido. Sería de muy difícil interpretación, de no ser por el formulario de los sacramentos que invita a asignarle: voluntarias.



C0950

El ordinal está representado por un círculo: primero.



C0951

El conocido pictograma C0009, con el valor de: para.



C0952



Como el pictograma C0290. Allí, en la confesión general, le he asignado el sentido de: apenado. Pero aquí en el contexto del primer sacramento cuadra mejor el sentido de: nacidos, renacidos.

C0953

Como el pictograma C0010. equivale a: nombre.



C0954

Como el pictograma C0016, replicado: Espíritu Santo.



C0955

Por deducción lógica, más que por el dibujo, hay que asignar el sentido de: bautizados, bautizo.



C0956

La imagen de dos círculos apunta al ordinal: segundo.



C0957

Es el pictograma equivalente a la preposición: para.



C0958

Como el pictograma C0078, representa la idea de: necesitados.



C0959

La figura del padre tiene una cruz en la mano; frente a él, arrodilla da, una persona. En todo el apartado de los sacramentos, se representa al padre, es decir, al sacerdote, con el mismo dibujo que se refiere a Dios Padre, pero el sacerdote siempre tiene un hábito largo, blanco y una capa (¿casulla?) roja. Además, Dios Padre aparece estático, mientras que el sacerdote actúa de una u otra forma. Aquí: [el] padre unge.



C0960

Se repite C0078 y C0958, con el sentido de: [al] necesitado.



C0961

Como C0010, equivale a: nombre.



C0962

La lógica señala la interpretación adecuada: confirmación.



C0963

Los círculos son tres, avanzando en el orden: tercero.



C0964

Con el mismo orden de los sacramentos, la preposición: para.



C0965

Repetición del pictograma C0246: confesar, confieso.



C0966

Repetición igualmente del pictograma C0114, o sea: castigo.



C0967

De nuevo el pictograma explicativo C0010: nombre.



C0968

Según el dibujo, el sentido literal sería: castigo del pecador (penitencia).



C0969

Los cuatro círculos del ordinal dan su sentido: cuarto.



C0970

Aparece como en todos los casos la preposición: para.



C0971

Una persona arrodillada sostiene la hostia, como en C0905: comulgar.



C0972

Se muestra la figura del sacerdote, vuelto hacia el del pictograma anterior: [del] padre.



C0973

Práctica repetición de C0971; la hostia esta rodeada de pequeños puntos: comunión.



C0974



Representación de la hostia sin custodia (C0776), con el sentido de: cuerpo.

C0975

Repetición de C0007, que equivale a: Señor.



C0976

Como el pictograma C0069, expresa: Jesucristo.



C0977

El acostumbrado pictograma de esta serie sacramental: nombre.



C0978



Es un pictograma extraño: en segundo plano está representada una mujer, como en C0063; en primer plano hay una figura de animal nada clara (¿ave?). Algo similar ocurría en el catecismo asignado a Gante (G875). Del dibujo no se deduce el sentido, dictado, sin embargo, por el formulario: comunión (con la denominación tradicional), o eucaristía.

C0979

Los círculos son cinco, que representan: quinto.



C0980

El pictograma repetido C0009, con la preposición: para.



C0981

Es pictograma prácticamente igual que C0959: [el] padre unge.



C0982

El dibujo muestra al necesitado, que en esta ocasión deriva hacia: enfermo.



C0983



En el dibujo se ve en el centro el pictograma C0082, que es la representación de: muerte; a la derecha hay una persona con sombrero. El contexto asigna un significado: próximo a morir.

C0984

Como en C0010 y en todos los sacramentos: nombre.



C0985



El pictograma muestra al padre, al sacerdote, que lleva un instrumento curvo, utilizado para ungir; además porta una escalera, como han salido otras en el catecismo. Literalmente el sentido es: [el] padre unge [al] salir [del mundo]. El nombre tradicional era: extremaunción.

C0986

Hay seis círculos para designar el ordinal: sexto.



C0987

Consta la preposición (C0009): para.



C0988



Es repetición estricta de C0598, es decir, la representación de dos sacerdotes tocados con bonetes. El sentido es obvio: sacerdotes.

C0989

Representa el equivalente a nombre, como en todos los sacramentos.



C0990

Es como la representación del sacerdote que figuraba en C0959: padre.



C0991



Se repite el pictograma anterior, un poco más grande. El conjunto de ambos pictogramas se puede ver como adjetivo y sustantivo: orden [de] sacerdote, o, más literalmente, padre sacerdote.

C0992

Son siete los círculos del ordinal, en hilera vertical: séptimo.



C0993

La indispensable preposición: para.



C0994

Como el pictograma C0078, replicado, con el sentido de: necesitado, o soltero (?).



C0995



Amplio pictograma: a la izquierda, el sacerdote, sin una cruz como en otras ocasiones, en el centro, la mujer, engalanada; a la derecha, el hombre, con dibujo genérico. El sentido es: [el] padre une [la] mujer [y el] hombre.

C0996

El usual pictograma que expresa el: nombre.



C0997



Prácticamente igual que C0978, aparece la figura de la mujer y de un animal (¿ave?) sobrepuesto. Es claro que no se puede asignar el mismo nombre, aunque el pictograma lo sugiere. Por lo cual hay que echar mano del formulario: matrimonio.

C0998 - C0999



Los dos pictogramas conclusivos, que equivalen a: amén Jesús.

La parte dedicada a los sacramentos queda interpretada de la siguiente forma:

[Las] ayudas [que] ordena [el] Señor Dios; [su] nombre: sacramentos. [Son] siete: cinco ayudas ordenadas [para] salir [del] infierno hacen (sirven?) [al] hombre; dos voluntarias.

[El] primero, para [los] renacidos, [su] nombre: [en el] Espíritu Santo bautizados.

[El] segundo, para [los] necesitados, el padre unge [al] necesitado; [su] nombre: confirmación.

[El] tercero, para confesar [con] castigo; [su] nombre: castigo [del] pecador (penitencia).

[El] cuarto, para comulgar [del] padre [la] comunión, [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo; [su] nombre, comunión.

[El] quinto, para [que] el padre unja [al] enfermo próximo [a] morir; [su] nombre. [el] padre unge [al] salir [del mundo] (extremaunción).

[El] sexto, para [los] sacerdotes; [su] nombre: padre sacerdote.

[El] séptimo, para [los] solteros (?), [el] padre une [la] mujer [y el] hombre; [su] nombre: matrimonio. Amén Jesús.

#### PARTE DUODÉCIMA: OBRAS DE MISERICORDIA (C1000-C1095)

El último apartado de este tratado primero del manuscrito, el que corresponde al catecismo, está consagrado a las obras de misericordia, a las que precede la introducción metódica sobre su división en dos septenas.

C1000

Es prácticamente semejante al pictograma C0933, con el valor de: [las] ayudas.



C1001

También este pictograma es similar a C0934: [que] ordena.



C1002

Como los pictogramas C0217 y C0935, tiene el sentido de: perdonar.



C1003



Es práctica repetición del pictograma anterior: Para obviar la duplicidad, puede entenderse como: provecho.

C1004

Lo mismo que C007, equivale a: Señor.



C1005

Se reproduce C008, interpretado como: Dios.



C1006

Pictograma numeral con diez círculos en la primera columna, enlazado con cuatro en la segunda; su sentido: diez más cuatro.



C1007

Numeral con siete círculos, que representa: siete.





C1008

Consiste en una repetición del pictograma C1002, o mejor C1003: provecho.



C1009

Casi como C0934, C0943, C1001 podría entenderse como: ordenadas. Pero faltan los círculos que representan las palabras. Otra posibilidad más acorde con el tratado es entenderlo como: sufre, padece.



C1010

Como el pictograma C0202, la idea de hombre se sustituye ventajosamente por: cuerpo.



C1011

De nuevo el numeral: siete.



C1012

Como C1002, equivale a: perdón.



C1013

Como el pictograma C0197, se entiende como: alma.



C1014

Dibujo de la mano sin complementos. Es el demostrativo: estas.



C1015

El numeral que comienza la serie: siete.



C1016

Como C1002, equivale a: perdón.



C1017

Como el pictograma C1009, su valor es: sufre, padece.



C1018

Repetición de C1010, con el equivalente de: cuerpo.



C1019

Un círculo es el ordinal: primera.



C1020

Evoca inmediatamente a C0033. Equivale a: dar pan.



C1021

Igual que el pictograma C0108, se entiende como: santo.



C1022

Como el C0404, el genérico hombre se puede sustituir por hambriento.



C1023

El ordinal lo forman dos círculos: segunda.



C1024



Parecido a C1020, el objeto que se entrega está a la altura de la cabeza, o mejor, de la boca, para representar: dar bebida.

C1025

Igual que 1021, tiene el valor de: santo.



C1026

Repetición de C1022, también es preciso deslizar el sentido hacia: sediento.



C1027

Tres círculos son la clave del ordinal: tercera.



C1028

Es parecido a C0132, aunque aquí reclame el sentido de: cubrir.



C1029



Pictograma de difícil interpretación, de no ser por el contexto. Se repite prácticamente el anterior, y hay una persona a los pies del primer personaje; a la izquierda está dibujado algo informe que representa al: vestido.

C1030

Un personaje estilizado desprovisto de color (no es efecto de la humedad, como en otras ocasiones); ante él, una cruz. Representa la idea de: desnudo. Evita poner el pictograma C1018, de una persona sin vestido, porque evocaría la idea de cuerpo, que no encajaría.



C1031

Son ahora cuatro los círculos del ordinal: cuarta.



C1032



A la izquierda está representado un ángel, arrodillado, que está ante otra persona a la derecha, tumbada, postrada, por estar enferma. Es la expresión: visitar [al] enfermo.

C1033



El pictograma se parece a C0871, aunque en lugar de estar dibujado el corazón (alma) en el lugar central, en éste hay un círculo. Porque el formulario tenga sentido (no porque sea fácil interpretar el pictograma), se podría aceptar: en el dolor.

C1034



Evoca C0114, pues aparece el flagelo en posición horizontal a la izquierda del personaje que ocupa el resto del dibujo. Es igual que C0327 (penitencia). En el catecismo asignado a Gante (G929) hay un pictograma similar, que literalmente sería castigo al pecador, como sucede ahora. Pero sería más exacto como: padece.

C1035

Los cinco círculos del ordinal expresan: quinta.



C1036

Es como C1014, es la mano sin complementos. Su valor es: este.



C1037

Pictograma idéntico a C0281, cuyo valor es: cuando.



C1038



El dibujo muestra un personaje con sombrero que tiene las piernas aprisionadas con grilletes; éstos suben hasta su mano (ancha banda amarilla, en lugar de cadena): preso, prisionero.

C1039

Igual que C0511, con el sentido de: mal.



C1040

Los seis círculos del ordinal aparecen en el pictograma: sexta.



C1041



Aparece dibujada una casa rematada por una cruz, en cuyo interior hay una persona sentada, con una cruz en las manos. El sentido lo marca el formulario correspondiente: alojar.

C1042

Complementa al pictograma anterior la figura del exterior de una casa, con dos líneas (azul y roja) que la adornan: [en] casa.



C1043



El pictograma tiene una composición parecida a C1029: a la izquierda la representación de perdón (C1002, C1016); a la derecha una figura sin color (¿desnuda?), con una cruz. El formulario indica el sentido: forastero.

C1044

De nuevo aparece la mano sin complemento alguno: éste.



C01045

Los siete círculos del ordinal forman una hilera: séptima.



C1046

Lo mismo que C0172, con sentido verbal: enterrar.



C1047

Se repite el pictograma C0082: muerto.



C1048

El ordinal está constituido por siete círculos: séptima.



C1049

De nuevo aparece el mismo dibujo de C1002 y C1016: perdón.



C1050

Un personaje agacha la cabeza hacia el corazón (alma): apena.



C1051

Repetición del pictograma C0197, que equivale a: alma.



C1052

Es el ordinal de la primera obra espiritual: primera.



C1053

Réplica de C0696, con la equivalencia de: esperar. El formulario pide, al contrario, entenderlo como: enseñar.



C1054

Lo mismo que C0507, representa: mandamientos.



C1055



Pictograma que duplica la imagen. Dos personajes sin color, con el cuerpo tachonado, en otras ocasiones representan al pecador, pero aquí es preferible dar el sentido como: ignorantes.

C1056

Es el ordinal: segunda.



C1057

El pictograma es idéntico a C0144, que expresa: juzgar, (y el siguiente da a entender a los vivos). El contexto de las obras de misericordia permite que el significado preferible sea: aconsejar.



C1058



Ya he adelantado que el sentido primero de vivos conectaba con la expresión del credo de juzgar a los vivos... Aquí, parece que podría ser más aconsejable: [los que] dudan.

C1059



Pictograma singular: a la izquierda hay un círculo o globo; a la derecha el personaje mira hacia ese círculo. Cabría entenderlo como: inseguridad.

C1060

Es el ordinal con tres círculos: tercera.



C1061

Personaje con dos ramos, uno en cada mano. No parece tener similitud con otros pictogramas; representaría: corregir.



C1062



Como el pictograma C1026, unido al pictograma anterior podría expresar: errado.

C1063

Cuatro círculos para la cuarta obra de misericordia: cuarta.



C1064



Como el pictograma C0043, C0045, se podría interpretar como compadecerse, en este contexto.

C1065

Lo mismo que C1039, su valor puede ser: [por el] mal.



C1066

Es un pictograma confuso. A la izquierda del personaje hay una línea oblicua, y a la derecha, unos leves puntos. Podría entenderse como: lloros.



C1067

Parecido aunque más nítido, se perciben las lágrimas del personaje: lágrimas.



C1068

Pictograma igual a C0004, que se entiende como: interior.



C1069

Repetición del pictograma C1033, su sentido es: [en el] mal.



C1070

Pictograma único con un personaje que sostiene una especie de ramo de flores a su espalda.



C1071

Es pictograma totalmente confuso e imposible de identificar.



C1072

Representan el ordinal que va en quinto lugar: quinta.



C1073

Igual al pictograma C0120, equivale a llorar, y se puede desplazar a: consolar.



C1074

El mismo pictograma que C0197, su interpretación es: alma.



C1075

Lo mismo que C0078, se entiende por: necesitado, abatido.



C1076

Es réplica de C0077, aunque se represente una persona: pecador.



C1077

Los círculos son seis, que marcan el orden: sexta.



C1078 - C1079



Dos pictogramas enlazados: el que representa pecado (C0038), y el que significa enseñar en las obras de misericordia. Ambos, por tanto, expresarían: [el] pecado enseñar (mostrar).

C1080

De nuevo aparece el pictograma igual a C0038: pecado.



C1081

Lo mismo que el pictograma C0082 representa: muerte.



C1082

La representación de la mano equivale a: esta.



C1083

Los círculos son siete: el ordinal séptima.



C1084

El pictograma replica a C0303: rezar.



C1085

Se repite el anterior, que se puede deslizar hacia: orar.



C1086

Lo mismo que el pictograma C0007, equivale a: Señor.



C1087

Repetición de C0008, es decir: Dios.



C1088



Un personaje con un círculo, al extremo del cual hay un rasgo en forma de una "E", que en realidad es una cruz en posición horizontal; repite el pictograma C0299: pedir, solicitar.

C1089

Como el pictograma C0046, se interpreta como: todos.



C1090

Igual que C0078, su valor es el de: necesitados.



C1091

Lo mismo que el pictograma C0065, equivale a: y.



C1092

Repetición de C0046, conserva el valor de: todos.



C1093

Lo mismo que el pictograma C0082, su interpretación es: muertos.



C1094 - C1095



La fórmula conclusiva, son réplicas de C0017 y C0018: amén Jesús.

La parte duodécima, con la presentación de las obras de misericordia, se descifra así:

[Las] ayudas [que] ordena [para] perdonar [con] provecho [el] Señor Dios [son] diez más cuatro. Siete [para el] provecho [que] sufre [el] cuerpo; siete [para] perdón [del] alma. Estas siete [para el] perdón [del] cuerpo.

[La] primera, dar pan santo [al] hambriento.

[La] segunda, dar bebida santa [al] sediento.

[La] tercera, cubrir [con] vestido [al] desnudo.

[La] cuarta, visitar [al] enfermo [en el] mal [que] padece.

[La] quinta, este cuando está preso mal.

[La] sexta, alojar [en] casa [al] forastero.

[La] séptima, enterrar [a los] muertos.

[Las] siete [para] el perdón [que] sufre [el] alma:

[La] primera, enseñar [los] mandamientos [a los] ignorantes.

[La] segunda, aconsejar [a los que] dudan [en] inseguridad.

[La] tercera, corregir [al] errado.

[La] cuarta, compadecerse [por el] mal [con] lloros, lágrimas interiores [en el] mal ...

[La] quinta, consolar [en el] alma [al] abatido pecador.

[La] sexta, [el] pecado mostrar, [el] pecado [de la] muerte.

Esta séptima, rezar, orar [al] Señor Dios, pedir [por] todos [los] necesitados y todos [los] muertos. Amén Jesús.



## DESCIFRAMIENTO TOTAL DEL TRATADO PRIMERO

El desciframiento total del tratado primero, el Catecismo de la doctrina cristiana, después de haber analizado una a una cada una de sus partes.

Parte primera: La señal de la cruz

Por [la] santa cruz, [de los] interiores enemigos líbranos, Señor Dios, por [el] nombre [de] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo. Amén Jesús.

Parte segunda: Padrenuestro

Padre sentado [en el] cielo, alabado [tu] nombre. [Tu] poder reine, [tu] voluntad así [en la] tierra se proclame así como [en el] cielo se hace. Danos [el] pan [que] un día y otro todos pedimos. [Al] pecador [con] pecados (?) [que] llora [sus] pecados como llora, [en su] interior llora; todo mal. Amén Jesús.

Parte tercera: Avemaría

Dios [te] saluda, María, reina [de] gracia llena. [El] poderoso [en tu] interior, Señor Dios. Bendita mujer, madre, [entre] todas [las] mujeres santas, y bendito [el] Hijo Señor Jesucristo. María virgen, madre [de] Dios, por nosotros ruega, pecadores abatidos [por los] pecados, ahora y [a la] muerte. Amén Jesús.

Parte cuarta: Credo

La fe [en] Dios Padre [que] reina, hace; por [su] palabra crea [el] cielo y [la] tierra. Creo [en el] Señor Jesucristo, único Hijo [de] Dios, por todos, por [el] Espíritu Santo se encarnó [en el] interior [de] santa María virgen, por nosotros pecadores [con] pecado. Castigo sufrió por orden, mandato [de] Poncio Pilato, condenado, crucificado [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo, y muerto, sepultado, descendió [al] infierno. Al tercer día resucitó, salió [de] entre [los] muertos [el] Señor. Subió [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios [de] todo poder. Volverá [a] juzgar [a] vivos y muertos. Creo [en el] Espíritu Santo. Y creo [en la] santa Iglesia católica romana. para todos [los] cristianos. Y creo [en la] unión [de los] sagrados sacramentos; y creo [que] se hace remisión [de los] pecados; y creo [que los] sepultados en tierra volverán todos [los] hombres abatidos; y creo [que] los santos hombres ahora remunera [a los] abatidos, y creo [que] remunera siempre [que] necesitamos. Amén Jesús.

Parte quinta: Salve

Madre [de] poder, perdona [al humillado], mujer [del] alma, [al] humillado (?). Reina [sobre] los apenados hombres cristianos, nosotros.

Ruega [por] nosotros pecadores [que] gemimos [en el] interior, gemimos, lloramos [con] lágrimas abundantes, los santos humillados gemimos [en el] interior; perdona [a los] enterrados (¿desterrados?) [en] tierra [al] siempre bendito Hijo, Señor Jesucristo, [que] perdone [a los] humillados, [que] perdone [a los] humillados (?). Dulce mujer, madre [de] Dios, por [los] pecadores ruega [que] nosotros vayamos, subamos [al] cielo, remunera [las] obra [las] promesas. Amén Jesús.

#### Parte sexta: Confesión general

Confieso yo pecador [con] pecados, confieso al padre [con] pena, con lágrimas, al Señor Dios y santa María y san Pedro, san Pablo, san Miguel arcángel, san Juan Bautista, todos [los] santos, nuestra (?) madre iglesia (?) y nosotros, padre, [que] he pecado [en] comer, beber, hablar, obrar; humillado (...) arrepentido pecador [con] pecados; prometo porque soy (?) cristiano hacer obras buenas (...); lloro [del] todo apenado, sufro, Señor Dios, mi culpa, mi culpa, mi culpa. Ahora apenado (...) [al] Señor Dios [Dios] rezo, [a] santa María virgen, rezo humillado, pues rezo [al] Hijo Señor Jesucristo [que] padeció [por los] pecados, perdone a nosotros [el] padre [contra los] mandamientos [del] Señor Dios; confieso que dé [el] Señor Dios satisfacción, penitencia a mí pecador [con] pecados. Amén Jesús.

#### Parte séptima: Preguntas y respuestas.

- 1ª. ¿Cuántas divinidades [hay]? Una divinidad, Dios.
- 2ª. ¿Dónde [está la] divinidad, Dios? [Está] sentado en el cielo (o reina) [en el] cielo y tierra todopoderoso [que] remunera.
- 3ª. ¿Quién creó [el] cielo y tierra? Esta divinidad, Dios.
- 4ª. ¿[Quién es] esta Divinidad, Dios? Esta [es la] venerada Trinidad.
- 5ª. ¿[Quién es] esta venerada Trinidad? Esta [es] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, tres personas, una divinidad, Dios.
- 6ª. ¿Es Dios [el] Padre divino? Sí.
- 7ª. ¿Es Dios [el] Hijo divino? Sí.
- 8ª. ¿Es Dios [el] Espíritu Santo divino? Sí.
- 9ª. ¿Son tres divinidades? Una divinidad, Dios.
- 10ª. ¿Cuál [de las] tres personas remuneradoras, distintas, se hizo hombre? Esta segunda, [la] segunda persona [de] Dios, [el] Hijo, este Señor Jesucristo, [que] creo divino, creo hombre.
- 11ª. ¿Vivió, se hizo hombre [el] Señor Jesucristo? El cual fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen, por [el] Espíritu Santo, humillado hombre.
- 12ª. ¿Para qué se hizo hombre el Señor Jesucristo? Padeció [por los] pecados, [de los] pecados librarnos.

13ª. ¿Qué hizo el Señor Jesucristo, padeció [en el] mundo [de] pecado, [en la] tierra [para] librarnos? Castigo sufrió por orden, mandato [de] Poncio Pilato, condenado, crucificado [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo, y muerto, sepultado, descendió [al] infierno. Al tercer día resucitó glorioso [de] entre [los] muertos [el] Señor. Subió [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios [de] todo poder. Volverá [a] juzgar [a] vivos y muertos.

14ª. [Para] librarnos, murió [del] todo [en la] cruz [el] Señor Jesucristo; ¿murió [la] divinidad y [el] hombre? No murió [el] Señor divino, sino [el] hombre murió.

15ª. ¿[Hay] obras [del] cristiano para [la] muerte y obras [para el] cielo? Sí.

16ª. Este [que] guarda [los] mandamientos [del] único divino Dios, [al] remunerar [al] cristiano y morir.

17ª. ¿Y baja [al] infierno? Sí. Este [que] no cumple [los] mandamientos [del] único divino Dios.

18ª. [Qué] manda [la] Iglesia católica romana? [La] unión para todos [los] cristianos; todos rezan [al] Señor Jesucristo, [a] todos libra [de la] muerte [el] premio [que] siguen [los] cristianos.

19ª. ¿[Los] sacramentos, venerados sacramentos [que el] padre da, [el] padre [de] misa [son el] cuerpo [de Cristo]? [Los] sacerdotes, [el] padre [que] da está en lugar [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre. Amén Jesús.

#### Parte octava: Artículos de la fe

[Los artículos de] la fe [del] Señor Dios [son] diez y cuatro. Siete, creer [del] todo [en el] Señor Dios divinidad; siete, creer [del] todo [en el] Señor Jesucristo hombre. Estos siete [son] creer [del] todo [en el] Señor Dios divinidad.

[El] primero, creer [en un] único divino Dios todo poderoso.

[El] segundo, creer [en] Dios Padre.

[El] tercero, creer [en] Dios Hijo.

[El] cuarto, creer [en] Dios Espíritu Santo.

[El] quinto, creer [en un] único divino Dios [que] por [su] palabra hizo [el] cielo y tierra y todas [las] cosas visibles e invisibles.

[El] sexto, creer [en un] único divino Dios salvador.

[El] séptimo, creer [que el] Señor Dios remunera [las] obras [del] cristiano. Estos siete [son] creer [del] todo [en el] Señor Jesucristo hombre.

[El] primero, creer [que] este Señor Jesucristo [por] nosotros abatidos fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen por [el] Espíritu Santo.

[El] segundo, creer [que] este Señor Jesucristo humillado [en el] interior [de] santa María virgen ... .. vida [de] mujer santa.

[El] cuarto, creer [que] murió [del] todo [en la] cruz el Señor Jesucristo; su alma [fue al] infierno [para las] almas sacar, hacer (dar) premio [a los] padres santos [que] esperaban.

[El] quinto, creer [que] este Señor Jesucristo al tercer día resucitó [de] entre los muertos.

[El] sexto, creer [que] salió [a los] cuarenta días, subió de nuevo [al] cielo, está sentado [a la] derecha [del] Padre Dios todo (poderoso).

[El] séptimo creer que este Señor Jesucristo [con] poder volverá [a los] sepultados [en] tierra; juzgará a vivos y muertos; asignará premio y remuneración a las obras [buenas]; dará el cielo, remunerará [las] obras [buenas] del cristiano. Sí, por guardar [los] mandamientos [del] único divino Dios. Remunerará, dará castigo, remunerará [con] castigo, enviará [al] infierno. Sí. Porque no guardaron [los] mandamiento [del] único divino Dios. Creo [lo que la] Iglesia enseña, [la] unión [de] todos [los que] rezan al] Señor Jesucristo, se llaman cristianos. Y creo [que] por [los] sacramentos se unen. Y creo [que] por [los] sacramentos [los] pecados [se perdonan]. Y creo [que los] sepultados [en] tierra volveremos todos nosotros abatidos,. Y creo [en la] vida [que] necesitamos. Amén Jesús.

#### Parte novena: Mandamientos de Dios

Estos mandamientos [del] único divino Dios [son] diez. Tres [para que] del todo reine este Señor Dios todopoderoso; siete [para] amar a los demás.

[El] primero, amar al único divino Dios con todo [el] corazón.

[El] segundo, alabar [el] nombre [del] Señor Dios.

[El] tercero, [los] domingos y fiestas santos rezar y orar al Señor Dios.

[El] cuarto, reverenciar padre [y] madre.

[El] quinto, no matar [por] propia mano.

[El] sexto, no fornicar.

[El] séptimo, no robar.

[El] octavo, [no] decir mentiras, blasfemias, pecados.

[El] noveno, [no] desear [de] otro [su] mujer.

[El] décimo, [no] desear [los] bienes, propiedades.

[Los] diez mandamientos [del] único divino Dios se encierra en dos: [el] primero, amar [al] único divino Dios con todo [el] corazón; el segundo, amar [a] los demás. Amén Jesús.

#### Parte décima: Mandamientos de la Iglesia

[Los] mandamientos [de la] santa madre Iglesia [son] cinco:

[El] primero, [los] domingos y fiestas una entera misa rezar.

[El] segundo, confesar [los] cristianos una vez al año, [en la] santa cuaresma, hacer penitencia [si] espera [la] muerte, [si al] necesitado [el] santo padre (sacerdote) da [el] viático, comulga [o] cada vez [que llega a un] sacramento. [El] tercero, comulgar [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo [en] pascua florida. [El] cuarto, ayunar [como la] santa madre Iglesia. [El] quinto, pagar [de cada] diez, su nombre, diezmos, y haber obras [de] cristiano, su nombre, primicias. Amén Jesús.

#### Parte undécima: Sacramentos

[Las] ayudas [que] ordena [el] Señor Dios; [su] nombre: sacramentos. [Son] siete: cinco ayudas ordenadas [para] salir [del] infierno hacen (sirven?) [al] hombre; dos voluntarias. [El] primero, para [los] renacidos, [su] nombre: [en el] Espíritu Santo bautizados. [El] segundo, para [los] necesitados, el padre unge [al] necesitado; [su] nombre: confirmación. [El] tercero, para confesar [con] castigo; [su] nombre: castigo [del] pecador (penitencia). [El] cuarto, para comulgar [del] padre [la] comunión, [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo; [su] nombre, comunión. [El] quinto, para [que] el padre unja [al] enfermo próximo [a] morir; [su] nombre. [el] padre unge [al] salir [del mundo] (extremaunción). [El] sexto, para [los] sacerdotes; [su] nombre: padre sacerdote. [El] séptimo, para [los] solteros (?), [el] padre une [la] mujer [y el] hombre; [su] nombre: matrimonio. Amén Jesús.

#### Parte duodécima: Obras de misericordia

[Las] ayudas [que] ordena [para ] perdonar [con] provecho [el] Señor Dios [son] diez más cuatro. Siete [para el] provecho [que] sufre [el] cuerpo; siete [para] perdón [del] alma. Estas siete [para el] perdón [del] cuerpo. [La] primera, dar pan santo [al] hambriento. [La] segunda, dar bebida santa [al] sediento. [La] tercera, cubrir [con] vestido [al] desnudo. [La] cuarta, visitar [al] enfermo [en el] mal [que] padece. [La] quinta, este cuando está preso mal. [La] sexta, alojar [en] casa [al] forastero. [La] séptima, enterrar [a los] muertos. [Las] siete [para] el perdón [que] sufre [el] alma: [La] primera, enseñar [los] mandamientos [a los] ignorantes. [La] segunda, aconsejar [a los que] dudan [en] inseguridad. [La] tercera, corregir [al] errado.

[La] cuarta, compadecerse [por el] mal [con] lloros, lágrimas interiores [en el] mal ...

[La] quinta, consolar [en el] alma [al] abatido pecador.

[La] sexta, [el] pecado mostrar, [el] pecado [de la] muerte.

Esta séptima, rezar, orar [al] Señor Dios, pedir [por] todos [los] necesitados y todos [los] muertos. Amén Jesús.

\*\*\*\*\*

A continuación, en la p. 19, como está indicado, las tres últimas bandas contienen la inscripción más notable de este catecismo:

CATECISMO | BREVE castaño  
de la Compañía | de Jesus Sacado a luz  
de divosō Manu | el Diego ceosi.

Lo que afirma el texto es que se trata de un catecismo al que da el apelativo de Catecismo breve. En segundo lugar asegura que el autor es Castaño, es decir que se trata, con el nombre completo, de Bartolomé Castaño, extremo que ya ha aparecido que es totalmente inexacto. Sigue la afirmación exacta de que Bartolomé Castaño formó parte de la Compañía de Jesús. La cuarta afirmación es que la actual copia ha sido sacado a luz de devos[i]on Manuel Diego Ceosi. Como ya señalé Manuel Diego Ceosi es una persona creyente que realiza la copia, o, más bien, se deduce que encarga a algún amanuense que le proporcione una copia, a pagar a sus expensas, movido por devoción.

Por el contrario, lo que el texto examinado no detalla, es que ya ha aparecido en las páginas anteriores el catecismo que se suponía de Bartolomé Castaño. La inscripción propiamente dicha no podía figurar al comienzo del manuscrito, ya que todos los formularios presentes en el mismo no son fruto de la pluma de Castaño. Pero tampoco se sitúa la inscripción al comienzo del apartado de preguntas y respuestas (parte séptima), porque la inscripción rompería la secuencia de los pictogramas. Por esa razón el amanuense optó por situarla al final del catecismo.

Y esto nos juega a los lectores actuales una mala pasada, ya que estamos acostumbrados a que los títulos precedan al texto. Por este motivo, a cualquier que se le presenta el manuscrito le surge espontáneo que lo que sigue al título, es decir, a la inscripción, es lo que redactó Bartolomé Castaño. De esta manera automática, sin sospecharlo, se produce el error. Con esta inscripción concluye el primer tratado del presente manuscrito.

## TRATADO SEGUNDO

Este tratado segundo se extiende desde el f. 19v hasta el f. 24r. No resulta sencillo asignarle un título fácil que responda a la realidad de su contenido. Éste se puede subdividir en dos partes. La primera está formada íntegramente por preguntas y respuestas, en forma de interrogatorio, al estilo de lo ya visto en el primer tratado, y por eso resulta más fácil de precisar e identificar. Pero la segunda parte resulta confusa, con perfiles nada nítidos: hay una especie de letanía o invocación con un cierto estilo sálmico; cuando termina, aparecen una serie de afirmaciones que constituyen en gran parte repetición de lo ya dicho antes; no son preguntas y respuestas, sino simples enunciados, como si se tratara de una especie de declaración o síntesis de fe, que tiene un gran parecido con el tratado primero y con las preguntas precedentes. El estilo catequético es innegable. Es preciso examinarlas por separado.

### PARTE PRIMERA: INTERROGATORIO

He preferido denominar de esta forma la primera parte para evitar la confusión con la séptima parte del tratado primero, designado como preguntas y respuestas. El interrogatorio abarca desde el f. 19v hasta la primera banda completa del f. 23r.

Está constituido —si mi apreciación es exacta— por catorce preguntas con sus respuestas, aunque en algún caso no existe seguridad absoluta de los límites exactos. Como ya indiqué, los pictogramas de este tratado segundo están designados todos con la sigla CC, que los distingue perfectamente de los pictogramas del tratado primero. Son 147 pictogramas.

Y aquí se presenta la sorpresa, ya que de los 147 pictogramas, los primeros 89, es decir, 2/3 partes son repetición de las preguntas y respuestas del tratado primero. Pero queda una tercera parte parecida, aunque no igual.

	Nº pre- guntas	Repeti- das	Pareci- das
Tratado primero: Preguntas y respues- tas	19	10	9
Tratado segundo: Interrogatorio	14	10	4

No merece la pena analizar pictograma a pictograma las preguntas repetidas, ya que han salido en el tratado primero. Sí que es preciso indicar que la fidelidad es absoluta y que cotejadas una a una y en cada uno de los pictogramas, no hay más que una variación, debida a un error por una duplicación: la primera banda de la p. 21r concluye con el pictograma CC080, y el mismo pictograma se duplica al comienzo de la banda siguiente (CC081). Salvo ese minúsculo detalle, absolutamente todo es igual. Por lo cual procede únicamente repetir el desciframiento de las diez preguntas iguales. Tanto en éstas como en las cuatro que siguen, los pictogramas son iguales a los del tratado primero, y se pueden localizar fácilmente en el Tratado primero.

La primera pregunta del Tratado primero no aparece aquí: ¿Cuántas divinidades [hay]? Una divinidad, Dios. Es una de las omitidas

Las diez siguientes preguntas se pueden mostrar en forma de cuadro

Texto	Nº ord en	Trata- do prime- ro: C	Nº ord en	Trata- do segun- do: CC
¿Dónde [está la] divinidad, Dios? [Está] sentado en el cielo (o reina) [en el] cielo y tierra todopoderoso [que] remunera.	2	0337-0347	1	001-010
¿Quién creó [el] cielo y tierra? Esta divinidad, Dios.	3	0348-0355	2	011-018
¿[Quién es] esta Divinidad, Dios? Esta [es la] venerada Trinidad.	4	0356-0361	3	019-024
¿[Quién es] esta venerada Trinidad? Esta [es] Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, tres personas, una divinidad, Dios.	5	0362-0376	4	025-039
¿Es Dios [el] Padre divino? Sí.	6	0377-0381	5	040-044
¿Es Dios [el] Hijo divino? Sí.	7	0382-0386	6	045-049
¿Es Dios [el] Espíritu Santo divino? Sí.	8	0387-0391	7	050-054
¿Son tres divinidades? Una divinidad, Dios	9	0392-0397	8	055-059



¿Cuál [de las] tres personas remuneradoras, distintas, se hizo hombre? Esta segunda, [la] segunda persona [de] Dios, [el] Hijo, este Señor Jesucristo, [que] creo divino, creo hombre.	10	0398-0416	9	060-078
¿Vivió, se hizo hombre [el] Señor Jesucristo? El cual fue concebido [en el] seno [de] santa María virgen	11	0417-0426	10	079-089

#### PARTE SEGUNDA: LETANÍAS

He asignado esta denominación, que resulta la más próxima a lo que aparece en las páginas del manuscrito. Ocupa siete bandas completas: seis en la p. 22, más la primera banda de la p. 23. (Por cierto, ésta se divide no en siete bandas, como hasta ahora, sino en ocho). En lo que sigue se emplean los pictogramas CC148 a CC181. No he numerado correlativamente los tres pictogramas que constituyen la respuesta a cada invocación, ya que habría que repetirlos y aumentar el número innecesariamente siete veces.

Como el texto se lee por bandas completas que van desde el vuelto de una página hasta el recto de la siguiente, estas letanías aparecen distribuidas así: en cada banda del vuelto, los pictogramas ocupan aproximadamente tres cuartas partes del espacio disponible. Y en la misma banda, en el recto del folio siguiente, la respuesta pictográfica ocupa poco más de la mitad (son tres pictogramas). El espacio intermedio figura vacío.

Dispondré el texto de forma parecida a como está en el manuscrito:

En verdad - creo - [en] Dios - Padre                      bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [en] Dios - Hijo                      bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [en] Dios - Espíritu Santo      bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [en] tres - personas              bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [en] único - divino - Dios      bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [que su] palabra - creó - cielo - y - tierra      bendiga - [la] tierra - entera  
 En verdad - creo - [en la] santa - madre - Iglesia      bendiga - [la] tierra - entera

Como se puede apreciar, lo que antecede se trata de un acto de fe, o de una apretada síntesis de los más notables aspectos de la fe cristiana compendiados en estas siete invocaciones.

Concluidas las letanías, prosigue el texto en forma de exposición lineal, desde el pictograma CC182 hasta el CC288. Las afirmaciones están limitadas por una barra inclinada a todo lo ancho de la banda, y prosiguen en la misma línea de síntesis de fe.

Afirmación 1ª

CC182

Pictograma perdido en parte por la humedad, un personaje tiene en la mano algo imposible de identificar. Por el paralelismo con el pictograma CC211 es posible deducir su sentido: La.

CC183

Igual que el pictograma C0541, equivale a: sacramentos; más en particular se refiere a: hostia.

CC184

Repetición del pictograma C0542, equivale a: venerado.

CC185

Como el pictograma C0543, su significado es: sacramento.

CC186

Réplica de C0047, en este tratado tiene el sentido de: en verdad.

CC187

Es igual a C1041. que en lugar de aloja, es preferible entender como: contiene.

CC188

Pictograma como el de C0314 y C0444; su sentido es: padeció.

CC189

Pictograma en parte perdido por la humedad, se adivina un personaje de carácter divino por las potencias en su cabeza, (no es seguro que esté sentado en un trono). Si la contemplación es exacta, y sobre todo por el paralelismo con una de las frases siguientes, equivale a: cuerpo.

CC190

Igual a C0007, con el sentido de: Señor.

CC191

Como C0069, su valor es el de: Jesucristo.

CC192

Réplica de C0096, se entiende como: creo.

CC193

Lo mismo que C0325, es preferible el sentido: Dios, al de: divino.

CC194

Como sucedía en CC192, su valor es: creo.

CC195

Lo mismo que C0404, su interpretación es: hombre.

La afirmación 1ª completa dice: La hostia, venerado sacramento, en verdad contiene [el que] padeció cuerpo [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

Afirmación 2ª

CC196

Como el pictograma C0544, su valor es: [el] padre da.

CC197

Como C0547, repetido, significa: [la] hostia.

CC198

Poco claro, se puede asegurar como repetición de C0220, con el valor de: siempre.

CC199

Como el pictograma C0028, equivale a: tierra, o también mundo.

CC200

Lo representado es igual que C0194, que equivale a: perdón.

CC201

Se repite el pictograma C0548, con el valor de: sacerdotes.

CC202

Figura del padre, referido a: sacerdote, como en C0544.

CC203

Idéntico a C0009, con el sentido de: por.

CC204

Lo mismo que C0547, puede entenderse como hostia, o para evitar repetición: cuerpo.

CC205

Lo mismo que C0007, se interpreta como: Señor.

CC206

Como el pictograma C0069, su valor es: Jesucristo.

CC207

Igual a C0096, su valor es: creer, creo.

CC208

Como C0325, la equivalencia del pictograma es: Dios.

CC209

Lo mismo que C0096, conserva su valor: creer, creo.

CC210

Se replica el pictograma C0404, es decir: hombre.

La afirmación 2ª en su totalidad dice así: [El] padre da [la] hostia siempre [al] mundo; perdonan [los] sacerdotes padres por [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

Afirmación 3ª

CC211

Ya está señalado el paralelismo con CC182. Se trata de un pequeño personaje que sostiene en la mano algo no preciso (recuerda en cierto modo a C0494). La estructura de la afirmación en que se integra permite interpretarlo en masculino: El.

CC212

En el dibujo aparece inequívoco un cáliz, que da sentido al pictograma: cáliz.

CC213

Se trata de un trazo en forma de “S”, atravesado por una línea; ni siquiera es seguro que se trate de pictograma diverso del que sigue. En caso de ser independiente, no he dado con su significado.

CC214

Lo mismo que CC187 (C1041), se conserva su sentido: contiene.

CC215

Un dibujo nuevo en que sobre una bandeja hay dos pequeños recipientes, ambos en color rojo, (como las vinajeras), pero cuyo sentido es similar al del

pictograma CC220, con una sola muestra también en color rojo y de forma indefinida: sangre.

CC216

Como CC200 (C0194) se entiende como: [el] padre perdona.

CC217

Lo mismo que CC202 (C0544), se ha de entender como: padre.

CC218

Se repite el pictograma CC201 (C0548): sacerdote.

CC219

Lo mismo que el pictograma C0009, su equivalencia es: por.

CC220

Casi como CC215, en una bandeja una mancha ovalada es: sangre.

CC221

Réplica de C0007, es la expresión de: Señor.

CC222

Como el pictograma C0069, se entiende como: Jesucristo.

CC223

Lo mismo que C0096, expresa: creer, creo.

CC224

Repetición de C0325, su valor es: Dios.

CC225

Repetición de C0096, se ha de entender como: creer, creo.

CC226

Como el pictograma C0404, equivale a: hombre.

La afirmación tercera dice así: El cáliz contiene [la] sangre; el padre perdona, el padre sacerdote por [la] sangre [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

Afirmación 4ª

CC227

Aparece la mano sin complemento, como en C0042, entendida: como.

CC228

La misma representación de C0082, con la equivalencia de: muerte.

CC229

Lo mismo que el pictograma C0026, su valor es: todo.

CC230

Se replica el pictograma C0003, con el sentido de: cruz.

CC231

Repetición de C0007, expresa: Señor.

CC232

Lo mismo que C0069, o sea: Jesucristo.

CC233

Repetición del pictograma C0082, que tiene el valor de: muerte.

CC234

Como el pictograma C0325, el sentido se desplaza de divinidad a: Dios.

CC235

Réplica del pictograma C0065, que equivale a: y.

CC236

Evidente repetición de C0404, con el sentido de: hombre.

CC237

Pictograma compuesto: la cabeza es igual a C0007 o C0008 (Señor o Dios); pero el cuerpo es como el de C0082, que representa: muerte. Además, a la derecha sobresale una flor. Lo más adecuado es interpretar el conjunto del pictograma como: no muere.

CC238

Lo mismo que el pictograma C0325, equivale a: Dios.

CC239

Pictograma parecido a C0494: una persona con la representación de una mano a su lado. Se interpreta como: sino.

CC240

Lo mismo que C0404, equivale a: hombre.

CC241

El mismo pictograma que en C0082: muerte.

La afirmación cuarta contiene una pregunta (delimitada con una línea oblicua) más su respuesta. Tiene esta equivalencia: ¿Estuvo muerto [del] todo [en la] cruz [el] Señor Jesucristo? Muerto Dios y hombre, no murió Dios, sino [el] hombre murió.

Afirmación 5ª

CC242

El pictograma muestra un personaje, ante el que está la representación de la muerte, como en C0082. Su sentido es: al morir, o también, cuando muere.

CC243

Práctica repetición del pictograma anterior, por necesidad de formular la pregunta: muere.

CC244

Reproducción del pictograma C0197, el corazón que representa al: alma.

CC245

De nuevo la misma representación del pictograma C0082, en forma verbal: muere.

CC246

Curioso pictograma, que reproduce C0018; significa: Jesús, al término de las oraciones. También significa: hostia, cuerpo, cuando se refiere al de Cristo en la eucaristía, como en C0910. Pues bien, ahora prevalece este último sentido no referido al cuerpo de Cristo, sino al de cualquier ser humano, en lugar de emplear el pictograma C1010: cuerpo.

CC247

Repetición del pictograma C0492, con el sentido de: no muere.

CC248

De nuevo aparece el pictograma C0197, con el valor de: alma.

CC249

Un personaje sostiene la representación del cuerpo, manifestando su sentido: cuerpo.

CC250

Igual que C0065, con el sentido verbal de: muere.

CC251

Réplica del pictograma C0065, cuyo valor es: y.

CC252

El personaje sostiene la representación del alma, como en CC243: alma.

CC253

El personaje sostiene en esta ocasión la representación del cuerpo, como CC249: cuerpo.

CC254

Se repite el pictograma C0218: sepultado en tierra.

CC255

Como reduplicación del pictograma anterior, se repite C0219: en tierra.

CC256

Repetición del pictograma C0065, con el valor de: y.

CC257

Pictograma original: un personaje arrodillado tiene una cruz en sus manos. Tras él, a la altura de la cabeza, está la representación que equivale a alma. Por el contexto, y en relación al pictograma siguiente, parece aconsejable interpretarlo como: separada el alma.

CC258

Lo mismo que en CC253, se puede interpretar como: del cuerpo.

CC259

Lo mismo que el pictograma C0078: abatido, necesitado.

CC260

Pictograma original: un personaje, vestido con levita; sobre su cabeza los tres potencias habituales, como significando carácter divino, pero no corresponden a ninguna de las tres personas de la Trinidad, ni al pictograma que equivale a divino, divinidad. De conformidad con los pictogramas que siguen parece que el mejor sentido es el de: padres (Aunque en C0694, con el mismo sentido, se utilizó otro pictograma).

CC261

Como el pictograma C0163, corresponde a: santos.



CC262

Una escalera, como la de C0239, con la diferencia de que en el extremo superior derecho aparece el pictograma que corresponde a: alma. Por consiguiente, se entiende como: sube el alma.

CC263

Conecta con el anterior. Lo mismo que C0021, equivale a: cielo.

CC264

Como CC090, su sentido es: en verdad.

CC265

Repeticón del pictograma C0740, que representa: obras.

CC266

Lo mismo que el pictograma C0741, su valor se entiende como: [del] cristiano.

CC267

Réplica del pictograma C0009, cuyo valor es: por.

CC268

Es igual al pictograma C0744, con el sentido de: guardar.

CC269

El pictograma repite C0314, y su equivalencia es: mandamientos.

CC270 - C271

Los dos pictograma enlazados que, como en C0746-C0747, representan: único divino.

CC272

Es réplica de C0008, con el valor fijo de: Dios.

La afirmación anterior, la quinta, formulada como pregunta, queda como sigue: ¿Al morir, muere [el] alma, muere [el] cuerpo? No muere [el] alma, [el] cuerpo muere y [el] alma y [el] cuerpo [son] sepultados en tierra, y separada el alma del cuerpo, [como los] necesitados padres santos, sube el alma al cielo, en verdad [con] buenas obras por guardar [los] mandamientos [del] único divino Dios.

Afirmación 6ª

CC273

Lo mismo que el pictograma C0520, su sentido es: no guardar.

CC274

Repetición de C0314, equivale a: mandamientos.

CC275 - CC276

Pictogramas enlazados como en C0746 - C0747, se interpretan como: único divino.

CC277

Se repite una vez más C0008, como: Dios.

CC278

Es igual que el pictograma C0751, se entiende como: dará castigo.

CC279

Repetición de CC090, significa: en verdad.

CC280

Como el pictograma C0114, aunque su tamaño en un rincón de la página haga más difícil su lectura; equivale a: castigo.

CC281

Lo mismo que C0754, en un tamaño minúsculo, significa: arrojar.

CC282

Igual que C0755, es el equivalente de: infierno.

CC283

Un personaje arrodillado con una cruz en las manos. El desarrollo de la frase permite entenderlo como: pues, aunque haya otro pictograma para este sentido.

CC284

Lo mismo que el pictograma C0520, con el mismo valor: no guardar.

CC285

Es igual que el pictograma C0314, es decir: mandamientos.

CC286 - CC287

Sale de nuevo la combinación de los dos pictogramas enlazados C0746-C0747: único divino.

CC288

Como C0008, equivale a: Dios.

La sexta y última afirmación completa es: [Al que] desprecia [los] mandamientos [del] único divino Dios dará castigo en verdad; [el] castigo [de] arrojarle [al] infierno, pues despreció [los] mandamientos [del] único divino Dios.

El conjunto de estas seis afirmaciones, que siguen a las letanías del tratado segundo, descifradas, es como sigue:

1ª- La hostia, venerado sacramento, en verdad contiene [el que] padeció cuerpo [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

2ª- [El] padre da [la] hostia siempre [al] mundo; perdonan [los] sacerdotes padres por [el] cuerpo [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

3ª- El cáliz contiene [la] sangre; el padre perdona, el padre sacerdote por [la] sangre [del] Señor Jesucristo, [que] creo Dios, creo hombre.

4ª- ¿Estuvo muerto [del] todo [en la] cruz [el] Señor Jesucristo? Muerto Dios y hombre, no murió Dios, sino [el] hombre murió.

5ª- ¿Al morir, muere [el] alma, muere [el] cuerpo? No muere [el] alma, [el] cuerpo muere y [el] alma y [el] cuerpo [son] sepultados en tierra, y separada el alma del cuerpo, [como los] necesitados padres santos, sube el alma al cielo, en verdad [con] buenas obras por guardar [los] mandamientos [del] único divino Dios.

6ª- [Al que] desprecia [los] mandamientos [del] único divino Dios dará castigo en verdad; [el] castigo [de] arrojarle [al] infierno, pues despreció [los] mandamientos [del] único divino Dios.

La distribución de los últimos pictogramas (CC242-CC280) discurre por las ocho bandas del f. 23v; los últimos pictogramas (CC281-CC288) están situados en la última banda del f. 24r. Es la única banda marcada en la página, pues el resto no ha sido dividido en bandas. En este espacio hay un gran dibujo con una leyenda: "santísimo" . En el centro una custodia; sobre ella un dosel que la cubre, con cortinaje a los lados. En la parte inferior, ante de la custodia, dos ramos de flores entre los que está situado el sagrario, cubierto por un paño. Resalta el especial cuidado del dibujante, ya que en otras ocasiones dibujó una custodia (al hablar de los sacramentos), con una hostia que tenía una cruz. Pero en esta ocasión, en la hostia ha dibujado el

pictograma C0069, que representa a Jesucristo en la cruz, cosa que no sucede en ninguna otra ocasión.

Precisamente porque el amanuense había reservado todo este espacio al dibujo descrito, se vio en la precisión de apretar y reducir los últimos pictogramas, para que la frase no perdiera sentido, pero a la vez que no se viera obligado a invadir el espacio para este dibujo llamativo. Esa puede ser la razón de que todas las demás oraciones y formularios terminen con el consabido amén Jesús, que aquí no aparece.

### TRATADO TERCERO

Va desde el f. 24v. hasta el f. 32r. Señalé al describirlo globalmente que constituye una extraña mezcla entre texto escrito y pictogramas. Y hay que mantener la misma sensación.

Las páginas están divididas en ocho bandas (no en siete como ocurría hasta el f. 18). En todas las bandas hay mezcla de escritura y pictogramas. La primera dificultad consiste en que en los dos tratados anteriores las bandas se leían desde el vuelto de una página hasta el recto de la siguiente. Pero ahora no es seguro que haya que proceder así. La razón estriba en que la lectura seguida de una banda estaría en ese caso constituida por dos series: escritura - pictogramas - escritura - pictogramas, y se esperaría encontrar alguna unidad. Pero tal unidad no aparece.

Hay que reconocer que no resulta más fácil al leer lo que corresponde a media banda (la parte de una página), para luego bajar a la media banda siguiente; en ese caso el ritmo sería: escritura - manuscrito. Y tan sólo en algunas ocasiones parece que hay cierta unidad, que más bien consiste en repetición.

Ante esta duda, he optado por numerar los pictogramas del tratado tercero por bandas completas, como en los dos tratados anteriores, aunque hubiera que leerlos sólo por medias bandas. Al hacer la numeración he encontrado que son bastantes los pictogramas iguales a los de los tratados anteriores, pero que hay una notable cantidad de pictogramas nuevos, que sólo aparecen en este tratado tercero. Tal es el caso de Jesús con la cruz a cuestras (CCC052), o el que podría representar el calvario (CCC053).

A esa primera aproximación, hay que añadir otra: los pictogramas CCC116 y CCC117 equivalen a los ya conocidos Amén Jesús. Eso mismo se repite también en los pictogramas CCC354 y CCC355, con un nuevo Amén Jesús; y por tercera y última vez en los pictogramas finales CCC367 y CCC368, con un definitivo Amén Jesús. Como consecuencia se deduce que hay tres partes en el conjunto de los pictogramas de este tratado tercero: la

primera va desde CCC001 hasta CCC117; la segunda desde CCC118 hasta CCC335; y la tercera abarca los últimos pictogramas CCC356 a CCC368. La fórmula conclusiva Amén Jesús, ¿permite pensar en oraciones? No es absolutamente seguro, ya que el tratado primero también incluía la fórmula Amén Jesús en formularios como los mandamientos o los sacramentos, que no son propiamente oraciones. Pero ni la sospecha de que se trate de oraciones, ni dejar a un lado esa sospecha, contribuyen a mejorar la falta de inteligencia del tratado y de cada una de sus tres partes.

Otro elemento a tener en cuenta en las dos partes segunda y tercera ya apuntadas, cuando se inicia la banda completa, es decir, siempre en el vuelto, se alternan unas bandas sin un dibujo especial al comienzo, y otras con un dibujo lineal, que no es pictograma propiamente dicho: tiene forma de un semicírculo que no llega a cerrarse y que tiene dos adornos en la parte superior. Una banda lo tiene y la siguiente no, sin excepción. Esto abre la posibilidad de otra sospecha: ¿podría tratarse de una especie de responsorio, en el que a una afirmación se contesta con otra prevista? Eso es distinto de una letanía, como ya indiqué para la que se encuentra en el tratado segundo. Pero la sospecha de responsorio tampoco ayuda a desentrañar el contenido del tratado tercero.

Al fijarse en lo que aparece a la vista (tanto con el adorno inicial ya descrito como sin él), siempre aparece a la izquierda, manuscrita, una sílaba (con más precisión, un conjunto de letras) a la que siguen unos pictogramas en cada media banda. El número de pictogramas que siguen a las letras es variado: la media es de tres pictogramas, pero oscila entre dos y cinco. Ya dejé constancia de que las anotaciones no tienen sentido ni leídas como bandas completas (en sentido horizontal), ni una a una, ni tampoco en semibandas (leídas en sentido vertical). Algunas parecen tener sentido en castellano, como el caso de *lus*, que podría ser *luz*; o también *n bedita*, que sería errata por *bendita*. Pero ahí se acaban las concomitancias con el castellano. Tampoco son las primeras sílabas de palabras en náhuatl, pues, efectuada la comparación, no se llega a conclusión alguna. No he sido capaz de descifrar lo que quieren decir las anotaciones manuscritas (tan sólo en una semibanda, al comienzo del f. 27r hay una inscripción manuscrita al comienzo y otra inscripción manuscrita al final (HA)).

Atendiendo a los pictogramas tampoco he obtenido un desciframiento mínimamente aceptable. En los casos de pictogramas repetidos, y que están presentes en los tratados primero y segundo, cabría la posibilidad; pero de nuevo resulta inútil. No veo claro que en una semibanda los pictogramas se repitan hasta tres veces: *alma, alma, alma*; o en otra ocasión *Dios, Dios, Dios*. No constituyen propiamente plural, ya que en una ocasión (CCC059-CCC060) aparece *pecados*, con dos pictogramas enlazados, como en C0169.

Al no encontrar sentido ni a la parte manuscrita, ni a los pictogramas de este tratado tercero, ni tampoco a la combinación de manuscritos y pictogramas, queda abierta la posibilidad de que haya alguien con más imaginación o nuevos datos que pueda penetrar en esa serie de folios que se resisten a desvelar su sentido.

# La génesis del rito bautismal cristiano

D. ÁLVAREZ CINEIRA

**RESUMEN:** La dificultad de rastrear los orígenes del rito iniciático cristiano del bautismo ha llevado a buscar ciertas analogías en las religiones místicas del mundo greco-romano y, especialmente, en el mundo judío (los ritos de purificación del mar Muerto o en el baño de inmersión de los gentiles). Sin embargo, será la praxis bautismal de Juan la que se convierta en modelo inspirador del bautismo cristiano tras la Pascua, el cual llegará a ser el rito iniciático por excelencia de las primitivas comunidades cristianas para la incorporación de nuevos miembros. Para su adopción pospascual influyó de forma relevante el bautismo de Jesús a manos de Juan, para otorgarle un nuevo significado al realizarse en el “nombre de Jesús”.

**PALABRAS CLAVE:** Bautismo; Juan el bautista, Bautismo de Jesús, religiones místicas, prosélitos, Qumrán.

**SUMMARY:** The difficulty of tracing the origins of the Christian initiatory rite of baptism has led to the search of certain analogies in the mystery religions of the Greco-Roman world and, especially, in the Jewish world (the rites of purification of the Dead Sea or in the immersion bath of the gentiles). However, it will be the baptismal praxis of John the Baptist that will become the inspiring model of Christian baptism after Easter, which became the initiatory rite par excellence of the early Christian communities for the incorporation of new members. The baptism of Jesus at the hands of John played a great influence on their Christian adoption and gave to it a new meaning by performing it in the “name of Jesus”.

**KEYWORDS:** Baptism; John the Baptist, Baptism of Jesus, mystery religions, proselytes, Qumran.

En base a dos textos bíblicos, Mt 28,16-20 y Mc 16,14-16, parecería que los orígenes del rito de iniciación cristiana son claros y evidentes. Lo que las iglesias realizan actualmente en sus ritos iniciáticos, tendría su origen en la disposición explícita del Jesús resucitado, quien exhortó a sus seguidores a promover un proceso de evangelización para hacer discípulos, prescribiéndoles enseñar y bautizar.

Los estudios modernos de NT, sin embargo, invitan a ser cautos en este punto. Así, forma parte del acervo exegetico el hecho de que Mc 16,14-16 no pertenecía al texto original del evangelio, ya que este concluía en Mc 16,8; en un momento posterior, sin embargo, se añadieron tres apariciones del resucitado y el mandato misionero con el objeto de armonizarlo con los relatos post-pascuales de otros evangelios<sup>1</sup>. Igualmente se han planteado serias dudas acerca de la fiabilidad de los detalles de Mt 28,16-20. En concreto, es difícil conciliar la frase formularia “en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo” y el enfoque misionero orientado a “todas las naciones” con

---

<sup>1</sup> Para las cuatro variantes conclusivas del Ev. de Mc, cf. Bruce M. METZGER, *A Textual Commentary on the Greek New Testament*, United Bible Society, London – New York 1971, 122-128. En contra de su originalidad: Craig A. EVANS, *Mark 8:27-16:20* (WBC 34b), Thomas Nelson Publishers, Nashville 2001, 545ss.; Adela Yarbro COLLINS, *Mark. A Commentary* (Hermeneia), Forstess, Minneapolis, MN 2007, 802-807; Joel MARCUS, *El Evangelio según Marcos (Mc 8-16)* (=BEB 131), Sígueme, Salamanca 2011, 1257-1267. Eta LINNEMANN, “Der (wiedergefundene) Markusschluss”, en *ZThK* 66 (1969) 255-287, opina que Mc 16,15-20 es original del evangelista, mientras que los vv. 9-14 no. En contra se expresa Kurt ALAND, “Der wiedergefundene Markusschluss? Eine methodologische Bemerkung zur textkritischen Arbeit”, en *ZThK* 67 (1970) 3-13, quien considera la versión breve como original. Jeanine DEPASSE-LIVET, *Le Problème de la finale de Marc. Mc 16:8, Etat de la Question*, 9-36, tesis presentada en Lovaina en 1970, ofrece un resumen del debate sobre la autenticidad de Mc 16,9-20. Walter SCHMITHALS, “Der Markusschluss, die Verklärungsgeschichte und die Aussendung der Zwölf”, en *ZThK* 69 (1972) 379-411, considera que Mc 16,15-20 pertenecía originalmente a un final de una fuente que fue empleada por el evangelista, por tanto, previa a Mc. Por su parte, William R. FARMER, *The Last Twelve Verses of Mark* (=SNTS MS 25), Cambridge University Press, Cambridge 1974, 109, deja la cuestión abierta, tanto a partir de los testimonios externos como de las evidencias internas, aunque personalmente se inclina por su autenticidad. Cfr. otros estudios: Camille FOCANT, “La canonicité de la finale longue (Mc 16,9-20): vers la reconnaissance d’un double texte canonique?”, en J.-M. AUWERS – H.J. De JONGE (eds.), *The Biblical Canons*, Leuven University Press, Leuven 2003, 587-597; Gregor EM-MENEGGER, “Ein koptisches Amulett als Beleg für den kurzen Markusschluss”, en *ZNW* 103 (2012) 142-145; Stuart G. HALL, “How did Mark end? An alternative”, en *Theol* 105 (2002) 45-48; Norman R. PETERSEN, “When is the End not the End? Literary Reflections on the Ending of Mark’s Narrative”, en *Interp* 34 (1980) 151-166; John Christopher THOMAS, “A Reconsideration of the Ending of Mark”, en *JETS* 26 (1983) 407-419.



el Jesús histórico. Este tipo de lenguaje trinitario y el cambio de énfasis de una misión predominantemente judía por parte de Jesús a una misión casi exclusivamente dirigida a los gentiles, parecen reflejar el desarrollo posterior de la vida de la iglesia primitiva. Por consiguiente, este pasaje representaría la práctica catequética y litúrgica propia de la comunidad de Mateo a finales de los años 80 puesta en boca de Jesús y la forma en que esa comunidad entendía sus responsabilidades misionales<sup>2</sup>.

Si la fiabilidad histórica de estos dos textos, que atribuyen la iniciación cristiana a un mandato explícito de Jesús, es cuestionable, entonces ¿qué podemos saber con cierto grado de certeza acerca de los orígenes de este rito a partir de los textos neotestamentarios? En los primeros escritos cristianos, que fueron compilados posteriormente en lo que se convirtió el Nuevo Testamento, se menciona el bautismo con gran naturalidad, dándolo por supuesto, y testimonian ampliamente la existencia de dicho rito en las comunidades cristianas. Sin embargo, esos textos no ofrecen respuesta a la cuestión planteada. Tampoco existió un solo modelo ritual para la iniciación cristiana que pudiera ser considerado como universalmente “normativo”. Al contrario, desde sus orígenes, la práctica litúrgica cristiana de la iniciación refleja una considerable variedad y multiplicidad de formas<sup>3</sup>, tanto en sus modelos rituales, como en sus diferentes interpretaciones teológicas. Ya que los evangelios ofrecen diversas referencias al bautismo de Jesús a manos de Juan el Bautista, entonces se debe prestar atención a los orígenes del bautismo de Juan y al significado del bautismo de Jesús para investigar la génesis, la práctica y la interpretación teológica del rito de iniciación cristiana, aunque aquí abordaremos solo su origen.

## I. ANTECEDENTES DEL BAUTISMO CRISTIANO

El uso de agua y el baño como medios de purificación estaban ampliamente extendidos en las antiguas culturas y religiones de Oriente y del

---

<sup>2</sup> Ulrich LUZ, *El Evangelio según San Mateo. Mt 26-28 (Vol. IV)* (=BEB 115), Sígueme, Salamanca 2005, 552ss: “el mandato bautismal podría tener su origen, por una u otra vía, en la liturgia de la comunidad mateana” (p. 553). Según W.D. DAVIES – Dale C. ALLISON Jr, *The Gospel according to Saint Matthew. Vol. III* (=ICC), T & T Clark, Edinburgh 1997, 683-688, el texto proporciona una etiología para el bautismo cristiano.

<sup>3</sup> Cf. D. ÁLVAREZ CINEIRA, “El bautismo de Felipe, ¿un bautismo deficitario?” (Hch 8,5-24), en *EstAg* 52 (2017) 207-240.

Mediterráneo<sup>4</sup>. En los lugares sagrados solían existir fuentes y otras provisiones de agua para ser usadas en los ceremoniales de purificación de los adoradores y oficiantes en el santuario. Purificaciones preliminares realizadas mediante abluciones, lavados o inmersiones formaban parte de ceremonias y eran elementos esenciales de muchas religiones del mundo egipcio, greco-romano, así como de las religiones mágicas y místicas. Así pues, los historiadores de las religiones buscaron modelos y paralelismos en esos contextos culturales que pudieran explicar la génesis del bautismo cristiano. No obstante, los elementos más cercanos se encuentran en el mundo religioso judío y, especialmente, en Juan el Bautista, como veremos a continuación.

### 1. El mundo greco-romano

El eminente egiptólogo Alan Gardiner propuso la estrecha analogía entre el bautismo cristiano y el denominado “bautismo del faraón” o “lustración de coronación”. Se trataba de un acto simbólico en el que dos deidades vertían agua sobre el rey para su purificación, rito que tenía lugar tras la salida del rey de su palacio y antes de la coronación por parte de los dioses. En el esquema tripartito de un “rito de paso”, la purificación adquiría el significado de la conversión o transformación. La primera fase de los ritos de separación, mediante los cuales el iniciando es segregado de la comunidad durante un tiempo, estaba marcada por el abandono del palacio, mientras que la tercera etapa, tras la fase liminal, acontecía en la coronación del monarca, por lo que se reintegraba en su reino con un status novedoso. Esta coronación, repetida ritualmente, se interpretó como un rejuvenecimiento o incluso como el renacimiento del monarca. La propuesta de Alan Gardiner, sin embargo, no encontró aceptación entre los eruditos<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Johannes LEIPOLDT, *Die urchristliche Taufe im Lichte der Religionsgeschichte*, Dörffling & Franke, Leipzig 1928, 38-56 incluye sumarios de ritos iniciáticos de las principales religiones místicas. Véase también Arthur Darby NOCK, “Early Gentile Christianity and Its Hellenistic Background”, en A.E.J. RAWLINSON (ed.), *Essays on the Trinity and the Incarnation*, Longmans, Green & Co., London 1928, 111-120, reimpresso en Zeph STEWART (ed.), *Arthur Darby Nock: Essays on religion and the Ancient World*, Oxford University Press, Oxford 1972, 97-104; Albrecht OEPKE, “Βάπτω”, en Gerhard KITTEL (ed.), *Theological Dictionary of the New Testament Vol. I*, Eerdmans, Grand Rapids 1964, 530-535; Joseph YSEBAERT, *Greek Baptismal Terminology. Its Origins and early Development*, Dekker & van de Vegt, Nijmegen 1962, 12-20.

<sup>5</sup> Jan ASSMANN - Andrea KUCHAREK, “Wasserriten im Alten Ägypten”, en David HELLHOLM - Tor VEGGE - Oyvind NORDERVAL - Christer HELLHOLM (eds.), *Ablution, Initiation and*

Mayor interés entre los representantes de la escuela de la Historia de las Religiones despertaron los ritos iniciáticos de las religiones místicas<sup>6</sup> en las que se celebraban ceremonias de purificación mediante el agua. En primer lugar, los estudiosos postularon una derivación genética de los sacramentos cristianos de los ritos cuasi-sacramentales de los cultos místicos (iniciación, abluciones, unciones, comidas sagradas); consideraron que los sacramentos cristianos no se basaban en el mensaje de Jesús, ni en el judaísmo bíblico de Palestina, sino más bien constituían el resultado de un proceso de helenización. En segundo lugar, adujeron que el mito de la muerte y resurrección de una divinidad, que se encuentra en el centro de cada culto, se aplicó a la muerte y resurrección de Jesús por influencia de estos cultos místicos.

La denominación de cultos místicos comprende un amplio grupo de cultos. Entre los más extendidos y conocidos en la antigüedad se encontraban los misterios de Eleusis, Dionisos, Atis, Isis y Mitras, amén de otros muchos. Aunque no es claro ni el origen ni el significado fundamental del concepto *misterio*, parece estar relacionado con “iniciar”, “mantener cerrados los labios”..., en cuanto que se trata de una enseñanza secreta (*disciplina arcani*) destinada a un determinado grupo, que tenía que someterse a la iniciación en los misterios correspondientes. Las abluciones, sin embargo, no formaban parte de los ritos secretos y eran bien conocidas. Los ritos místicos variaban considerablemente en sus detalles, al igual que las condiciones de admisión y la forma en que se estructuraba la preparación.

Así, por ejemplo, en los misterios de Eleusis existían tres niveles de iniciación, aunque es posible que los antiguos griegos no separaran los dos primeros. El primer grado incluía una iniciación preliminar y tenía lugar antes o durante los *Misterios Menores*, celebrados durante el mes de *Anthesterion* (el mes de la primavera) a orillas del río Ilisos en Atenas. Sabemos muy poco acerca de los *Misterios Menores*. Su propósito pudo haber sido preparar a los participantes para los *Misterios Mayores* a través de una forma de iniciación preliminar, aunque parece que la participación en los *Misterios Menores* no era obligatoria. El con-

---

*Baptism: Late Antiquity, Early Judaism and Early Christianity* (=BZNW 176), W. de Gruyter, Berlin-Boston 2011, 43-68.

<sup>6</sup> Walter BURKERT, *Cultos místicos antiguos*, Trotta, Madrid 2005; Jaime ALVAR, *Los misterios. Religiones “orientales” en el imperio romano*, Crítica, Barcelona 2001.

tenido de la ceremonia consistía en sacrificios, baile y canto, ayuno y aspersiones de agua para la purificación, bajo la dirección de los *mistagogos*.

El segundo y tercer grado de iniciación tenían lugar durante los *Misterios Mayores*, que se celebraban una vez al año, a mediados del mes de *Boedromion* (septiembre), y su celebración se extendía durante nueve días<sup>7</sup>. Todo el mundo estaba autorizado a participar. El centro de las celebraciones era los *hiera*, los “objetos sagrados”, que el día anterior al comienzo de la fiesta habían sido llevados en procesión desde Eleusis hasta el Ágora de Atenas y mantenidos en el Eleusinion, el santuario de Deméter. Al tercer día de la celebración, los candidatos se dirigían al mar entre Atenas y Eleusis para bañarse. Cada uno tomaba un cerdo para ser lavado con él y posteriormente el animal se sacrificaba a Demeter<sup>8</sup>. El baño en el mar y el sacrificio del cerdo eran purificaciones preliminares. La parte secreta de la ceremonia acontecía durante la noche del sexto al séptimo día, cuando tenía lugar el segundo grado de iniciación, el *telete*, abierto a los recién iniciados y a quienes habían sido iniciados en años anteriores. El grado más elevado de iniciación, la *epopteia*, se producía en el transcurso de la misma noche o a la noche siguiente, cuando los *mystai* se convertían en *epoptai* y tenía lugar el ritual de “la apertura de los ojos”, por lo que podían contemplar la verdad. Es posible que los *epoptai* presenciaran un ritual que implicara el nacimiento de un niño (probablemente Pluto). Durante el octavo día, realizaban libaciones y ritos por los muertos.

La iniciación a los misterios de Dionisos incluía de igual modo un baño preliminar. La madre de Publio Aebutio afirma haber realizado un voto para iniciarle en los ritos de Baco y le explica que él tendrá que observar continencia durante 10 días. Al final de ese período, ella le conducirá a un banquete y después, tras un lavado ceremonial (*pure lautum*), al templo para la iniciación propiamente dicha<sup>9</sup>. Por su parte, Apuleyo, en su escrito *Metamorfosis (asno de oro)*<sup>10</sup>, escrito en el tercer cuarto del siglo II d.C., recoge el relato de la iniciación de Lucio en el culto de Isis

<sup>7</sup> Walter BURKERT, *Greek Religion*, Harvard University Press, Cambridge 1985, 285-290, describe la secuencia de los eventos con referencia a las fuentes originales.

<sup>8</sup> PLUTARCO, *Foción* 27,3 menciona a un iniciado lavando un lechoncito en el puerto de Pireo.

<sup>9</sup> LIVIO, *Historia de Roma* 39.9.4.

<sup>10</sup> APULEYO, *Metamorfosis* XI 23-24.

en Corinto<sup>11</sup>. Los actos preliminares podían ser narrados abiertamente: “Cuando el sacerdote indicó el tiempo más propicio, rodeado por una multitud de devotos, fui conducido a los baños (*balneas*). Allí, tras haber realizado el baño habitual, Mitras (el sumo sacerdote del culto de Isis en Corinto) invocó el perdón de los dioses y, rociándome con agua, me limpió (*abluit*) de forma muy pura”. Después trascurrían 10 días de ayuno. Sin traicionar los secretos del rito, Apuleyo indica detalles que los iniciados reconocían, pero que el resto de nosotros sólo podemos especular sobre su significado; se trata en realidad de la verdadera iniciación: “me aproximé a las fronteras de la muerte... En plena noche, vi el sol que brillaba en todo su esplendor. Me acerqué a los dioses del infierno y del cielo; los contemplé cara a cara y los adoré de cerca” (XI 23,7).

Cuando llegó la mañana, Lucio, ataviado con vestimentas de lino y portando una antorcha, fue presentado a la multitud. Él celebró este día festivo de iniciación como si fuera “mi feliz nacimiento a la vida religiosa” (XI 24,4). Las ceremonias iniciáticas concluían con una comida sacral celebrada tres días más tarde. Posteriormente, en Roma, Lucio recibió la iniciación en Osiris. En el relato, Apuleyo habla en dos ocasiones de sí mismo como renacido (*renatus*, XI 16) y del rito de dedicación como “realizado en la forma de una muerte voluntaria y de una vida obtenida por gracia” (XI 21).

En la actualidad, la investigación es escéptica sobre una posible influencia de los ritos de iniciación de los cultos místicos en el desarrollo y la concepción del bautismo cristiano. Quienes han visto similitudes en el uso del agua, han armonizado los baños preliminares con los efectos de la iniciación, interpretando de forma errónea los textos, o bien se apoyaban en escritores cristianos tardíos que cristianizaron el significado de las ceremonias místicas. Existe una diferencia significativa en el uso del agua. Las abluciones en el mundo politeísta constituían generalmente un rito preliminar para la iniciación; en el cristianismo, sin embargo, eran el centro de la iniciación para acceder a la comunidad<sup>12</sup>. Los ritos místicos lustrales no son cercanos a las comunidades cristianas primitivas y no

---

<sup>11</sup> J. Gwyn GRIFFITHS, *Apuleius of Madauros, The Isis-Book (Metamorphoses, Book XI): Introduction, Translation and Commentary*, Leiden, Brill 1975; María Cruz MARÍN CEBALLOS, “La religión de Isis en las ‘Metamorfosis’ de Apuleyo”, en *HABIS* 4 (1973) 127-179.

<sup>12</sup> Günther WAGNER, *Pauline Baptism and the Pagan Mysteries*, T & T Clark, Edinburgh 1967.

todos empleaban el agua como principal agente de la purificación<sup>13</sup>, aunque varios de sus rasgos pudieron ser adoptados y tamizados durante el proceso de la inculturación del cristianismo en su fase inicial. Por consiguiente, no se puede afirmar una derivación evolutiva del bautismo cristiano de rituales del mundo circundante, ni excluir toda conexión entre los dos mundos. No obstante, la génesis del bautismo cristiano hay que buscarla más bien en las abluciones rituales judías.

## 2. El mundo judío

El movimiento de seguidores de Jesús surgió dentro del judaísmo, así pues es de suponer que los conceptos y las prácticas judías proporcionaran un contexto inmediato más plausible para el bautismo cristiano que los vistos en el mundo greco-romano. La Ley de Moisés contenía todo un sistema de exigencias rituales en las que se empleaba el agua para abluciones o inmersiones con el objeto de lograr la purificación. Además suministraba imaginaria (diluvio y el paso del Mar Rojo) y vocabulario, que los autores cristianos consideraron prefiguración del bautismo cristiano. No obstante, entre los judíos existió una considerable variedad de prácticas purificadoras rituales vinculadas a diferentes grupos, en las que el agua jugaba un papel relevante<sup>14</sup>. Esta variedad y, en ocasiones, falta de claridad de los textos dificulta establecer vínculos genéticos entre las prácticas judías y los orígenes del bautismo cristiano. Los escritos más elocuentes judíos al respecto proceden de épocas más tardías, como es el caso del sexto orden de la Misná, *Purezas (toharot)*, que aborda las fuentes y lugares de impureza y los modos de purificación. Otros dos tratados de la misma obra están dedicados a este último tema: *Pará/la vaca roja* (cf. Num 19,1-10), y *Miqwaot/baños rituales de inmersión* (Lev 15,13) con el mandato de que la persona contaminada se lave en “aguas vivas”.

---

<sup>13</sup> Fritz GRAF, “Baptism and Graeco-Roman Mystery Cults”, en David HELLMHOLM (eds.), *Ablution* 101-117.

<sup>14</sup> Jonathan D. LAWRENCE, *Washing in Water: Trajectories of Ritual Bathing in the Hebrew Bible and Second Temple Literature*, Society of Biblical Literature, Atlanta 2006, analiza el lavado en la biblia hebrea, en la literatura del Segundo Templo, en los rollos del Mar Muerto y las evidencias arqueológicas para los baños rituales. Divide el uso de la terminología en tres categorías: ritual (general, sacerdotal, preparatorio para los neófitos), metafórico e iniciático.

*a. La purificación en el judaísmo fuera de Qumrán*

La literatura del Segundo Templo proporciona indicios claros de prácticas de purificaciones rituales de los judíos piadosos, tanto en la patria como en la diáspora<sup>15</sup>. No sorprende pues, que uno de los testimonios escritos más antiguos de tal observancia provenga de la diáspora, donde la amenaza de preservar la identidad judía era mayor que en Palestina. No obstante, se encuentran pocas evidencias literarias acerca de las abluciones fuera de Qumrán y, generalmente, se refieren a reinterpretaciones de pasajes del AT. Tal es el caso del *Testamento de Leví* 9 (Ex 29,4; 40,12; Lev 11-22; Ex 30,17-21), del *Libro de los Jubileos* 21,26 o de la *Carta de Arístes* 305s. La falta de homogeneidad de los textos y la escasa utilización de la temática de la purificación en los escritos del judaísmo antiguo permiten reconocer a primera vista que los ritos de purificación no jugaron un papel relevante en sus contextos y los pasajes que los mencionan se integran en el horizonte de interpretación de la Escritura. No parece que existiera un rito establecido, ni conocemos el modo concreto de su realización.

A pesar de los escasos hallazgos, infiere Jonathan Lawrence una conclusión audaz referente a los posibles ámbitos de aplicación de los ritos de purificación en el judaísmo primitivo: “La misma diversidad de las prácticas descritas en estos textos sugiere que este período produjo una gran cantidad de innovaciones en la práctica del lavado ritual y su significado. No podemos decir de manera inequívoca cómo se llevaba a cabo la praxis concreta, pero podemos estar seguros de que estas prácticas se realizaban y se consideraron muy importantes”<sup>16</sup>. La mayor parte de los autores, por el contrario, se muestran mucho más cautos, pues no existen descripciones precisas sobre el modo de realización.

*b. Los ritos de purificación en los rollos del Mar Muerto*

La mayor parte de las evidencias del judaísmo antiguo referentes a los ritos de purificación se encuentran en los escritos del Mar Muerto. Entre ellos, a su vez, se pueden distinguir tres grupos de escritos: el Rollo del Templo (11Q19 / 11Q20), el material halájico procedente de Qumrán (4QpapRitPur = 4Q512; 4Q159; 4Q513; 4Q514; 4QMMT (4Q394-399), así

---

<sup>15</sup> JOSEFO, *Ant* 3,262-265 y FILÓN, *Spec Leg* 1,262-262.

<sup>16</sup> LAWRENCE, Jonathan D., *Washing* 78.

como los escritos que regulan la vida de la comunidad, la denominada *Regla de la comunidad* de Qumrán, que contiene tres documentos referentes a lavados de purificación (3,4-9; 4,21; 5,13s). Estos tres últimos textos, de mayor relevancia para nuestro tema que el resto de los otros dos grupos de escritos qumránicos, transmiten las reglas acerca de la admisión de nuevos miembros, así como indicaciones sobre las celebraciones anuales de la comunidad.

El complejo rito de iniciación (1QS 3,4-9)<sup>17</sup> y la ceremonia de la renovación de la alianza funcionaron en Qumrán como un rito de paso estableciendo límites legales, sociales e ideológicos de la comunidad. La Regla de la Comunidad (1QS 5-6) describe el proceso por el que los aspirantes eran obligados a someterse a un elaborado proceso de instrucción y a pruebas diversas antes de ser admitidos en la *Yahad* (comunidad)<sup>18</sup>. Tras el escrutinio de los nuevos candidatos, se establecía la clasificación de su filiación y la jerarquía de los miembros de la comunidad, renovando la alianza con la comunidad de acuerdo con sus conocimientos y obras (1QS 1-2). La ceremonia constaba de seis elementos principales: a) la preparación, b) la aceptación de nuevos iniciados, c) bendiciones y maldiciones, d) la entrada en la *serekh*<sup>19</sup>, e) la purificación y la instrucción, f) la amonestación y la despedida<sup>20</sup>. El requisito principal para comenzar el proceso de

---

<sup>17</sup> Este lavado será presentado como un acto único e irrepetible: “El que rechaza la alianza no será contado entre los perfectos; él ni se purificará por la expiación, ni se limpiará mediante las aguas purificadoras, ni se santificará por los mares y los ríos, ni será lavado por otras aguas. Impuro, será impuro. Durante el tiempo que desprecia los preceptos de Dios, no recibirá ninguna instrucción en la comunidad de su consejo” (1QS 3,4-6). Sigue una afirmación más positiva: “Porque es a través del espíritu de verdadero consejo acerca de los caminos del hombre que será expiado de todos sus pecados. Y cuando su carne sea salpicada por las aguas purificadoras y santificada por la limpieza del agua, será limpiada por la humilde sumisión de su alma a todos los preceptos de Dios” (1QS 3,7-9).

<sup>18</sup> Josefo informa que, tras un período de prueba de un año en el que el aspirante observa de forma independiente el estilo de vida del grupo, se le permite participar de las aguas sagradas para sus purificaciones, pero todavía no es recibido en la vida comunitaria (*Bell* 2,138). La admisión definitiva del aspirante acontecía después de dos años de noviciado (*Bell* 2,122.139-142).

<sup>19</sup> Para el contexto y trasfondo de la *Regla de la Comunidad* de Qumrán, cf. SCHOFIELD, Alison, *From Qumran to the Yahad. A New Paradigm of Textual Development for the Community Rule*, Brill, Leiden – Boston 2009, cap. 2-3.

<sup>20</sup> Una descripción de este proceso se encuentra en ARNOLD, Russell C.D., *The Social Role of Liturgy in the Religion of the Qumran Community* (=Studies on the Texts of the Desert of Judah 60), Brill, Leiden - Boston 2006, 52-80.



iniciación era el arrepentimiento, tras el cual se examinaba al iniciando en preparación para la ceremonia anual con el objeto de determinar su nivel de participación en la ceremonia y en la comunidad para el próximo año (1QS 6,13-23). Durante el primer año recibía instrucción acerca de las leyes de la comunidad, pero no tenía acceso a la “pureza de los Muchos”. Después de participar en la ceremonia por segunda vez, tras un año de instrucción, se incorporaba al agua de la purificación y a la comida comunitaria. Sólo después de la finalización de su segundo año de formación venía aceptado como miembro de pleno derecho en la *Yahad* y podía ser incluido y clasificado en la *serekh* (regla)<sup>21</sup>.

La comunidad tenía una gran preocupación por las purificaciones y abluciones, aunque sus testimonios no son homogéneos, ni se describen sus procesos específicos<sup>22</sup>. La ablución formaba parte del rito de purificación, que constaba de otros elementos (ofrenda de sacrificios, oraciones...) y se repetían siempre que existiera impureza cultural. Parece ser que no existían unas formas ni ritos fijos estructurados. Más bien, los textos reflejan diferentes tipos de lavados, que se efectuaban en diferentes procesos dentro del judaísmo antiguo y/o en diferentes momentos de la vida comunitaria de la *Yahad*.

Una cuestión abierta en este campo es el objetivo del lavado. Por una parte, se lavan prendas de vestir, por otro lado hay personas que se bañan (¿desnudas o vestidas?)<sup>23</sup>, o se lavan ciertas partes del cuerpo, como son las manos y los pies. No está claro cómo se realizaba la lustración o el baño en el agua, si ésta implicaba una inmersión total o parcial, o una aspersión con agua. Los textos tampoco determinan qué tipo de agua se

---

<sup>21</sup> JOSEFO, *Bell* 2,119-158, distingue entre un rito inicial de purificación para los “novicios” y otro diario para los iniciados antes de participar en la comida común. Describe el acceso a las comidas comunitarias para el ya iniciado: “Después de haber hecho su tarea diligentemente hasta la quinta hora, se reúnen de nuevo en un mismo lugar, se ciñen un paño de lino y de esta manera se lavan el cuerpo con agua fría. Tras esta purificación acuden a una habitación privada, donde no puede entrar nadie que no pertenezca a la secta. Ellos mismos, ya purificados, pasan al interior del comedor como si de un recinto sagrado se tratara” (*Bell* 2,129).

<sup>22</sup> LABAHN, Antje, “Aus dem Wasser kommt das Leben. Waschungen und Reinigungsriten in frühjüdischen Texten”, en David HELLHOLM (eds.), *Ablution* 157-208; LAWRENCE, Jonathan D., *Washing* 81-154; HARRINGTON, Hannah K., *Purity Texts* (=Companion to the Qumran Scrolls 5), T & T Clark, London – New York 2004.

<sup>23</sup> Los textos del Mar Muerto no proporcionan información, por lo que se cuestiona la noticia de JOSEFO, *Bell* 2,129, para quien los esenios se bañaban con vestidos blancos.

debía utilizar, aunque enfatizan que sea “agua viva”, por lo que pudiera ser agua corriente de un arroyo, un manantial, una fuente o agua de lluvia almacenada en una cisterna.

La mayoría de las purificaciones rituales son lavados personales o autoabluciones sin la necesidad de sacerdote u otra persona. Sólo, en alguna ocasión, participa un sacerdote. En este caso, el agua se designa generalmente como agua de purificación y sirve para la expiación del pecado. Este aspecto moral, sin embargo, no jugó un papel relevante en el judaísmo de la época<sup>24</sup>, ya que las abluciones se centraban en el aspecto ‘externo’ con el objeto de proporcionar pureza ritual y, por consiguiente, posibilitar que las personas fueran capaces de entrar en contacto de nuevo con Dios mediante la participación cultural.

Los descubrimientos arqueológicos de las piscinas con escalera dentro del asentamiento de Qumrán pertenecientes a las diferentes fases históricas convencieron a varios autores de que el lavado ritual era un aspecto muy importante de la vida diaria de la comunidad<sup>25</sup>. Sin embargo, otros autores se muestran escépticos sobre los presupuestos ritualistas, alegando que estas piscinas estaban destinadas a diversos usos industriales, como pudiera ser la producción de cerámica<sup>26</sup>.

La vinculación de la pureza ritual y moral, especialmente en la Rollos del Mar Muerto, pero también en Filón y Josefo, es instructiva para entender la postura del movimiento de Juan el Bautista y de Jesús. Además, se ha intentado relacionar la actividad bautista de Juan con los ritos lustrales de Qumrán por la proximidad geográfica y por la confesión conjunta y pública de los pecados; no obstante, la génesis de la praxis ritual del Bautista se ha buscado en otra dirección distinta, en el baño de inmersión de los prosélitos.

### *c. El baño de inmersión de los prosélitos*

El bautismo cristiano presupone el de Juan el Bautista y se desarrolló a partir de él. Pero ¿de dónde adoptó Juan esa praxis bautismal?

---

<sup>24</sup> La situación es diferente en el material halájico de los rollos del Mar Muerto, que reflejan un desarrollo más tardío.

<sup>25</sup> MAGNESS, Jodi, *The Archaeology of Qumran and the Dead Sea Scrolls*, B. Eerdmans, Grand Rapids, Michigan - Cambridge 2002, 147-158.

<sup>26</sup> Sobre los testimonios arqueológicos de los *miqva'ot* cf. FREYNE, Sean, “Jewish Immersion and Christian Baptism. Continuity on the Margins?”, en David HELLHOLM (eds.), *Abblution* 230-236.

Al margen de los esenios y del solitario asceta Banus (Josefo, *Vit* 1,11), grupos bautistas, como los hemerobaptistas, masboteos, sebueanos, elcesaitas, mandeos son conocidos solo para el período post-70 d.C. Por este motivo se ha intentado ver el origen de los ritos bautismales de Juan en el baño de inmersión de los prosélitos judíos<sup>27</sup>. Sin embargo, su origen, antigüedad, singularidad e importancia siguen siendo controvertidos.

Según la literatura rabínica<sup>28</sup>, existían tres exigencias para la conversión al judaísmo de un gentil: la circuncisión, la inmersión y el sacrificio. La circuncisión era el paso crucial para la conversión de un gentil varón al judaísmo (Ex 12,48-49) y constituía el marcador esencial de la identidad masculina judía, ya que conectaba a las personas con la historia de la alianza de Israel<sup>29</sup>. Se desconoce sin embargo el objeto de incluir la exigencia de la inmersión, pues no se exigía a los judíos. Por eso se ha especulado sobre su origen. Dado que no existía un rito semejante a la circuncisión para las mujeres gentiles, parecería plausible la tesis de que hacia

---

<sup>27</sup> COHEN, Shaye J.D., *The Beginnings of Jewishness: Boundaries, Varieties, Uncertainties*, University of California Press, Berkeley 1999, 198-238; SÄNGER, Dieter, “Ist er heraufgestiegen, gilt er in jeder Hinsicht als ein Israelit” (bYev 47b). Das Proselytentauchbad im frühen Judentum, en David HELLMHOLM (eds.), *Ablution* 291-334; FELDMAN, Louis H., “Conversion to Judaism in classical antiquity”, en *HUCA* 74 (2003) 115-156; BETZ, Otto, “Die Proselytentaufe der Qumrangemeinde und die Taufe im Neuen Testament”, en Otto BETZ, *Jesus. Der Herr der Kirche* (=WUNT 50), J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen 1990, 21-48.

<sup>28</sup> Midrash tanaítico *SifBam* 108 a Num 15,14 (Judá ha-Nasi, el Príncipe) y en *bKer* 9a.

<sup>29</sup> Para la discusión de si la circuncisión era un prerequisite esencial de la conversión o un deber subsiguiente de la misma, cf. BIRD, Michael F., *Crossing over sea and land: Jewish proselytizing activity in the Second Temple Period*, Hendrickson Publishers, Peabody, MA 2009, 25-40, quien concluye que aunque las opiniones acerca de la aceptación de los gentiles en el judaísmo no eran uniformes, pues su complejidad deriva del problema de la autoidentidad judía en la antigüedad, sin embargo “circumcision was the ritual signifier that marks the difference between adherence and conversion. Pagans and Greeks, regardless of their adherence to Jewish customs or their association with Jewish communities, were still of the “nations” if they were uncircumcised. Only by circumcision could males become *de jure* Jews. We can make room for exceptions, account for misinterpretation of Jewish views by outsiders, recognize the elastic nature of group boundaries in certain settings; even so, circumcision was the primary expression of entering into the commonwealth of Israel for converts. Overall, then, we possess here an array of evidence that clearly marks out circumcision as the ordinary rite of passage for Gentile males to join Israel and to enter into covenant with their God, Yahweh” (34s.).

mediados del siglo I a.C. las mujeres gentiles que desearan convertirse al judaísmo, tuvieran que someterse a un baño de inmersión, que servía de purificación cultural y testimonio de su pertenencia a la comunidad judía<sup>30</sup>.

Si esa datación fuera correcta, entonces el baño de inmersión de los prosélitos hubiera podido servir de modelo, al menos en su forma externa, para la configuración del bautismo de Juan. Este habría adaptado el rito destinado a los conversos paganos y le habría otorgado un nuevo contenido para sus contemporáneos judíos. Para justificar esta posición se aducen rasgos comunes a ambos rituales: a) singularidad: son únicos e irrepetibles; b) se requiere un agente ritual externo; c) se realizan mediante la inmersión; d) están vinculados a la idea del perdón de los pecados. Pero estas convergencias no son criterios suficientes para fundamentar el estatus especial del baño de inmersión de los prosélitos en el contexto de las abluciones corporales dentro del judaísmo antiguo.

La mayor dificultad radica, sin duda, en que no existen evidencias inequívocas acerca de la existencia de este baño de inmersión de los prosélitos antes del periodo de los tanaítas, es decir, una datación tardía. La mención de los baños de inmersión de los prosélitos en la Mishná y su supuesta existencia en otros textos rabínicos conformarían, según algunos investigadores, su origen anterior a la destrucción del templo<sup>31</sup>. Otros, por el contrario, juzgan de forma mucho más escéptica la validez de las afirmaciones de los textos rabínicos<sup>32</sup>, especialmente por lo que hace referencia a su *terminus a quo*. Se debe explicar por qué autores judíos contemporáneos ignoran el baño de inmersión de los prosélitos: no viene mencionado en la literatura intertestamentaria (apócrifos, pseudepígrafos, José y Asenet) y escritores como Filón y Josefo parecen desconocerlo. Judit 14,10 sólo menciona la creencia en Dios y la circuncisión como requisitos para la integración total de los gentiles en el pueblo de Israel. Este silencio podría hacer pensar que el baño de inmersión, como acto ritual añadido a la circuncisión en el proceso de conversión, adquirió sólo después del año 70 d.C. la significación que le atribuyen la Mishná y el Talmud.

<sup>30</sup> Sobre la conversión de las mujeres gentiles, cf. IBID. 42s.

<sup>31</sup> Para una datación temprana del baño de inmersión de los prosélitos se apoyan en *TestLev* 14,6; *Sib* 4.162-169; EPICETEO, *Diss* II 9,19-21.

<sup>32</sup> Textos rabínicos con referencias al baño de inmersión de los prosélitos: *mPes* 8.8 (= *mEd* 5,2); *bYev* 46a; *tPes* 7,13 (ed. Zuckerman del 167) *bYev* 47a-b; tratado *Gerim*. cf. Dieter SÄNGER, "Ist er heraufgestiegen" 311-322.

Por consiguiente, los pocos puntos de contacto entre ambos ritos no son suficientes para poder establecer una relación más allá de los aspectos comunes externos entre el bautismo de Juan y el baño de inmersión ritual de los prosélitos. Además, la evidencia de su práctica antes y durante el tiempo de Juan no es concluyente ni determinante. Más bien, no hay ninguna referencia explícita a la inmersión de los prosélitos para nuestro período.

Si el baño de inmersión de los prosélitos no ha servido de modelo para el bautismo de Juan, entonces cualquier intento de derivación genética de su bautismo de un cierto tipo de abluciones judías, a pesar de las analogías formales y de contenido, permanece siendo hipotético. Más bien, el decidido ímpetu escatológico y ético de su bautismo debe ser considerado como una innovación del Bautista. Dada su relevancia para nuestro tema, le dedicaremos un epígrafe especial a este personaje tan característico dentro del judaísmo contemporáneo de Jesús.

### 3. Juan el Bautista

Juan ha pasado a la historia por la administración de su rito de inmersión, βαπτισμα, actividad que ocasionó su epíteto “bautista” (βαπτιστής). Parte de las fuentes cristianas, en concreto, la tradición narrativa de los evangelios (Mc 1,2-6; Mt 3,1-16; Lc 3,1-6; Jn 1,19-23)<sup>33</sup> consideró su bautismo como el antecedente del bautismo cristiano<sup>34</sup>, lo cual se vislumbra en el empleo de la terminología y en la atribución de la misma función, “perdón de los pecados”.

---

<sup>33</sup> Las cartas paulinas interpretan, por regla general, la existencia transformada de la persona cristiana gracias al bautismo en términos de su relación con Dios, con Cristo y/o con la comunidad. Para la presentación de Juan el Bautista en las tradiciones sinópticas cf. ERNST, J., *Johannes der Täufer – der Lehrer Jesu?* (=Biblische Bücher 2), Herder, Freiburg 1994, 11–50; MÜLLER, Ulrich B., *Johannes der Täufer: Jüdischer Prophet und Wegbereiter Jesu* (=Biblische Gestalten 6), Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig 2002, 100–162; BACKHAUS, K., “Echoes from the Wilderness: The Historical John the Baptist”, en T. HOLMÉN - S. E. PORTER (eds.), *Handbook for the Study of the Historical Jesus. Vol. 2: The Study of Jesus*, Brill, Leiden 2011, 1747–85; MEIER, John P., *Un judío marginal. Nueva visión del Jesús histórico. Tomo II/1. Juan y Jesús. El reino de Dios*, Verbo Divino, Estella 2001, 47-138.

<sup>34</sup> LUPIERI, E.F., “John the Baptist in New Testament Traditions and History”, en ANRW II 26,1 (1993) 430-461; CHILTON, Bruce, “John the Baptist: His Immersion and his Death” y EVANS, Craig A., “The Baptism of John in a Typological Context”, en Stanley E. PORTER – Anthony R. CROSS (eds.), *Dimensions of Baptism. Biblical and Theological Studies* (=JSNTS 234), Sheffield Academic Press, Sheffield 2002, 25-44 y 45-71.

Este profeta del desierto se caracterizó por su rito bautismal en el río Jordán, que implicaba la confesión de los pecados (Mc 1,5), rasgo no inventado por los cristianos, pues planteaba problemas para el bautismo de Jesús. De hecho, Mateo lo ha suprimido. Se discute si el perdón de los pecados acontecía en el momento del bautismo o con el arrepentimiento previo. Qumrán y Josefo parecen optar por la segunda opción, mientras que los evangelios vinculan el perdón de los pecados al acto del bautismo (Mc 1,4; Lc 3,3). Según la concepción uniforme del cristianismo naciente, el bautismo era “con el objeto de”, no “la causa” del perdón de los pecados (Hch 2,38)<sup>35</sup>. Por consiguiente, la sucesión del proceso ritual sería: a) conversión interior; b) confesión pública de los pecados; c) baño de inmersión; d) perdón de los pecados.

La fuente de los *logia* recoge un elemento relevante de su predicación: “ya está puesta el hacha a la raíz de los árboles. Y todo árbol que no dé buen fruto será cortado y arrojado al fuego” (Q 3,9). En este mundo conceptual se entrevé el horizonte de la parusía inminente y del juicio celestial, desde el que la concepción bautismal y su autocompresión adquieren su visión teológica y escatológica. La invitación a la conversión y al bautismo se encuentran en el horizonte de la espera de que la intervención divina acontezca de forma inminente, por lo que la persona se debe preparar mediante una conversión de la forma de vida previa, que se expresa gracias a la confesión de los pecados y se sella en el bautismo. La perentoriedad del juicio final hacía que el bautismo fuera un acto único e irrepetible, ya que no existía la posibilidad de pecar de nuevo, ni la necesidad de un nuevo bautismo. En este contexto se ha considerado el ritual joánico como un “sacramento escatológico”.

En su predicación, Juan distingue entre un bautismo de agua y un bautismo con espíritu Santo: “Yo os bautizo [con] agua para conversión, mas el que viene detrás de mí os bautizará en espíritu Santo y fuego” (Mt 3,11). Los cristianos bautizan sólo con agua y no se dice en los evangelios que Jesús bautizará con espíritu. De los tres componentes, en Marcos falta el fuego, que sin duda pertenecía al estrato más antiguo. En el AT, el fuego acompaña a las teofanías y representa la imagen del juicio como elemento destructor y purificador. Esta imaginaria se encuentra en conformidad

---

<sup>35</sup> Mt 3,11 tiene la construcción excepcional, “Yo os bautizo en agua para arrepentimiento” (Ἐγὼ μὲν ὑμᾶς βαπτίζω ἐν ὕδατι εἰς μετάνοιαν).

con la predicación del Bautista, quien proporciona un “seguro” para el tiempo final con ayuda del signo externo del agua, antes de la llegada del juez, quien bautizará con fuego (metáfora para el juicio).

*a. Contexto religioso-cultural de la actividad de Juan*

En los epígrafes precedentes se ha insinuado la relación del bautismo de Juan con algunos de los lavados judíos, especialmente con el bautismo de los prosélitos y los baños de los esenios. Al igual que todos estos, el bautismo de Juan consistía en una inmersión. Se diferenciaba, sin embargo, en que era un rito administrado por un agente ritual, es decir, no se trataba de una auto-inmersión. Asimismo, compartía con el resto de las abluciones judías la función de purificación o limpieza. No obstante, en lugar de constituir una purificación ceremonial o ritual, la praxis bautismal de Juan se caracterizaba por ser una purificación escatológica ante el juicio venidero de Dios. Si bien es verdad que en Qumrán también existía una expectativa escatológica, esta no estaba vinculada a las inmersiones; además, su enfoque era separatista-sectario y no dirigido a toda la nación. Por otro lado, el bautismo de Juan no constituyó una variante del baño de inmersión de los prosélitos<sup>36</sup>. En resumen, se puede afirmar que el simbolismo profético diferenciaba la praxis bautismal de Juan de otros lavados judíos.

E. Ferguson enumera la siguiente lista de funciones adscritas o implícitas en el bautismo de Juan: 1) Expresaba un arrepentimiento de conversión, es decir, un cambio a una nueva forma de vida; 2) él mediaba para el perdón divino; 3) purificaba de la inmundicia, tanto ritual como moral; 4) anunciaba el ministerio de una figura esperada (desde la perspectiva cristiana esto hizo que Juan fuera el precursor de Jesucristo), por lo que tenía una dimensión escatológica. 5) Era una iniciación al verdadero Israel, destinada no para una comunidad cerrada y exclusivista como era el caso en

---

<sup>36</sup> Las diferencias entre el bautismo de Juan y el de los prosélitos son claras: a) El baño de los prosélitos se restringe por definición a los gentiles, el bautismo de Juan se dirige a los judíos (Q 3,7s; Mc 1,5; Mt 3,5; JOSEFO, *Ant* 18,118). b) El aspecto escatológico asociado al bautismo de Juan (Q 3,9.17s; Mc 1,7s.) no juega ningún papel en el baño de inmersión de los prosélitos. c) Mientras que el bautismo de Juan muestra una distancia significativa hacia el culto del templo, el baño de inmersión de los prosélitos está estrechamente relacionado con la ofrenda del sacrificio. d) El bautismo de agua de Juan no es un acto iniciático, ni otorga al neófito una nueva condición legal o religiosa, sino la reintegración entre los descendientes de Abrahán.

Qumrán, sino para el pueblo de Dios renovado. 6) Constituía una protesta contra la organización del templo, ofreciendo un medio alternativo para el perdón de los pecados<sup>37</sup>.

Aunque diversos estudios ya han examinado con detalle el significado y la función del rito de Juan<sup>38</sup>, al igual que su contexto religioso-cultural, pocos se han planteado la cuestión de cómo contribuyó su innovación ritual de la inmersión a la consolidación de sus ideas religiosas y su funcionamiento como catalizador de su movimiento emergente.

### *b. La innovación ritual de Juan*

Juan fue un emprendedor ritual. Se discute sin embargo dónde radicaba la novedad de su ritual. Se puede afirmar que la gran innovación de Juan fue la institución de un nuevo rito, barato, generalmente disponible, divinamente autorizado y eficaz para la remisión de los pecados. Su rito de inmersión proporcionaba a los campesinos, que difícilmente podían costearse ofrecer los sacrificios prescrito en el templo de Jerusalén, un medio económicamente accesible de expiación, aunque en tiempos de Jesús, la oración penitencial, los ayunos y los signos de duelo podían ser sustitutorios de los sacrificios del templo. Además, es significativo que la confesión pública de los pecados, las oraciones penitenciales y los ayunos también aparezcan vinculados a Juan (Mc 1,5; 2,18; Lc 11,1). Por consiguiente, Juan no refleja el rechazo frontal del templo, sino que puede ser alineado con varias prácticas y expresiones del judaísmo que ofrecen evidencias acerca de otros medios de arrepentimiento al margen del templo.

Si la idea central del mensaje de Juan consistía en que las purificaciones previas eran inefectivas sin un cambio moral, ¿qué es lo que hacía que sus inmersiones fueran extraordinarias? Diversos investigadores han considerado la inmersión de Juan como un rito de iniciación al movimiento bautista, administrado una sola vez para cada individuo<sup>39</sup>, mien-

---

<sup>37</sup> FERGUSON, Everett, *Baptism in the Early Church. History, Theology, and Liturgy in the First Five Centuries*, William B. Eerdmans, Grand Rapids, Mich. 2009, 93.

<sup>38</sup> WEBB, Robert L., *John the Baptizer and Prophet. A Socio-Historical Study* (=JSNT 62), Sheffield Academic Press, Sheffield 1991, 163-214; TAYLOR, Joan E., *The Immerser. John the Baptist within Second Temple Judaism*, William B. Eerdmans, Grand Rapids, Mich. 1997, 40-100.

<sup>39</sup> WEBB, *John* 197-202; FERGUSON, *Baptism* 87.



tras que otras formas de baños rituales judíos eran repetidas en multitud de ocasiones a lo largo de la vida para recuperar la pureza cultural. No obstante, no es concluyente que la inmersión de Juan actuara como un rito de iniciación. Para Risto Uro, la originalidad de su práctica ritual radicaba fundamentalmente en la forma del ritual y no tanto en su función<sup>40</sup>. Las abluciones rituales judías eran administradas personalmente por quien las recibía, mientras que en la inmersión de Juan se requerían dos personas: un agente ritual sobrehumano postulado culturalmente (Juan o su discípulo, un profeta enviado por Dios [Q 7,26]) y un paciente ritual (la persona que venía a él para ser bautizada). Su ritual no se podía repetir (cuando los dioses hacen algo, lo hacen para siempre) y contenía una gran carga sensorial. Por esta razón, desencadenaba una gran excitación emocional y jugaba un papel significativo a la hora de motivar a los miembros de un grupo. Los neófitos consideraban intuitivamente que el ritual, con Juan como agente especial y dejándose sumergir por él (heterobautismo), era más eficaz que una purificación ritual autoadministrada. Eso se constata en que la gente venía para ser bautizada *por él* y su rito de inmersión tuvo un éxito sin precedentes entre sus contemporáneos.

Según la teoría de Whitehouse<sup>41</sup>, las tradiciones religiosas surgen en torno a rituales creativos (*imagistic*) infrecuentes y altamente sensoriales o en el contexto de rituales (doctrinales) reiterativos. Los primeros desencadenan recuerdos duraderos y propician su transmisión. Al mismo tiempo, las cuestiones que atañen a uno mismo y donde uno se halla implicado, se recuerdan mucho mejor. Por este motivo, la inmersión de Juan fomentaba la decisión personal del paciente y la estructura de su ritual reforzaba la idea de que el paciente recibía una atención especial por parte del agente ritual, lo que hace que el encuentro fuese más memorable. Así, la inmersión de Juan pudo ser vista como un ritual que producía una elevada carga sensorial, originando recuerdos duraderos (aunque no necesariamente uniformes) en los participantes. Además, la autoimplicación en el bautismo fue un rasgo importante para acrecentar el recuerdo. Por otra parte, la actuación ritual poderosa de Juan y su estilo de vida austero ayudaron a la expansión y transmisión

---

<sup>40</sup> URO, Risto, *Ritual and Christian Beginnings. A Socio-Cognitive Analysis*, Oxford University Press, Oxford 2016, 84s.

<sup>41</sup> WHITEHOUSE, Harvey, *Modes of Religiosity. A Cognitive Theory of Religious Transmission*, AltaMira, Walnut Creek, CA 2004, 72ss.

de su mensaje<sup>42</sup>. Estas conclusiones pueden explicar en parte por qué han pervivido tantas tradiciones acerca de su persona y que su innovación ritual influyera en el cristianismo.

Por otra parte, su inmersión exigía un alto coste de compromiso para quienes recibieron su bautismo, ya que requería la confesión de los pecados (Mc 1,5) de forma pública, individual y personal. Ello implicaba que contenía costes sociales y emocionales que potenciaban la cohesión social y la solidaridad en la comunidad, juntamente con otros rasgos simbólicos, como las prácticas del ayuno y la oración.

Para quienes se bautizaron pero no permanecieron con el Bautista, sino que regresaron a sus casas y continuaron con su forma de vida cotidiana, la inmersión no funcionó como una señal costosa, sino como una señal carismática. Para otros, por el contrario, la inmersión de Juan fue tan impactante que coordinó sus pensamientos y comportamientos, de tal forma que pudo surgir un movimiento popular en torno a su persona. Por supuesto esta coordinación era embrionaria e incluía que quienes vinieron a Juan, creyeron que era un verdadero profeta. Tal fue la opinión de Jesús.

## II. EL BAUTISMO CRISTIANO

El origen del bautismo cristiano es una cuestión compleja. Por un lado, encontramos noticia(s) o relato(s) de que Jesús fue bautizado por Juan (el Bautista): informan del bautismo de Juan, del bautismo de Jesús a manos de Juan y del don del Espíritu. Por otro lado, numerosos escritos del cristianismo primitivo testimonian la existencia del bautismo en el nombre de Jesús como ritual cristiano. Pablo es el testimonio literario más antiguo, quien a su vez se apoya en tradiciones bautismales previas, que reelabora de forma creativa. Todos estos textos, sin embargo, no están interesados en clarificar cómo se ha llegado a la práctica cristiana del bautismo, sino que la presuponen como el rito de acceso para los neófitos en la comunidad cristiana; una excepción constituye Mt 28,18-20, un episodio conocido como el “relato de la institución” del bautismo, cuyo valor ya hemos indicado al inicio del artículo. Un “eslabón perdido” de conexión

---

<sup>42</sup> MEISER, Martin, “Johannes der Täufer als Asket“, en Hans-Ulrich WEIDEMANN (ed.), *Asceticism and exegesis in Early Christianity. The Reception of New Testament Texts in Ancient Ascetic Discourses*, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen 2013, 78-91.

entre ambos pilares históricos pudiera constituir la actividad bautismal de Jesús, que se encuentra sólo en Jn 3,22; 4,1, cuya memoria histórica subyacente es cuestionable. Los datos literarios han conducido a diferentes modelos de interpretación<sup>43</sup>, lo que sugiere la ambigüedad de las fuentes. Comencemos sin embargo por algo en lo que todos los estudiosos coinciden, el bautismo de Jesús.

## 1. El bautismo de Jesús

El bautismo de Jesús pertenece a los datos históricos más seguros de los recuerdos acerca de Jesús en el cristianismo primitivo y fue recogido en todas las tradiciones evangélicas (relato del bautismo: Mc 1,9-11; Mt 3,13-17; Q 3,21s; Jn no lo contiene, pero alude a él; asume que el hecho es conocido, lo recuerda e interpreta<sup>44</sup>) y en las primeras formulaciones del kerigma primitivo apostólico (Hch 1,22; 10,37). El evento fue de gran relevancia para la autoconciencia de Jesús y la inauguración de su actividad pública<sup>45</sup>. Igualmente influyó en sus seguidores, quienes lo interpretaron muy pronto como la unción e indicativo de su papel mesiánico (Hch 10, 38). Además, aunque el NT nunca afirma que el bautismo de Jesús constituyó el fundamento o prototipo del bautismo cristiano, sin embargo la

---

<sup>43</sup> Existen diversos modelos: a) continuidad entre la actividad bautismal de Jesús y la de la primitiva comunidad cristiana; b) aunque existió una breve actividad bautismal por parte de Jesús, esa praxis irrelevante, sin embargo, no explicaría el bautismo cristiano; c) la praxis cristiana del bautismo surgió de un recuerdo o memoria del bautismo de Jesús a manos de Juan; d) derivación de la práctica bautismal del cristianismo primitivo del bautismo de Juan en el que se conectan el argumento genético y fenomenológico; e) los episodios bautismales están al servicio de la práctica bautismal cristiana posterior (“leyendas bautismales”).

<sup>44</sup> El objetivo del bautismo de Juan era revelar a Jesús (1,31). Cf. STOWASSER, Martin, *Johannes der Täufer im Vierten Evangelium. Eine Untersuchung zu seiner Bedeutung für die johanneische Gemeinde* (=ÖSB 12), Österreichisches Katholisches Bibelwerk, Klosterneuburg 1992; WEBB, Robert L., “Jesus in relation to John ‘the testifier’ and not ‘the baptizer’. The Fourth Gospel’s portrayal of John the Baptist and its historical possibilities”, en Paul N. ANDERSON - Felix JUST, S.J. - Tom THATCHER (eds.), *John, Jesus, and history, Volume 3: Glimpses of Jesus through the johannine lens*, SBL Press, Atlanta 2016, 215 - 230.

<sup>45</sup> APEL, Matthias, *Der Anfang in der Wüste - Täufer, Taufe und Versuchung Jesu. Eine traditions-geschichtliche Untersuchung zu den Überlieferungen vom Anfang des Evangeliums* (=Stuttgarter Biblische Beiträge 72), Katholisches Bibelwerk, Stuttgart 2013; ERNST, J., *Johannes der Täufer. Interpretation - Geschichte - Wirkungsgeschichte* (=BZNW 53), Walter De Gruyter, Berlin - New York 1989, 206-210.

declaración de la filiación de Jesús y la venida del Espíritu Santo sobre él proporcionaron un claro paralelismo para el bautismo cristiano: el bautizado recibe el don del Espíritu Santo y se incorpora a “los hijos de Dios”.

Si el bautismo de Juan se presentaba como un ritual de purificación de los pecados mediante su confesión pública (Mc 1,5; Lc 3,3; Mt lo ha suprimido), en el caso de Jesús, sin embargo, no aparece ese elemento (Mc 1,9-10). Ya era muy llamativo que Jesús hubiera sido bautizado por Juan, sin embargo no podían ir tan lejos como para narrar una confesión de los pecados de Jesús. Ello constituyó un problema para la tradición cristiana como se constata en los textos paralelos del resto de los evangélicos: Mt refleja un debate cristológico acerca del episodio bautismal, que consiste en la posible problematización de la preeminencia de Jesús frente al Bautista mediante el acto del bautismo (3,14b), Lc minimiza la narración (3,21s) y Jn no narra nada al respecto<sup>46</sup>. Sólo Lucas menciona que Jesús estaba orando en su bautismo, pero la oración tiene lugar después del bautismo, por lo que no fue una oración de penitencia. El Espíritu, identificado como Espíritu Santo, desciende mientras Jesús estaba orando. Su venida en forma de paloma es la única característica del bautismo de Jesús común a los evangelios.

Otra indicación que aparece en los cuatro evangelios, es el testimonio de Juan el Bautista acerca del futuro bautismo “en el Espíritu Santo”, que será administrado por Jesús (Mc, 1,8; Jn 1,33). Juan también identifica a Jesús como el que quita el pecado del mundo (Jn 1,29). Por lo tanto, su testimonio atribuye a Jesús dos características básicas de la era cristiana, el perdón de los pecados y la concesión del Espíritu Santo.

Si tenemos en consideración la tradición más antigua, el relato del bautismo de Jesús constituía un breve texto narrativo, en el que Marcos realizó pocas modificaciones. Es muy probable que se transmitiera de forma aislada durante un tiempo, sin conexión directa con la tradición del Bautista, con la que Mc presenta ahora una estrecha relación. Se puede estructurar de forma binaria:

---

<sup>46</sup> En el evangelio judeocristiano de los nazarenos se dice: “Mira la madre del Señor y sus hermanos le dijeron: ‘Juan el Bautista bautiza para el perdón de los pecados, vamos allí para bautizarnos’. Sin embargo, él les respondió: ‘¿Acaso he pecado yo para tener que ir ante él y bautizarme?’” (Jerónimo, *adv. Pelag.* III 2, tomado de SCHNEEMELCHER, Wilhelm, *New Testament Apocrypha. Gospels and related Writings*, James Clarke & Co - Westminster John Knox Press, Louisville - London 1991, 160). Este ejemplo muestra la gran dificultad que planteó a la primitiva tradición cristiana el hecho de que Jesús se sometiera al bautismo para el perdón de los pecados realizado por Juan.

- Relato informativo: contiene en esencia el fundamento histórico (v.9)
- Su interpretación: visión (v. 10) y audición (v 11)

El acontecimiento originario (y la audición) afecta en Mc sólo a Jesús: no se dice nada de los que estaban presentes (Mc 1,5), sino que el bautismo es un hecho que acontece entre el Bautista y Jesús, la visión y la audición sólo entre Jesús y el cielo. Ello adquiere en Mc un significado narrativo elevado, pues el reino de Dios, que Jesús predicará, se encuentra oculto, escondido. Por el contrario, en Mt el suceso está dirigido a los presentes (Mt 3,17), al tiempo que en Lc el espíritu incluso se hace claramente visible (Lc 3,22), mientras que en Jn los acontecimientos que tienen lugar durante el bautismo de Jesús son un signo solamente para Juan el Bautista. Se observa cómo esta perícopa fue creciendo y transformándose.

El contraste entre el mensaje del Bautista y el de Jesús hace difícil explicar por qué Jesús sintió la necesidad de bautizarse. Este problema tal vez se pueda solucionar con ayuda del ev. de Juan. Según este evangelio, los primeros discípulos de Jesús procedían de los círculos del Bautista y muy probablemente existió una etapa desconocida de la vida de Jesús, en la que mantuvo una relación más estrecha con Juan el Bautista de lo que nos permiten entrever nuestras fuentes: él y sus discípulos provendrían del movimiento bautista<sup>47</sup> y posteriormente emprendió su propio camino al reconocer que el mensaje del Bautista no era su mensaje: entre el anuncio del juicio de Juan (Q 3,7-9.16b-17), que contenía un aspecto salvífico con una conversión activa mediante el bautismo de arrepentimiento, y el ministerio de Jesús hay una diferencia fundamental, que condujo a que

---

<sup>47</sup> BACKHAUS, K., *Die 'Jüngerkreise des Täufers Johannes. Eine Studie zu den religionsgeschichtlichen Ursprüngen des Christentums* (=PaThSt 19), Paderborn 1991; MANNING, Gary T., "The disciples of John (the Baptist): Hearers of John, followers of Jesus", en Steven A. HUNT - D. Francois TOLMIE - Ruben ZIMMERMANN (eds.), *Character Studies in the Fourth Gospel. Narrative Approaches to Seventy Figures in John* (=WUNT 314), Mohr Siebeck, Tübingen 2013, 127-132; KÖSTENBERGER, Andreas J., "Who Were the First Disciples of Jesus? An Assessment of the Historicity of the Johannine Call Narrative (John 1:35-51)", en Paul N. ANDERSON - Felix JUST, S.J. - Tom THATCHER (eds.), *John, Jesus, and history, Volume 3: Glimpses of Jesus through the Johannine lens*, SBL Press, Atlanta 2016, 189-200. Para la cuestión de si Jesús fue discípulo de Juan, cf. MEIER, John P., *Un judío marginal. Nueva visión del Jesús histórico. Tomo II/1: Juan y Jesús. El reino de Dios*, Verbo Divino, Estella 2001, 159-175.

Jesús desempeñara su misión de forma independiente y simultánea a la de Juan. En concreto, la esencia de la predicación de Jesús radicaba en el acontecimiento de la llegada del Reino de Dios que actuaba de forma poderosa durante su ministerio (cf. Q 11,19s.) y al que invitaba de forma incondicional.

Los relatos sinópticos del bautismo de Jesús están integrados en sus proyectos teológicos respectivos, en los que el bautismo de Jesús no aparece en relación con la práctica cristiana posterior del bautismo, al margen de la donación del Espíritu. Sólo la doble obra lucana traza una línea de sentido lingüístico explícito que conduce a la praxis bautismal del cristianismo primitivo, a la vez que pudo haber incluido elementos de la praxis bautismal de sus comunidades lucanas en la escena de Jesús. Por consiguiente, sería probablemente exagerado (1) desarrollar una derivación ininterrumpida de la actividad bautismal del cristianismo primitivo desde el bautismo de Jesús por Juan. El recuerdo de Jesús de los Sinópticos no deja espacio (2) para derivar esta praxis bautismal de una acción bautismal del propio Jesús. El silencio acerca de tal actuación y la nula vinculación de la predicación de Jesús con el bautismo hacen poco probable una actividad bautismal por parte de Jesús. Pero contemplemos esa posibilidad.

## 2. La actividad bautismal de Jesús

Los modelos explicativos, que interpretan el bautismo de Juan como modelo a seguir o el bautismo de Jesús como reflejo retrospectivo de una práctica comunitaria cristiana, es decir, una etiología bautismal, ambos modelos presuponen junto a la continuidad, una discontinuidad entre los acontecimientos prepascuales y pospascuales. Una actividad bautismal de Jesús o de sus discípulos constituiría un puente entre ambos, pues es claro que en el círculo de los primeros seguidores de Jesús se encontraban antiguos seguidores del Bautista (Jn 1,29s.).

El hecho de que la actividad bautismal de Jesús sea considerada como punto de enlace con la temprana práctica de la iglesia cristiana, se fundamenta en el testimonio del cuarto evangelio, quien informa que Jesús estaba comprometido en el ministerio de bautizar de forma paralela a Juan (3,22-23.26; 4,1-2)<sup>48</sup>. Puesto que Jesús se identificó con el bautismo de Juan

---

<sup>48</sup> ZIMMERMANN, Heinrich, „Die christliche Taufe nach Joh 3, ein Beitrag zur Logos-christologie des vierten Evangeliums“, en *Catholica* 30 (1976) 81-93; CAMBE, Michel, “Jesus

y su participación en el ministerio de Juan podría haber comprometido su superioridad respecto a Juan, el relato tal vez fue aceptado porque se pensó que estaba basado en la memoria histórica temprana. El hecho de que el Nazareno fuera bautizado y durante algún tiempo, junto con sus discípulos, practicara el bautismo explicaría fácilmente que los discípulos prosiguieran e implementaran esta práctica en el período pospascual<sup>49</sup>. Incluso R.T. France sugiere que Jesús continuó practicando ese rito lustral durante todo su ministerio: “Existen buenas razones para creer que el bautismo no cayó en desuso tras el encarcelamiento de Juan, solo para ser reintroducido inmediatamente después de la resurrección, sino que continuó siendo para Jesús, como lo había sido para Juan, el medio normal de adhesión de quienes optaban por vincularse a este movimiento de restauración escatológico. No sólo al inicio, sino a lo largo de todo su ministerio, Jesús fue un segundo ‘bautista’”<sup>50</sup>. Por consiguiente, no deberíamos inferir que Jesús abandonara la praxis bautismal por el hecho de que no se mencione de forma explícita en el resto del evangelio. En opinión de Michaels, el evangelista Jn cree que Jesús desempeñó su ministerio bautismal y nunca menciona que cesara de esa praxis. Pero porque estaba convencido de que el bautismo de agua no confería el espíritu (incluso ni cuando Jesús era el agente ritual), entonces el escritor minimizó la temática del bautismo y, en su lugar, favoreció otra terminología tanto metafórica como no metafórica, “venir a Jesús”, “creer en él”, comer el pan de vida... A pesar de minimizar el bautismo, existen indicios en Jn de que quienes vinieron y creyeron en Jesús pudieron ser bautizados y lo concibieron como un rito de iniciación<sup>51</sup>.

---

baptise et cesse de baptiser en Judee Jean 3:22 - 4:3”, en *Études théologiques et religieuses* 53 (1978) 98-102; LEGASSE, Simon, “Le baptême de Jesus et le baptême e chrétien”, en *Liber annuus* 27 (1977) 51-68.

<sup>49</sup> LABAHN, Michael, “Kreative Erinnerung als nachösterliche Nachschöpfung. Der Ursprung der christlichen Taufe”, en David HELLHOLM (Eds.), *Ablution* 337-376.

<sup>50</sup> FRANCE, R.T., “Jesus the Baptist?”, en J.B. GREEN – M. TURNER (eds.), *Jesus of Nazareth: Lord and Christ. Essays on the Historical Jesus and the New Testament Christology*, Eerdmans, Grand Rapids 1994, 94-111, aquí 107.

<sup>51</sup> MICHAELS, J. Ramsey, “Baptism and Conversion in John: A Particular Baptist Reading”, en Stanley E. PORTER – Anthony R. CROSS (eds.), *Baptism, the New Testament and the Church. Historical and Contemporary Studies in Honour of R.E.O. White* (=JSNTS 171), Sheffield Academic Press, Sheffield 1999, 136 – 156, 141. Este autor considera que no existen medios de probar o rechazar la propuesta de R.T. France, “pero si el ministerio de Jesús resultó, como Jn sugiere, en la creación de un grupo de discípulos, es normal suponer

A pesar de los últimos juicios más positivos acerca de la fiabilidad histórica del cuarto evangelio<sup>52</sup>, hay que tener en consideración la fuerza creativa del narrador joánico, que conserva la “memoria” de Jesús, pero al mismo tiempo le confiere una nueva forma y la actualiza. Por tanto, se cuestiona si el proyecto teológico joánico es portador de un recuerdo de la actividad bautismal realizada por Jesús<sup>53</sup> o si esa actuación hay que atribuirle a una construcción joánica. Esta última posibilidad es plausible y el lector la puede intuir en el hecho de que no se relate el bautismo de Jesús a manos de Juan. El narrador señaló con ello, que la memoria del bautismo de Jesús y el evento representado en él sirvieron para su presentación teológica o cristológica.

Al margen del testimonio del Bautista acerca de Jesús, el hecho del bautismo en Jn es irrelevante. Se juega con la memoria, pero la historia resultante es una nueva construcción motivada cristológicamente. Es claro que el tema del bautismo en el cuarto evangelio se convierte en un espacio de construcciones de significado cristológico, que combina diferentes tradiciones, pero no se puede utilizar de forma fiable como fuente histórica para la reconstrucción del bautismo realizado por Jesús.

¿Por qué Jesús, a pesar de su encuentro y bautismo con el Bautista, él mismo no bautizó? ¿Se trata de un deseo de separación fáctica de su maestro? La diferencia del mensaje de Jesús no radicaba en la alternativa entre la predicación de la salvación de Jesús y el anuncio del juicio del Bautista como punto central, del que se podía librar únicamente por un acto de arrepentimiento (bautismo) con la correspondiente transformación, sino en el acontecimiento inmediato y directo de la comunicación del mensaje y la promesa de la salvación, a la luz de la cual tenía lugar la nueva construcción teológica y social de los destinatarios directamente y más allá de una iniciación ritual.

Para la actividad bautismal de Jesús hay que analizar la información lacónica de Jn 3,22. Con la expresión introductoria, “después de esto”,

---

que fueron sometidos a algún tipo de proceso iniciático. Dado el precedente de Juan el Bautista y los amplios testimonios acerca del bautismo en la Iglesia antigua, 'water baptism is as likely as not to have been this procedure'" (152).

<sup>52</sup> Véase la introducción al proyecto de la historicidad de Juan y el motivo de la necesidad del mismo en ANDERSON, Paul N. - JUST, Felix S.J. - THATCHER, Tom (eds.), *John, Jesus, and History. Volume 1: Critical Appraisals of Critical Views*, Brill, Leiden - Boston 2007, 9-70.

<sup>53</sup> MEIER, *Un judío marginal* 167, aboga por la actividad bautismal de Jesús durante su ministerio.



relata un cambio de lugar de Jesús y sus discípulos a la región de Judea, donde estuvo un cierto tiempo con ellos. Esta estancia se describe como un período de actividad bautismal del propio Jesús, tal y como sugiere la forma verbal en imperfecto. A esta noticia sigue el episodio de la actividad bautista de Juan, presentando su actuación de forma simultánea y en competencia con Jesús (3,23ss.). Los discípulos del Bautista ven con recelo y disgusto el éxito de la actividad bautismal de Jesús, por lo que se lamentan ante su maestro. Pero Juan lo interpreta como voluntad divina y subraya su subordinación a Cristo (v.30). Junto a la determinación de las relaciones cristológicas entre el Cristo (v.28) y su testigo y la interpretación de Jesús como esposo escatológico (v.29), se puede leer 3,22-30 como testimonio de la valoración del bautismo en la comunidad joánica y, por tanto, como una indicación de la praxis bautismal en dichas comunidades. El texto no pretende ser una retroproyección historizante de la propia praxis bautismal al Jesús terreno, sino marcar su diferenciación frente al bautismo de Juan y subrayar una continuidad con la actividad de Jesús, que encuentra su destino en la cruz, pues, en última instancia, es allí donde se fundamenta la concepción sacramental joánica (19,34).

El mayor éxito de la praxis bautismal de Jesús, en comparación con la del Bautista, viene enfatizada en Jn 4,1. La mención de los fariseos estructura el éxito de Jesús frente al Bautista en el esquema conflictivo joánico: esos, para quienes ya la actividad del Bautista como enviado (1,19ss) era sospechosa (1,24), ponen en tela de juicio también la actividad del testimoniado para entregarlo finalmente a la muerte (7,32; 11,47; 18,3). Jn 4,1 contempla de forma proléptica el bautismo en la comunión con Jesús. El aspecto eclesiológico del bautismo realizado por Jesús nos lleva a considerar que Jn 4,1 no contiene un recuerdo histórico de la actividad de Jesús, sino que debe entenderse dentro de la trama narrativa del cuarto evangelio. Por su parte, Jn 4,2 –“aunque Jesús no bautizaba él mismo, sino sus discípulos”– bien pudiera ser una glosa más tardía en el proceso de una relectura joánica<sup>54</sup>, ya que no aparece en los sinópticos esa información de la actividad bautismal de los discípulos en vida de

---

<sup>54</sup> BROWN, Raymond E., *El Evangelio según Juan. I-XII*, Cristiandad, Madrid 1979, 366, explica este añadido en la redacción final por el temor a que “los discípulos de Juan Bautista utilizaran el hecho de que Jesús bautizaba para decir que éste era tan sólo un imitador del primero”.

Jesús. El éxito de la actividad bautismal de los discípulos ilustra el tiempo pospascual. La relectura glosada de 4,1 mediante 4,2 proporciona una aclaración, ya que traslada la visión de la determinación de la relación del Bautista con Jesús a la praxis bautismal de la comunidad.

Jn menciona una actividad bautismal de Jesús, pero no su propio bautismo. Este hecho por sí solo invita a la prudencia a la hora de encontrar acontecimientos históricos en las noticias joánicas. Además, la predicación y la actividad de Jesús en los sinópticos nunca vienen relacionadas con ningún tipo de bautismo, a pesar de que en varias ocasiones aparece la invitación a la conversión y al arrepentimiento en boca de Jesús. Esta ausencia es sintomática y tal vez sea indicio de que la información joánica permita reconocer más bien la práctica del bautismo en la comunidad joánica en confrontación con grupos bautistas. También es evidente que se era consciente de la cercanía del bautismo cristiano a la actividad bautismal de Juan y, por consiguiente, era necesario establecer diferencias. De esta forma, Jesús se convierte en agente ritual y la propia práctica de la comunidad se relaciona con la actividad del Jesús terreno, que en la cruz encuentra el objetivo y el fundamento del bautismo. Al mismo tiempo, la propia actividad bautismal pospascual se data como una obra de los discípulos, que se basa en el establecimiento de los sacramentos en la muerte de Jesús, creando así una fusión de horizontes.

### **3. Bautismo cristiano, creación pospascual en continuidad con el bautismo de Juan**

Los textos presuponen una praxis bautismal paleocristiana ampliamente extendida y aceptada muy pronto. La construcción de sentido reconocible en los textos más tardíos no debe fundamentar ni justificar de nuevo la práctica bautismal, sino desea generar sentido de la praxis bautismal en su contexto narrativo y/o retórico respectivo, es decir, en los espacios de comprensión y en la capacidad de maniobra para los destinatarios. Esto no contradice la suposición de que la construcción de sentido se produzca a través de la memoria histórica y al mismo tiempo son tenidos en consideración los impulsos para las construcciones históricas. Sin embargo, solo se pueden presentar algunas líneas generales y supuestos básicos para la reconstrucción de la génesis del bautismo paleocristiano.

Estos incluyen:

- a. la noticia históricamente aceptable del bautismo de Jesús por el Bautista, que era necesaria para la nueva aceptación del hecho del bautismo como rito normativo de entrada en la comunidad cristiana,
- b. el bautismo de Juan como modelo para el nuevo bautismo del cristianismo primitivo, como testimonian una serie de hechos y paralelismos estructurales,
- c. la observación o constatación de diferencias objetivas de contenido entre el bautismo de Juan y el bautismo del cristianismo primitivo, en especial la referencia constitutiva a Jesús que fundamenta una relación fenomenológica, pero no una conexión genética directa,
- d. una praxis bautismal de Jesús que no se fundamenta a nivel histórico ni en la predicación ni en la presentación de los sinópticos, ni en Jn 3,22; 4,1, y por lo tanto no puede ser considerada como momento fundante de continuidad entre ambas actividades bautismales,
- e. la memoria ausente en los textos del cristianismo primitivo de una institución del bautismo de parte del Jesús terreno y
- f. la idea de la institución bautismal tras la muerte de Jesús, como un acto del resucitado, que contiene una clara señal de la memoria de la praxis bautismal como creación pospascual, que posiblemente se fundamentó muy pronto en la autoridad del resucitado.

Teniendo en consideración estas indicaciones, se obtiene el siguiente cuadro: en las comunidades cristianas primitivas se sintió muy pronto, aunque imposible determinar su datación, la necesidad de aceptar a neófitos en la primitiva comunidad cristiana mediante un acto ritual. Este acto fija la transformación de la persona dentro de la nueva comunidad, la cual debe igualmente su fundación y actividad a Cristo, del mismo modo que esta nueva vida se lleva a cabo como existencia en el ámbito de propiedad salvífica de Cristo mediante la pronunciación de su nombre en el bautismo. Se trataba de alguna sencilla fórmula bautismal que lo vinculaba de forma especial a Cristo (“en el nombre de Jesús), y que posteriormente se desarrolló hasta convertirse en una formulación triádica (“en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”). El bautismo de conversión del Bautista, cuya memoria era problemática como acto de perdón en la comprensión del bautismo del Hijo de Dios Jesús, es un modelo inspirador como ratificación ritual del abandono de la vida anterior (cf.

para el Bautista Mt 3,7-10 par. Lc 3,7-9 [Q]; para el bautismo cristiano: 1Cor 6,9-11; Hech 2,38.41) y su nueva orientación hacia Dios. Por consiguiente, la innovación ritual del bautismo de Juan fue adoptada por los seguidores de Jesús tras la Pascua y se convirtió en rito de iniciación de la Iglesia primitiva siguiendo el paradigma del bautismo de Jesús a manos de Juan.

# La Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico

FRANCISCO JOSÉ ZAMORA GARCÍA  
*Decano de Derecho del Real Centro Universitario  
Escorial-María Cristina*

**RESUMEN:** La intervención del poder terrenal en los nombramientos episcopales y otras dignidades eclesiásticas ha constituido uno de los capítulos más polémicos en la dilatada historia de las relaciones Iglesia-Estado en España. Esta intervención se producía en virtud del derecho de patronato que correspondía a los monarcas españoles. En 1924, el Directorio militar presidido por el general Primo de Rivera creó la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico con el fin de mejorar los procedimientos de nombramiento de las dignidades eclesiásticas. Este órgano funcionó hasta 1930.

**ABSTRACT:** The intervention of earthly power in Episcopal appointments and other ecclesiastical dignities, has been one of the most controversial chapters in the long history of the relations of Church and State in Spain. This intervention was produced under the right of patronage that corresponded to the Spanish monarchs. In 1924, the military directory of general Primo de Rivera created the Associate Board of the Royal ecclesiastical patronage in order to improve the procedures for appointment of the ecclesiastical dignities. This institution existed until 1930.

**PALABRAS CLAVE:** Obispos. Jerarquías eclesiásticas. Nombramientos. Corona.

**KEYWORDS:** Bishops. Ecclesiastical hierarchies. Appointments. Crown.

**SUMARIO:** 1. El real patronato. 2. Creación de la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico. 3. Composición y organización. 4. Funcionamiento. 5. Re-

cepción en la prensa y ámbitos católicos de la época. 6. Disolución. 7. Conclusiones.

## I. EL REAL PATRONATO

La intervención de la Jefatura del Estado en los nombramientos episcopales ha constituido uno de los capítulos más polémicos en la dilatada historia de las relaciones Iglesia-Estado en España. Sin embargo, la tradicional disputa sobre la promoción de los presbíteros al episcopado y otras dignidades eclesiásticas pertenece al pasado, ya que en la actualidad se encuentra satisfactoriamente resuelta desde la firma del Acuerdo básico entre la Santa Sede y el Estado de fecha 28 de julio de 1976. En virtud de este acuerdo, y tras siglos de decisiva participación del poder terrenal en la selección de los obispos y demás oficios religiosos, la Iglesia recuperaba su plena discrecionalidad a la hora de proveer las sedes episcopales vacantes. En el contexto actual, la solución vigente se configura como la opción más beneficiosa para ambas potestades, pero desde un punto de vista histórico resultaba inadmisibles para las autoridades civiles. Efectivamente, la intervención de los reyes en los nombramientos episcopales se argumentó al amparo del derecho de patronato, antiquísima institución consistente en otorgar a las autoridades seculares la designación de determinados clérigos para el servicio de iglesias edificadas o dotadas por su iniciativa<sup>1</sup>. De esta manera, en sucesivas bulas los Papas concedieron a perpetuidad a los reyes españoles el regio patronato, comprendiendo el derecho de presentar o proponer candidatos para todas las sedes episcopales y numerosos beneficios eclesiásticos<sup>2</sup>.

Reconocido de hecho el denominado derecho de suplicación desde 1479<sup>3</sup>, el Papa Inocencio VIII, mediante la Bula *Orthodoxiae Fidei*, concedió en 1486 a los Reyes Católicos el patronato perpetuo en Granada,

---

<sup>1</sup> Vid. DÍAZ MORENO, J. M., *Derecho Canónico*, Madrid 1991, pp. 457-458; y MARTÍNEZ BLANCO, A., *Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. 1, Madrid 1994, p. 261.

<sup>2</sup> La tradicional intrusión del Estado en la provisión de oficios eclesiásticos mediante el derecho de patronato y presentación provenía de la Reconquista, y se confirmó en los Concordatos de 1753, 1851 y 1953.

<sup>3</sup> No pasaba de constituir una recomendación a favor de un determinado candidato. De estas suplicaciones se habla en la Ley 1ª, tít. VIII, de la Novísima Recopilación. Vid. BENITO GOLMAYO, P., *Instituciones del Derecho Canónico*, vol. 1, Madrid 1859, p. 333.

Canarias y Puerto Real<sup>4</sup>. Esta concesión implicaba el derecho de patronato y presentación a la Santa Sede de los clérigos idóneos para los obispos comprendidos en su ámbito. Su titularidad no sólo alcanzaba a Isabel y Fernando, sino que también a sus sucesores en la Corona de España. En virtud del derecho de presentación, los candidatos presentados al Romano Pontífice debían ser nombrados. La concesión del privilegio encontraba su justificación en la fundación y dotación de las nuevas sedes episcopales, y se inserta plenamente en el espíritu de cruzada que implicaba la Reconquista<sup>5</sup>. Algunos años más tarde, y en concreto en 1523, ya en el reinado del emperador Carlos I, el Papa Adriano IV extendió al monarca español y a sus sucesores el derecho de presentación sobre todas las Iglesias catedrales y beneficios consistoriales de España<sup>6</sup>, lo que fue confirmado en el Concordato de 1753<sup>7</sup>.

Resulta evidente que la decisiva participación del poder terrenal en un acto de enorme trascendencia eclesiástica suscitó frecuentes roces entre la Corona y la Santa Sede, singularmente en aquellos periodos en que las políticas regalistas arreciaban. El patronato real no tardó demasiado tiempo en convertirse en una regalía, ya que los reyes procuraban que los nombramientos episcopales recayeran en clérigos adictos a sus personas y partidarios de sus proyectos de gobierno<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Antes se había concedido igual derecho a Aragón por los Papas Alejandro II, Gregorio VII y Urbano II.

<sup>5</sup> Vid. ALDEA, Q., "Patronato real de España", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, ALDEA, Q. - MARÍN, T. - VIVES, J. (directores), vol. 3, Madrid 1973, pp. 1945-1947.

<sup>6</sup> Poco antes, los reyes habían obtenido la extensión de su patronato regio a las Indias. Lo lograron en virtud de la Bula de Julio II *Universalis Ecclesiae* de 1508. Por estas bulas, y otras anteriores (*Inter caetera* de 1493, *Eximiae devotionis* de 1501), los Romanos Pontífices concedieron a los monarcas españoles el patronato regio universal en Indias, comprendiendo la potestad de establecer y organizar la Iglesia de aquellos territorios, incluyendo el derecho a presentar o proponer candidatos para todas las sedes episcopales y numerosos beneficios eclesiásticos, así como el privilegio de recaudar y gastar los diezmos eclesiásticos. Vid. LUTERÍA, P. DE, "El origen histórico del Patronato de Indias", en *Razón y Fe*, 58, pp. 25-27; y CANTELAR RODRÍGUEZ, F., "Patronato y Vicariato Regio español en Indias", en *Derecho Canónico y Pastoral en los descubrimientos luso-españoles y perspectivas actuales*, XX Semana luso-española de Derecho Canónico, Salamanca 1988, pp. 88 y ss.

<sup>7</sup> De la provisión de prelacías se hace mención en los párrafos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 12, tit. VIII, Libro I de la Novísima Recopilación.

<sup>8</sup> Para conocer los sucesivos sistemas de nombramientos episcopales vigentes en España, vid. GARCÍA BARBERANA, T., "Nombramientos de obispos", en VV.AA., *Los Acuerdos entre la Iglesia y España*, Madrid 1980, pp. 129-139.

Víctor Manuel Arbeloa ha indagado en los procedimientos históricos seguidos para la presentación de obispos y el nombramiento de otros eclesiásticos por la Corona en ejercicio del patronato real<sup>9</sup>. Según este autor, el 6 de enero de 1588, Felipe II dio una *Instrucción* a la Real Cámara, con objeto de que recabase noticias ciertas sobre eclesiásticos que pudiesen ser promovidos a alguna de las prebendas de patronato real. De este modo, el presidente de la institución referida debía dirigir anualmente cartas a los preladados del Reino, solicitando datos de personas beneméritas y dignas que pudiesen desempeñar los cargos señalados. A la vista de estos informes, respecto de los que se requería estricto secreto, y de otros más que la propia Real Cámara pudiese requerir a otras personas, se aconsejaba al rey para la provisión de vacantes. Siglos más tarde, siendo rey Carlos III, fue dictada una *Instrucción y método*, fechada el 24 de septiembre de 1784, en la que se exigía que las informaciones utilizadas debían ser aún más detalladas, extendiendo la consulta a los cancilleres y rectores de las Universidades. Tras la firma del Concordato de 1851, una Real Orden mandaba a arzobispos, obispos y vicarios capitulares que remitiesen en el mes de enero de cada año las relaciones precisadas. Otra disposición posterior, y en concreto un Real Decreto de 7 de diciembre de 1868, reservaba a los metropolitanos la elaboración de los preceptivos informes, tras oír a los obispos sufragáneos, en el mes de diciembre, con el objeto de que en el mes de enero el ministro de Gracia y Justicia pudiera elaborar la lista general de personas aptas para el episcopado.

El procedimiento a seguir en los nombramientos de los obispos españoles no sufrió alteraciones relevantes durante siglos<sup>10</sup>. El ejercicio del derecho de presentación venía condicionando de una manera decisiva sus trámites y resultados. Al tiempo de producirse la Restauración de los Borbones en el trono, tras la proclamación de Alfonso XII como rey en 1876, el procedimiento era muy similar al que había regido desde sus orí-

---

<sup>9</sup> ARBELOA, V. M., "El nombramiento de obispos durante la Dictadura y la II República", en *Revista Española de Derecho Canónico*, 89-90 (1975) pp. 145-175.

<sup>10</sup> El derecho de presentación fue expresamente reconocido por la Santa Sede en el art. 18 del Concordato de 1851, celebrado entre el Papa Pío IX y la reina Isabel II. Este Concordato se estimaba vigente al tiempo de la Restauración. Ahora bien, el derecho de presentación solamente se preveía para los obispos propios o diocesanos, no para los auxiliares, que eran de libre provisión de la Santa Sede. El texto del Concordato citado se encuentra recogido en BENITO GOLMAYO, P., *op. cit.*, pp. 443-460.



genes<sup>11</sup>. No obstante, como se ha visto, unos años antes se habían introducido algunas novedades con la intención de acertar en la elección de los presbíteros que debían ser presentados. Efectivamente, el Real Decreto de 1868 supuso un notorio avance, concediendo a la Iglesia una participación en el procedimiento de designación desde su inicio. Cuando se producían las vacantes, el ministro de Gracia y Justicia y el nuncio conferenciaban hasta ponerse de acuerdo respecto a los candidatos que serían presentados por el rey al Papa para su nombramiento como obispos, y cuyos nombres se publicaban en *La Gaceta de Madrid*<sup>12</sup>. El nuncio instruía inmediatamente el proceso de confirmación tomando declaración a tres testigos acerca de la vida y costumbres del nombrado<sup>13</sup> y del estado de la iglesia vacante, recibiendo ante notario la profesión de fe del candidato. Del proceso se mandaba copia a Roma, siendo extractado por un notario del Consistorio secreto de cardenales a fin de proceder a la confirmación pontificia, lo que ocurría en el mismo Consistorio<sup>14</sup> o por medio de bula o de breve en casos de urgencia, de lo que se daba cuenta en el propio Consistorio<sup>15</sup>. No debe olvidarse que el

---

<sup>11</sup> Una descripción del procedimiento puede encontrarse en TORRUBIANO RIPOLL, J., *Novísimas Instituciones del Derecho Canónico*, Madrid 1919, pp. 407-408.

<sup>12</sup> A la hora de publicarse en *La Gaceta de Madrid* los nombres de los designados se hacía referencia a que “S.M. el Rey se había dignado nombrar para la Sede” entonces vacante a la persona designada, pero, en el contexto comentado, nombrar solamente significaba proponer ante el Papa el nombre del candidato real. El rey, en realidad el Gobierno, se limitaba a proponer al Papa un candidato para la sede episcopal. *Vid.* SEHLING, E., *Derecho Canónico*, Madrid 1926, p. 97. Los términos del c. 332 § 1 del entonces vigente Código de 1917 son claros: “A todo aquel que haya de ser promovido a la dignidad episcopal, sin excluir ni aun a quienes hubieran sido elegidos, presentados o designados por el Gobierno civil, le es necesaria la provisión canónica o institución, en virtud de la cual se le constituye Obispo de la diócesis vacante, y solamente la da el Romano Pontífice”.

<sup>13</sup> Era lo que se conocía como el “expediente de buena vida y costumbres del candidato”. Si había estado casado, precisaba acreditar que no había tenido descendencia o que la que tuvo ya no vivía.

<sup>14</sup> Si el Papa hallaba correcto el proceso, preconizaba (de *praeconare*, pregonar, publicar) en Consistorio la designación que hacía del candidato presentado para aquella sede, y desde aquel momento, el designado adquiría un derecho a la sede. Si no era obispo aún, el Papa daba las Letras Apostólicas de consagración por las cuales el preconizado podía requerir a un obispo para que lo consagrara y a otros dos para que asistiesen al consagrante, salvo si en las Letras Apostólicas era fijado quien había de ser el consagrante, o si el Papa retenía la facultad de consagrarlo. *Vid. ibid.*, p. 97.

<sup>15</sup> Las promociones de obispos las hacía el Papa por lo general en Consistorio secreto de cardenales, pero si los nombramientos urgían, lo que ocurría con cierta frecuencia, se hacía por bula o breve, de los cuales daba noticia el Papa en el próximo Consistorio.

derecho del Estado acababa en la presentación del candidato escogido. Sólo el Papa podía y puede otorgar la institución canónica del episcopado, en cuanto que es grado de jerarquía jurisdiccional<sup>16</sup>.

El formalismo del procedimiento era innegable, dando idea las bulas que se mandaban al obispo confirmado<sup>17</sup>, al electo, al rey, al metropolitano, al cabildo, al clero y a los vasallos (fieles). A estas bulas se añadían las de absolución, provisión y consagración y juramento. Las del rey y fieles se retenían en el Ministerio de Gracia y Justicia, oído el Consejo de Estado. Pero los trámites aún no finalizaban, porque seguidamente debía procederse a la consagración<sup>18</sup>, acto en el que el obispo, además de recibir el orden episcopal, prestaba juramento de fidelidad a la Santa Sede, al rey y a las leyes del Reino<sup>19</sup>, aunque este último juramento no se hacía desde tiempos de Isabel II en el acto de la consagración, sino antes o después y en presencia de notario y testigos<sup>20</sup>. En todo caso se le exigía la presentación de las bulas y otros documentos al Consejo de Estado para que pudiese ejercer con plenitud su jurisdicción<sup>21</sup>.

El nombramiento de los clérigos que debían ocupar prebendas y beneficios vacantes, cuya provisión correspondía a la Corona en virtud del Concordato vigente entonces y disposiciones legales posteriores, tenía lugar en virtud de diversos procedimientos que iban desde la libre designación hasta la selección conferida por disposiciones especiales a determinadas autoridades, entidades o corporaciones, pasando por el tradicional sistema de oposiciones. Al respecto, cabe citar los Reales Decretos “concordados” de 6 de diciembre de 1888<sup>22</sup>, 23 de noviembre de 1891 y

---

<sup>16</sup> Y así, ningún elegido, designado o presentado por otro para obispo, puede ser tal hasta que haya recibido la institución canónica por el Papa.

<sup>17</sup> En este contexto, por *confirmación* se entiende la concesión del obispado hecha por la autoridad competente, en virtud de la cual se constituye al elegido jefe y pastor de la Iglesia. *Vid.* BENITO GOLMAYO, P., *op. cit.*, p. 334.

<sup>18</sup> La consagración episcopal estaba regida por las normas del Ritual Romano.

<sup>19</sup> Sobre este juramento de los obispos, *vid.* VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, J. M., “Notas sobre el juramento de fidelidad de los obispos a la autoridad política en España”, en *Ius Canonicum*, 80 (2000), pp. 439-449.

<sup>20</sup> Desde el punto de vista del Derecho Canónico este juramento se consideraba como un acto no sagrado.

<sup>21</sup> Para conocer más detalles sobre estos procedimientos, sobre todo en sus aspectos prácticos, más allá de las previsiones concordadas, *vid.* CÁRCEL ORTÍ, V, “Nombramientos de Obispos en la España del siglo XX”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 50 (1993), pp. 553-589.

otras reales Órdenes dictadas con posterioridad, aclaratorias de las dudas que algunos de sus preceptos suscitaron, así como el Real Decreto de 20 de abril de 1903<sup>23</sup>, en el que se establecían las diversas categorías, señalando las condiciones exigidas para cada cargo<sup>24</sup>.

Durante el periodo constitucional de la Restauración (1876-1923) existió un consenso entre la Iglesia y el Estado sobre la conveniencia de mantener sus mutuos privilegios y, en consecuencia, el derecho de patronato<sup>25</sup>. Sin embargo, los roces y encontronazos entre ambas potestades no faltaron<sup>26</sup>. Como escribe Isidoro Martín: “Durante la vigencia de la Constitución de 1876 y, en realidad, hasta la caída de la monarquía en 1931, el Estado español aun proclamándose católico y mostrándose en muchas de sus actuaciones observante de esa confesionalidad, guardaba en su entraña un germen negador de los principios católicos, de tal manera que periódicamente florecieron, especialmente durante las etapas del gobierno del partido liberal, realizaciones que contradecían la confesionalidad contenida en la Constitución”<sup>27</sup>. Ante la actitud comentada, no faltaron voces en el episcopado cuestionando el derecho de presentación con el argumento de que en realidad no constituía un privilegio otorgado de manera incondicional a los reyes, sino en virtud del comportamiento que adoptasen ante la Iglesia. Pero aún eran recordadas las instrucciones del cardenal Antonelli impartidas al nuncio Simeoni en los albores del régimen: “Ninguna alteración se introducirá en los respectivos favores y privilegios que

---

<sup>22</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1888, disponiendo que se provean por oposición la mitad de las canonjías y de los beneficios de cada Iglesia catedral o colegial.

<sup>23</sup> *Gaceta de Madrid*, 21 de abril de 1903.

<sup>24</sup> Se entiende que además de las previstas en los sagrados cánones.

<sup>25</sup> Sobre las relaciones Iglesia-Estado durante la Restauración: ANDRÉS GALLEGO, J., *La política religiosa de la Restauración 1889-1913*, Madrid 1975; BARRÓN GARCÍA, J. I., *La cuestión religiosa en la España (1875-1912). Iglesia y Estado. Clericalismo y anticlericalismo*, Madrid 2015; CUENCA TORIBIO, J. M., “El catolicismo español en la Restauración”, en VV.AA., *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, *La Iglesia en la España Contemporánea*, Madrid 1979, pp. 277-330; MARTÍ GILABERT, F., *Política religiosa de la Restauración (1875-1931)*, Madrid 1991; MONTERO, F., “La Iglesia católica ante el sistema político de la Restauración”, en VV.AA., *Antonio Cánovas y el sistema político de la Restauración*, Madrid 1998, pp. 207-210; NÚÑEZ MUÑOZ, M. F., *La Iglesia y la Restauración*, Santa Cruz de Tenerife 1976; RUBIO J., *El reinado de Alfonso XII. Problemas iniciales y relaciones con la Santa Sede*, Madrid 1998.

<sup>26</sup> Vid. BÉCKER, J., *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX*, Madrid 1908.

<sup>27</sup> MARTÍN, I., *Sobre la Iglesia y el Estado*, Madrid 1989, pp. 241 y ss.

gozan legítimamente los soberanos españoles y se observará en toda su extensión el Patronato regio (...). Y si algunos obispos desearan alguna innovación en la provisión de las prebendas de la Corona, V.E.R. tratará de disuadirlos de semejantes propósitos, haciéndoles comprender que la Santa Sede no estaría dispuesta a secundarlos en ese camino lleno de incertidumbres y de peligros para la Iglesia”<sup>28</sup>.

En este estado de cosas se entró en el siglo XX. El derecho de presentación de dignidades eclesiásticas siguió ejerciéndose por la Corona conforme a los procedimientos acordados. Por lo general, venía funcionando sin graves incidentes, pero resultaba claro que a la altura de los años veinte la introducción de cambios en el procedimiento era conveniente, sobre todo porque el Estado había abandonado para entonces el sistema de listas de eclesiásticos idóneos para el episcopado previsto en 1868, y las presentaciones ante la Santa Sede se efectuaban de una manera unilateral. Tal y como afirma Wiliam J. Callahan, “los gobiernos hacían uso del derecho de patronazgo para nombrar candidatos que simpatizaban con la política oficial o, como mínimo, estaban dispuestos a no causar problemas”<sup>29</sup>.

## II. CREACIÓN DE LA JUNTA DELEGADA DEL REAL PATRONADO ECLESIASTICO

El golpe de Estado militar de septiembre de 1923, encabezado por el general Miguel Primo de Rivera, supuso el inicio de una nueva fase de la Restauración. También en las relaciones Iglesia-Estado<sup>30</sup>. En principio, y en términos generales, el Directorio militar constituido adoptó una postura más favorable a las posiciones de la Iglesia que la mantenida por los sucesivos Gobiernos constitucionales<sup>31</sup>. Francisco Gil Delgado destaca como la Iglesia recibió bien el régimen político implantado: “Simpatía ini-

<sup>28</sup> Vid. NÚÑEZ MUÑOZ, M. F., *op. cit.*, p. 257.

<sup>29</sup> CALLAHAN, W. J., *La Iglesia católica en España*, Barcelona 2006, p. 149.

<sup>30</sup> Para conocer las relaciones Iglesia-Estado a lo largo de los años de gobierno de Primo de Rivera, *vid.* CÁRCCEL ORTÍ, V., “Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)”, en *Revista de Derecho Canónico*, 45 (1988), pp. 209-248.

<sup>31</sup> Por lo general, los historiadores comparten esta impresión. Según Stanley G. Payne, “la dictadura tuvo relaciones armoniosas con la Iglesia y favoreció de distintas maneras los intereses católicos”. PAYNE, S. G., *El catolicismo español*, Barcelona 2006, p. 196. Pero, como sucede con todas las relaciones Iglesia-Estado, la anterior afirmación no debe excluir ciertos problemas y conflictos entre ambas potestades, si bien, de menor importancia que los planteados durante los Gobierno precedentes. Sobre este matiz, William J. Callahan escribe: “La relación de la Iglesia con la Dictadura distó de ser sencilla”. CALLA-

cial, porque los ideales políticos del nuevo gobernante estaban escalonados en aquella trilogía: “Nación, Iglesia, Rey”, por ese orden. La Iglesia, pues, ocupaba un lugar reservado y decoroso<sup>32</sup>. Aunque la Constitución de 1876 quedó en suspenso nada más producirse el golpe de Estado, el dictador no alteró los fundamentos del sistema de relaciones Iglesia-Estado vigente hasta entonces. España proseguía siendo un Estado confesionalmente católico, con una mera tolerancia del culto privado de las demás confesiones religiosas. Según el artículo 11 de la Constitución: “*La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado*”. Además, el Concordato de 1851 se estimaba vigente por ambas partes. De este modo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de dicho documento, “*la religión Católica, Apostólica, Romana, que con exclusión de cualquier otra continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S.M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto en los sagrados Cánones*”<sup>33</sup>.

En este contexto, Alfonso XIII manifestó de forma solemne al Papa Pío XI el deseo de que fuese ampliado el privilegio real del patronato. La reclamación se produjo en una visita oficial del rey Alfonso XIII al Papa Pío XI en el Vaticano, y en la que el monarca español expresó el 20 de noviembre de 1923 ante el Romano Pontífice las siguientes palabras: “ni cómo había de agradecer que se extremara, si todavía pudiera extremarse, la benevolencia de la Santa Sede en la designación de cargos y personas hechas por el Regio Patronato, deseoso del bien de la patria, pero promovedor celosísimo también del honor de la Iglesia española”<sup>34</sup>. La pretensión del monarca español implicaba una sustancial reforma en el ejercicio de un privilegio que la Santa Sede admitía, no por íntimo convenci-

---

HAN, W. J., *op.cit.*, p. 130. Sobre las tensiones con el Gobierno, *vid.* MARTÍ GILABERT, F., *op.cit.*, pp. 166-171.

<sup>32</sup> GIL DELGADO, F., *Conflicto Iglesia-Estado. España 1808-1975*, Madrid 1975, p. 119.

<sup>33</sup> El texto del Concordato se haya reproducido en BENITO GOLMAYO, P., *op. cit.*, pp. 443-460. El art. 18 de este pacto preveía el patronato real.

<sup>34</sup> Para tener más datos sobre esta visita, y conocer el texto completo del discurso del rey, *vid.* CORTÉS-CAVANILLAS, J., *Alfonso XIII*, Barcelona 1982, pp. 176-186.

miento, sino por el respeto a una tradición secular y la preocupación de evitar posibles riesgos derivados de una alteración sustancial en el marco legal de las complejas relaciones que la Iglesia mantenía con el Estado español desde los inicios del siglo XIX. Como señala Vicente Cárcel Ortí<sup>35</sup>, la petición del rey llegó en un momento en el que la Santa Sede tendía a restringir, en lugar de ampliar, los privilegios concedidos a los Estados. Y es que su experiencia sobre este asunto no era positiva. En la mayoría de los casos, el ejercicio del patronato regio concedido a los jefes de Estado<sup>36</sup> correspondía de hecho a los Gobiernos. La Santa Sede carecía de garantías sobre las razones políticas que subyacían a los nombramientos episcopales y de otros clérigos verificados a través de semejante procedimiento. No puede extrañar que, vistos los precedentes, la Iglesia no contemplase con agrado la pretensión del monarca español de obtener una ampliación del patronato real<sup>37</sup>. Pero los acontecimientos no discurren por la dirección apuntada y temida, sino precisamente en la dirección contraria. Las nuevas autoridades del Directorio militar decidieron acotar en parte el ejercicio del derecho de presentación dentro de un novedoso marco legal.

Con un afán sinceramente regenerador, Primo de Rivera pretendió desterrar de la vida pública aquellas prácticas que se hubiesen mostrado perniciosas, y el ámbito de las relaciones entre la Iglesia y el Estado no podía quedar al margen. El dictador era consciente de que el derecho de presentación hacía siglos que se otorgó a los reyes, pero en la práctica era ejercido por políticos que obraban con motivaciones no estrictamente eclesiales<sup>38</sup>. Ante esta realidad, el Directorio militar creó una comisión integrada por obispos y otros clérigos encargados de elevar al rey los nombres de sacerdotes idóneos para los beneficios y dignidades, salvo

---

<sup>35</sup> CÁRCCEL ORTÍ, V., *Breve historia de la Iglesia en España*, Barcelona 2003, p. 384. El mismo autor, y casi literalmente, escribe sobre este asunto en: *Historia de la Iglesia en la España contemporánea: siglos XIX y XX*, Madrid 2002, pp. 138 y ss.

<sup>36</sup> En el tiempo tratado disfrutaban del derecho de presentación, además del rey de España, casi todos los presidentes de las Repúblicas iberoamericanas, y en menor medida los correspondientes de Austria, Estado federado de Baviera, Francia (para Alsacia y Lorena) y Portugal. Vid. TORRUBIANO RIPOLL, J., *op. cit.*, p. 407.

<sup>37</sup> El derecho de patronato de que gozaba la Corona de España ya comprendía grandes privilegios a la hora de proponer a la Santa Sede nombramientos para cargos eclesiásticos.

<sup>38</sup> Vid. ZAMORA GARCÍA, F. J., “Los nombramientos episcopales durante la Dictadura del General Primo de Rivera”, en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, XLIV (2011), pp. 551-566.

aquellos cuya provisión se efectuaba a través del sistema de oposiciones. La idea fue muy bien recibida en medios eclesiásticos, pero entendiendo que se quedaba corta en su alcance. El nuncio Tedeschini y el arzobispo de Toledo Reig convencieron a Primo de Rivera de la conveniencia de que la comisión extendiera sus propuestas también a los nombramientos de los obispos. Y así quedó recogido en un Real Decreto expedido por el rey Alfonso XIII el 10 de marzo de 1924, por el que se creaba la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico<sup>39</sup>.

En virtud de esta disposición se creaba una Junta eclesiástica delegada del rey<sup>40</sup>, como patrono de las Iglesias de España, con el fin de proponerle las personas que debían ser elevadas al episcopado y ocupar las prebendas y beneficios vacantes, cuya provisión correspondiese a la Corona en virtud del Concordato vigente y las disposiciones legislativas posteriores<sup>41</sup>. Como se verá más adelante, sólo quedaban exceptuadas aquellas vacantes cuya propuesta para la provisión estuviese conferida entonces, por disposiciones especiales, a cualquier autoridad, entidad o corporación, así como las reservadas al sistema de oposición<sup>42</sup>. Vicente Cárcel Ortí ha calificado la creación de la Junta delegada del Real Patronato como “la principal innovación en las relaciones Iglesia-Estado introducida por el directorio militar”<sup>43</sup>, a la vez que señala su propósito último: acabar con la injerencia de los políticos en asuntos internos de la Iglesia<sup>44</sup>. Para este autor, “con la creación de la Junta delegada se evitó el peligro de una intromisión indebida del gobierno en ámbitos tan estrictamente eclesiásticos como los nombramiento episcopales y la provisión de prebendas en catedrales y colegiatas”<sup>45</sup>. Además, creando la Junta delegada también se

---

<sup>39</sup> Publicado en *La Gaceta de Madrid*, 14 de marzo de 1924.

<sup>40</sup> En relación al patronato real, siglos antes existió una denominada Junta de Estado (1632) y una Junta del Real Patronato (1735), pero tanto su composición, como las funciones que tenían encomendadas eran diferentes. Vid. ALDEA, Q., “Patronato real de España”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, ALDEA, Q. - MARÍN, T. - VIVES, J. (directores), vol. 3, Madrid 1973, p. 1947. Asimismo, en los Consejos de Castilla e Indias se constituyeron comisiones consultivas. En ocasiones también intervenía el Consejo Real. Pero los antecedentes más inmediatos de la Junta delegada del Real Patronato son la Junta Consultiva eclesiástica y el Consejo de Negocios eclesiásticos que con la denominación de Cámara eclesiástica sustituyó a la primera. Vid. Real Decreto de 2 de mayo de 1851.

<sup>41</sup> Entre los incluidos en esta categoría figuraban los obispos diocesanos.

<sup>42</sup> Art. 1 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

<sup>43</sup> CÁRCEL ORTÍ, V., *Breve historia de la Iglesia en España*, Barcelona 2003, p. 383.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 383.

pretendía lograr un cierto equilibrio entre las diferentes posiciones que la Iglesia y el Estado mantenían sobre una cuestión sumamente delicada.

Resulta evidente que la creación de la Junta delegada del Real Patronato por el referido Real Decreto de 10 de marzo de 1924 debió sorprender gratamente a las autoridades eclesiásticas, que veían como el Estado decidía encauzar el ejercicio del derecho de presentación a través de un procedimiento en el que las dignidades de la Iglesia tendrían una intervención decisiva. No obstante, no debe prescindirse de la puntualización que hace Vicente Cárcel Ortí: “Con todo, la Santa Sede hubiera preferido un decreto más amplio y perfecto, aunque este fue considerado entonces como un importante paso en la disciplina eclesiástica española, que podría marcar una nueva etapa en la historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado si era aplicado con buen criterio”. Es decir, lo que la Santa Sede en realidad esperaba era que la Corona renunciase por completo al derecho de patronato, y en tanto en cuenta esto no fuese posible, reducir lo máximo la discrecionalidad de que gozaba el poder civil.

¿Qué razones llevaron al presidente del Directorio militar a obrar así? Se desconocen, pero una lectura de lo manifestado en la exposición de motivos del Real Decreto de creación de la Junta delegada, permite concluir que consistían en la pretensión de desprender los nombramientos eclesiásticos del juego político característico del denostado régimen constitucional que había fenecido<sup>45</sup>. Es decir, Primo de Rivera buscó acentuar las diferencias con las prácticas de los Gobiernos constitucionales precedentes. Según la exposición del Real Decreto: “Desea continuar el Directorio su labor de ir marcando reglas y normas para la provisión de destinos y la concesión de ascensos, dejando el menor margen a la recomendación y a la influencia, que tanto estrago han hecho en la fe profesional y en la carrera pública”. Además, en otros campos de la Administración Pública también se habían adoptado medidas similares por el Directorio militar, tal y como se recalca en la exposición de la norma: “En este sentido y con matices varios, según el carácter de cada profesión, se encaminan las disposiciones por Vuestra Majestad ya sancionadas de aplicación a la Magistratura, al Ejército, y a los Ingenieros civiles, y la que hoy sometemos a la aprobación

---

<sup>45</sup> CÁRCCEL ORTÍ, V., “Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), en *Revista de Derecho Canónico*, 45 (1988), p. 215.

<sup>46</sup> Se habló de que existía un verdadero “caciquismo eclesiástico”.



de Vuestra Majestad, con el fin de que potestad tan elevada como la Iglesia, sin sustraerse el alto Patronato del Rey, intervenga y vigile por si misma las cualidades del personal que ha de servirla, ya que por la elevada y ejemplar misión que ejerce, el prestigio colectivo es para ella más necesario y más sensible ante la pública opinión”.

Quedaba claro que sin renunciar al derecho de presentación derivado del patronato real, el Estado abría el procedimiento a la Iglesia para que con su intervención vigilase las cualidades de los llamados a ejercer las altas dignidades eclesiásticas españolas y, singularmente, las de aquellos clérigos que desempeñarían la titularidad de las sedes episcopales. ¿Se esperaba contraprestación por parte de la Iglesia? Quizás, la ampliación del patronato a la que Alfonso XIII se había referido. Lo cierto es que no se inició negociación alguna sobre este extremo, ni tampoco se tiene noticia precisa acerca de las pretensiones últimas del Directorio<sup>47</sup>.

### III. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

La composición de la Junta delegada del Real Patronato venía establecida en el articulado del Real Decreto de creación. De esta manera, y según el artículo 2 de dicha norma, la Junta estaba compuesta por el arzobispo de Toledo, que era su presidente nato, un arzobispo y dos obispos titulares de iglesias de España. A estos cuatro miembros del episcopado se sumaban los siguientes vocales: un prebendado dignidad, un canónigo y un beneficiado, pertenecientes al Cabildo de cualquier Iglesia Catedral o Colegiata del Reino. De las anteriores previsiones se desprende que salvo el presidente de la Junta, que *ex lege* siempre era el arzobispo de Toledo<sup>48</sup>, seguramente en virtud de la condición de primado de España que ostentaba, el resto de sus miembros debían elegirse. Por esta razón, en el artículo 3 de Real Decreto de creación de la Junta se preveían las normas que debían regir su designación.

Para la elección de los tres vocales con dignidad episcopal, el Directorio otorgaba plena libertad a la Iglesia: “*El episcopado español elegirá*

---

<sup>47</sup> Ante este trato tan favorable, no es descabellado pensar que el Directorio militar pretendiese ganar el apoyo de la Iglesia al nuevo régimen, sobre todo cuando se comparan sus decisiones en el ámbito eclesiástico con las políticas hostiles que los últimos Gobiernos liberales habían emprendido.

<sup>48</sup> Por consiguiente, presidente de la Junta de metropolitanos.

*los Prelados que hayan de ser Vocales de la Junta en la forma que tengan por conveniente*". Pero la elección de los demás vocales debía hacerse por voto corporativo de cada Catedral o Colegiata, computándose en cada una de ellas un voto por clase de aquellas a que debían pertenecer los elegidos. Una vez celebradas las votaciones correspondientes, las actas de elección en pliego cerrado eran remitidas al arzobispo de Toledo, quien debía proceder al escrutinio, asociado para esta labor de un capitular y un beneficiado de la Santa Iglesia Primada, designados escrutadores por las respectivas entidades. A la vez, y en idéntica forma que cada vocal, sería elegido un sustituto de igual clase para el mismo. Dada la trascendencia civil que este procedimiento alcanzaba, el resultado de las elecciones debía comunicarse al Ministerio de Gracia y Justicia para que se procediese al nombramiento de todos los que habían de componer la Junta. Por otra parte, y según el artículo 4 del Real Decreto de creación, excepto el presidente, los demás miembros de la Junta debían renovarse cada dos años, y de su nueva constitución se participaba en los mismos términos al Ministerio de Gracia y Justicia<sup>49</sup>.

En cuanto a la organización, en el artículo 2 del Real Decreto se disponía que ejercería funciones de secretario de la Junta el vocal que la misma designara, y en el caso de quedar vacante la presidencia, la desempeñaba provisionalmente el arzobispo más antiguo que no perteneciese a la Junta. Asimismo, en las disposiciones adicionales de la citada norma se preveía lo relativo al necesario apoyo administrativo de la Junta delegada: "*Los trabajos auxiliares de la Junta serán desempeñados por eclesiásticos que la misma designará asimilados a Secretarios de Cámara, para los efectos de las categorías establecidas en el Real decreto de 20 de Abril de 1903*". En este mismo ámbito, y hasta que se proveyese a los gastos de la Junta, cada diócesis debía satisfacer en la misma los derechos devengados por las testimoniales que se expediesen a favor de los aspirantes a prebendas<sup>50</sup>. En todo caso, y en su primera reunión, la Junta dictaría un reglamento por el que debía regirse<sup>51</sup>. En dicho reglamento, se fijaba el lugar donde había de funcionar, recabando las facilidades necesarias para los vocales que no

---

<sup>49</sup> En el propio texto del Real Decreto de 10 de marzo de 1924 se preveía que la primera Junta cesaría el 31 de diciembre de 1925 (art. 4).

<sup>50</sup> Disposiciones adicionales del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

<sup>51</sup> Art. 4 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

tuviesen en él su residencia<sup>52</sup>. Conviene destacar el dato de que todos los miembros de la Junta delegada del Real Patronato eran eclesiásticos, sin intervención alguna de funcionarios civiles del Estado o miembros de la judicatura, opción que marca una notable diferencia con la composición del decimonónico y lejano precedente constituido por el Consejo de Negocios eclesiásticos que, con la denominación de Cámara eclesiástica, había funcionado años antes<sup>53</sup>.

Una vez cumplidos los trámites y previsiones correspondientes, la Junta delegada del Real Patronato<sup>54</sup> quedó constituida por los siguientes miembros<sup>55</sup>: el arzobispo de Toledo, Enrique Reig y Casanova; el arzobispo de Valladolid, Remigio Gandánsegui; el obispo de Pamplona, Mateo Múgica; el obispo de Salamanca, Ángel Regueras; el canónigo arcipreste de la Basílica del Pilar de Zaragoza, José Pellicer y Guú; el canónigo de Toledo, Víctor Marín Blázquez; y el beneficiado de Zamora, Acisclo de Castro Rodríguez<sup>56</sup>. En calidad de sustitutos fueron nombrados: el arzobispo de Valencia, Prudencio Melo; el obispo de Badajoz, Ramón Pérez; el obispo de Ávila, Enrique Plá y Deniel; el canónigo arcipreste de Jaén, Tomás Muñiz; el canónigo doctoral de Toledo, Gregorio del Solar, y el beneficiado de la misma Catedral, Jaime Jubeta<sup>57</sup>.

De conformidad con el resultado de las elecciones verificadas para la renovación de los vocales de la Junta, el rey Alfonso XIII nombró nuevos vocales para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de

<sup>52</sup> Disposiciones adicionales del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

<sup>53</sup> Efectivamente, según lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de mayo de 1851, la composición de esta Cámara eclesiástica era la siguiente: el arzobispo de Toledo, que era su presidente; el patriarca de las Indias, ambos como miembros natos; un eclesiástico constituido en dignidad que tuviese su residencia canónica en la Corte, sin perjuicio de que aumentase en lo sucesivo el número de esta clase; dos ministros del Tribunal Supremo de Justicia; y cuatro funcionarios electivos o cesantes nombrados a propuesta del ministro de Gracia y Justicia. Uno de estos debía ser fiscal, teniendo sólo voto consultivo en los negocios en que diese su dictamen, pero sería igual en los demás al resto de los miembros. El jefe de la Sección de Negocios Eclesiásticos del Ministerio de Gracia y Justicia era su secretario. Como puede apreciarse, junto a eclesiásticos (minoría) integraban este Consejo funcionarios civiles y judiciales.

<sup>54</sup> Se reunió por primera vez en Madrid en el Palacio de la Cruzada, sito en la plaza del Conde de Barajas, en fecha 22 de mayo de 1924.

<sup>55</sup> Víctor Manuel Arbeloa ha investigado la composición de la Junta, indicado sus fuentes, que son las aquí reseñadas. *Vid.* ARBELOA, V. M., *op. cit.*, pp. 144-145.

<sup>56</sup> *Boletín Eclesiástico del Arzobispo de Toledo*, 14 (2 de junio de 1924), p. 192.

<sup>57</sup> *Boletín Oficial del Obispado de Vitoria*, 13 (1 de junio de 1924), p. 328.

1926 al 31 de diciembre de 1927: el arzobispo Gandásegui; los obispos Múgica y Ramón Pérez, los canónigos Pellicer y Marín; y beneficiado de Toledo, Felipe Ibaive Perucha. Figuraron como vocales sustitutos: el arzobispo de Zaragoza, Rigoberto Doménech; el obispo de Cuenca, Cruz Laplana; el obispo de Ávila, Plá y Deniel; el deán de Toledo, José Polo Benito; el canónigo magistral de Sacromonte de Granada, Jesús Mérida, y el beneficiado de Sigüenza, Vicente Sacristán y Domingo<sup>58</sup>. Desde 1928, y con ocasión de su nombramiento como arzobispo de Toledo el 19 de diciembre de 1927, correspondió al cardenal Pedro Segura desempeñar la presidencia de la Junta.

Para el bienio 1928-1929 fueron nombrados los mismos obispos de la Junta anterior: el deán de Calahorra, Faustino Dégano; Víctor Marín; y el beneficiado de Madrid, Emilio Rodríguez Quevedo. Como suplentes, los mismos obispos del bienio anterior; Polo Benito; el canónigo de Lérida, Juan Mata Pujol, y el beneficiado de Madrid, José Mara Lasa y Arana<sup>59</sup>. Finalmente, para el bienio 1930-1931, Plá y Deniel sustituyó a Ramón Pérez, que el 4 de enero de 1929 fue nombrado patriarca de las Indias occidentales. Continuaron como miembros de la Junta: Dégano, Marín y Rodríguez Quevedo, y como suplentes proseguían también Melo y Laplana, eligiéndose al obispo de Salamanca, Francisco Frutos Valiente. Por primera vez resultaron elegidos el deán de Palencia, Baldomero Torres Perona; el canónigo de Toledo, José María Basés y Carrera, y el beneficiado de Madrid, Nicolás Barber Aymerich<sup>60</sup>.

#### IV. FUNCIONAMIENTO

Si conocer la composición de la Junta es importante, no menos lo es la exposición del procedimiento que debía seguirse a la hora de cumplir sus funciones. En el Real Decreto de 10 de marzo de 1924 se detallaba con cierta minuciosidad, debiendo destacarse que entre sus previsiones se distinguía entre la promoción de presbíteros al episcopado y los nombramientos de las demás personas que debían ocupar las prebendas y beneficios eclesiásticos<sup>61</sup>. Según el artículo 5, en el primer caso sólo interve-

---

<sup>58</sup> *La Gaceta de Madrid*, 28 de noviembre de 1925.

<sup>59</sup> *La Gaceta de Madrid*, 13 de noviembre de 1927.

<sup>60</sup> *La Gaceta de Madrid*, 5 de diciembre de 1929.

<sup>61</sup> En fecha 14 de diciembre de 1925 se aprobó un Real Decreto (publicado en *La Gaceta de Madrid*, el día 15 de diciembre de 1925) con el objeto de evitar que los distintos

nían los cuatro miembros de la Junta que eran obispos<sup>62</sup>, y el procedimiento a seguir era más simple que en el segundo. En concreto, para la elevación de presbíteros al episcopado, los prelados de la Junta que pertenecían al mismo debían elaborar en el mes de enero de cada año una relación de un número aproximado al de posibles vacantes, con señalamiento de sus méritos y condiciones. Una vez hecha la relación, con carácter reservado se entregaba al Ministerio de Gracia y Justicia, “*que ha de tener muy en cuenta este antecedente para las propuestas a Su Majestad*”<sup>63</sup>. En cualquier caso, la creación de la Junta delegada no implicaba renuncia alguna al derecho de presentación de que disfrutaban los monarcas españoles desde hacía siglos, ni tampoco a ninguno de los privilegios anejos al mismo. Para disipar cualquier duda al respecto, en el artículo 5 *in fine* del Real Decreto se insistía: “*La promoción a los Arzobispados, así como los demás destinos de todos los Prelados, será a propuesta del Gobierno de S.M.*”<sup>64</sup>.

El procedimiento descrito suscita dos comentarios. En primer lugar, es necesario resaltar que dentro de las funciones de la Junta delegada no se incluían los traslados de obispos de una sede a otra, ni tampoco los nombramientos de arzobispos. Su intervención quedaba limitada, pues, a la estricta promoción de los presbíteros al episcopado. En segundo lugar, conviene incidir en los términos en los que se redactó el Real Decreto, ya que, si bien la relación elaborada por los prelados de la Junta y entregada al Ministerio de Gracia y Justicia “*ha de tener muy en cuenta este antecedente para las propuestas a Su Majestad*”, nada impedía al Gobierno obrar a discreción, prescindiendo de los candidatos recomendados. En realidad, el procedimiento señalado aún dejaba un amplio margen de discrecio-

---

servicios de los aspirantes apareciesen confundidos de manera que se hiciese difícil su justa apreciación. Sin embargo, estas previsiones no afectaban a la promoción de los presbíteros al episcopado. Más adelante se expondrá su contenido.

<sup>62</sup> Es decir, el arzobispo de Toledo, que era su presidente nato, un arzobispo y dos obispos titulares de iglesias de España (art. 2 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924).

<sup>63</sup> Art. 5 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

<sup>64</sup> La redacción del Real Decreto no debe inducir a confusión, puesto que desde un punto de vista estrictamente legal la promoción a los Arzobispados, así como los destinos de todos los prelados se verificaba a propuesta del rey, único titular del derecho de presentación otorgado por la Santa Sede. La intervención del Gobierno de Su Majestad tenía, pues, un carácter meramente instrumental.

nalidad al Estado a la hora de configurar el episcopado español a través del ejercicio de presentación de la Corona. Era en la práctica dónde podía dar sus mejores frutos, ya que el Gobierno se comprometió informalmente a no presentar para la dignidad episcopal más que a los que fueran designados previamente por los prelados de la Junta, y a su vez, estos obrarían siempre, como era lógico pensar, de conformidad con el nuncio apostólico, quien vio con buenos ojos la creación de la Junta<sup>65</sup>.

Al margen de la promoción a los obispados, el Real Decreto detallaba el procedimiento a seguir en los demás supuestos contemplados. Efectivamente, cuando el Ministerio de Gracia y Justicia declarase vacante uno de los cargos que implicaba prebendas o beneficios, cuya provisión correspondiese a la Corona en virtud del Concordato de 1851 y disposiciones legales posteriores, debía darse traslado de la declaración al presidente de la Junta para que se anunciase la vacante en los *Boletines Oficiales* de todas las diócesis y de esta manera los aspirantes pudiesen acudir ante la mencionada Junta. Los que residían en Canarias y Baleares, y atendiendo al hecho insular, podían solicitar las vacantes por telégrafo, a reserva de presentar en el término que la Junta les fijase, la documentación necesaria<sup>66</sup>. Una vez recibidas las correspondientes solicitudes, la Junta elevaba al rey, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que la acompañaría de la propuesta, relación nominal, conceptuada por merecimientos, de los aspirantes a quienes considerase con la virtud y capacidad necesarias para ocupar cada vacante que se trataba de proveer y que además reuniese las condiciones exigidas en el Real Decreto de 20 de abril de 1903 y demás disposiciones entonces vigentes. En dicha relación podían figurar también los que no hubiesen solicitado la vacante, si constasen sus merecimientos. A las propuestas, lógicamente, debían acompañarse las testimoniales de los incluidos en ellas. Cuando la elección constituyese simples traslados, la relación de aspirantes se formaría por orden de mayor edad.

La Junta, al elevar la propuesta debía participar al Ministerio las exclusiones acordadas, y sólo en el caso de que estas se fundasen en la falta de actitud que se exigía en el referido Real Decreto de 20 de abril de

---

<sup>65</sup> Vid. CÁRCEL ORTÍ, V., "Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)", en *Revista de Derecho Canónico*, 45 (1988), p. 223.

<sup>66</sup> Art. 6 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924.

1903, podía recurrir el interesado al Ministerio, dentro de los quince días siguientes al de la notificación que la Junta había de hacerle el día de la remisión de las propuestas<sup>67</sup>. Asimismo, la Junta, en cada caso estaba obligada a proporcionar los datos y antecedentes que creyese oportunos, no prescindiendo en ninguno de ellos del informe de los ordinarios interesados en la provisión de la vacante<sup>68</sup>.

Al año siguiente, otro Real Decreto de fecha 6 de noviembre de 1925<sup>69</sup>, vino a resolver el caso particular de los obispos coadjutores con derecho a sucesión. Básicamente, la reforma operada sobre la anterior norma estaba destinada a evitar que el derecho de patronato real sufriera detrimento, y para ello se especificaba que la presentación de la persona apta para el cargo correspondería a la Corona. Asimismo, y con el fin de no gravar el presupuesto, estos obispos tendrían idéntica dotación que los auxiliares. Así, y según el artículo 1 de este Real Decreto, en aquellos casos en que para el mejor servicio de una diócesis el Concordato de 1851 preveía el nombramiento de obispo auxiliar, *“si circunstancias especiales y el bien espiritual de la Iglesia, a juicio de la Santa Sede, aconsejaren cederle el derecho de sucesión, se procederá al nombramiento de obispo coadjutor “cum iure successionis”, a tenor de lo que dispone el Código de derecho canónico, canon 350, párrafo segundo, y canon 355”*. Pero en este caso, seguía disponiendo la norma, *“para que no sufra detrimento el derecho de patronato de S.M. católica, la presentación de persona apta para el cargo, corresponderá a la Corona”*. Es decir, en estos supuestos debía actuarse como si se tratase de un nombramiento de sede vacante. De este modo, cuando se hubiese atendido a la necesidad de una diócesis dándole un obispo auxiliar, no podía cambiársele este carácter por el de coadjutor *cum iure successionis* sin la previa presentación de la Corona. Por su parte, y como antes se ha anunciado, en el artículo 2 del Real Decreto de 6 de noviembre de 1925 se disponía que: *“Para no gravar el presupuesto, los Obispos Coadjutores con derecho de sucesión tendrán la misma dotación que los Obispos auxiliares”*<sup>70</sup>.

---

<sup>67</sup> Art. 8 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924

<sup>68</sup> Art. 9 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924

<sup>69</sup> *Gaceta de Madrid*, 8 de noviembre de 1925.

<sup>70</sup> No deja de ser significativo el encabezamiento del Real Decreto: *“A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, con el*

Pero la anterior regulación del funcionamiento de la Junta, integrada por los dos Reales Decretos referidos, y la consiguiente labor de provisión de propuestas generaron algunas disfunciones, como demuestra el hecho de que poco tiempo después, el Real Decreto de 10 de marzo de 1924 fuese completado con una nueva normativa contenida en un Real Decreto de 14 de diciembre de 1925<sup>71</sup>. La nueva normativa tenía por objeto procurar que la provisión de aquellas prebendas eclesiásticas cuya propuesta encomendó el Real Decreto de 10 de marzo de 1924 a la Junta delegada del Real Patronato pudiese hacerse “*lo equitativamente posible, evitando que los distintos servicios de los aspirantes aparezcan confundidos de manera que se hace muy difícil su justa apreciación*”<sup>72</sup>. La lectura de esta disposición ilustra el carácter técnico de su contenido, potenciando el rigorismo en la labor que la Junta tenía encomendada. De este modo, de cada cuatro vacantes de una misma categoría<sup>73</sup>, la primera se proveía por traslados entre los que ocupasen cargos iguales o asimilados, y las otras tres indistintamente por ascenso entre los que ocupasen cargos inferiores o por ingreso de los que, no perteneciendo al clero catedral, reuniesen las condiciones requeridas. Declarada desierta la traslación, la vacante se proveería por ascenso o ingreso, sin alteración del turno antes señalado. En todo caso, en las propuestas por traslado se tendría en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7 del Real Decreto de 10 de marzo de 1924<sup>74</sup>.

Para la provisión de las vacantes en los tres turnos de ascenso o ingreso, se anunciarían concursos por el orden que para cada categoría se establecía en el artículo 10 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1924,

---

*Consejo de Estado, y con el muy Reverendo Nuncio Apostólico, vengo a decretar lo siguiente*”. Es decir, quería resaltarse de que se trataba de una especie de norma singular, denominada en otras ocasiones como “Real Decreto concordado”.

<sup>71</sup> *Gaceta de Madrid*, 15 de diciembre de 1925.

<sup>72</sup> Exposición del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>73</sup> En relación a las categorías establecidas en el Real Decreto de 20 de abril de 1903.

<sup>74</sup> Art. 1 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925. El texto del art. 7 del Real Decreto de 1924 es el siguiente: “*La Junta elevará a Su Majestad, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que la acompañará a la propuesta, relación nominal, conceptuada por merecimientos, de los aspirantes a quienes considere con la virtud y capacidad necesarias para ocupar cada vacante que se trate de proveer y que además reúna las condiciones exigidas por el Real decreto de 20 de abril de 1903 y demás disposiciones vigentes. En dicha relación podrán figurar también los que no hayan solicitado la vacante, si constasen a la Junta sus merecimientos*”.



no admitiéndose por la Junta instancias de solicitantes que no se hallasen incluidos en el grupo correspondiente, el cual se fijaría al efecto en los anuncios<sup>75</sup>. Por otra parte, los que se hallasen en posesión de alguna canonjía o beneficio, no podían solicitar más que en los concursos reservados a las prebendas que poseyesen, aunque hubiesen prestado servicios en otros cargos eclesiásticos. Estos servicios se les computaban para el ascenso o traslado, pero sin darlos derecho a acudir a los concursos especiales que se reservaban para los que habiendo desempeñado dichos cargos no formasen parte del clero catedralicio<sup>76</sup>. Salvo casos y excepciones, y por circunstancias que deberían justificar los interesados y se harían constar en la propuesta, los que poseyeran cargos en el clero catedral no serían propuestos por la Junta para otro de inferior categoría. Sin embargo, los aspirantes que no poseían cargos en clero catedral podían, a su instancia, ser propuestos para prebendas de inferior categoría a aquella a que por sus servicios podían aspirar<sup>77</sup>, pero atendiéndose, en este caso, a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto acordado de 20 de abril de 1903<sup>78</sup>.

Los propuestos que habiendo sido nombrados para una prebenda que solicitaron no la aceptasen, no podían figurar en otra propuesta hasta pasados dos años desde la fecha en que se les nombró para el cargo que no aceptaron<sup>79</sup>. Asimismo, aquellos que posesionasen un cargo para el que a su instancia fueron propuestos y nombrados, no podían ser propuestos para otro hasta pasado un año desde la fecha de la posesión<sup>80</sup>. Singularmente, cuando se trataba de proveer un decanato de reduenda o de Iglesia Colegial eran admitidos en todos los concursos de la tercera categoría, excepto en el primero, los canónigos de oficio y de gracia de dichas iglesias<sup>81</sup>. Finalmente, en el Real Decreto de 14 de diciembre de 1925 se preveía que en el supuesto de que se declarase desierta la provi-

---

<sup>75</sup> Art. 2 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>76</sup> Art. 3 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>77</sup> Art. 4 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>78</sup> Cuyo texto es el siguiente: *“El que al ingresar o ascender en el Clero catedral o colegial lo haga en categoría inferior a aquella que pudiese optar, se entiende que en este caso renuncia a las categorías superiores y se somete para los ascensos sucesivos a las condiciones exigidas a aquella en que ingrese o ascienda”*.

<sup>79</sup> Art. 5 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>80</sup> Art. 6 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

<sup>81</sup> Art. 7 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

sión de una vacante en alguno de los concursos de cualquier categoría se anunciaría de nuevo para el siguiente. Y con el fin de que no se alterase el orden establecido, la primera vacante posterior que ocurriese se anunciaría para proveer en el mismo concurso en que, por haberse declarado desierto el que correspondía, hubiese sido prevista la anterior<sup>82</sup>.

Según se establecía en el Real Decreto de 14 de diciembre de 1924, el orden de las categorías establecidas era el siguiente:

#### *Primera categoría*

1º. Deanes de la Sufragánea.

2º. Dignidades de Metropolitana y Capellanes mayores de Reyes y de Mozárabes.

3º. Canónigos de oficio y de Metropolitana y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado y Obispado.

4º. Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

5º. Canónigos de Metropolitana.

6º. Dignidades de Sufragánea.

7º. Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

#### *Segunda categoría*

1º. Dignidades de Metropolitana y Capellanes mayores de los Reyes y de Mozárabes.

2º. Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

3º. Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la Iglesia de San Francisco el Grande de Madrid.

4º. Canónigos de Metropolitana.

5º. Dignidades de Sufragánea.

6º. Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

7º. Canónigos de Sufragánea.

---

<sup>82</sup> Art. 8 del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925.

*Tercera categoría*

1º. Provisores Vicarios generales de Arzobispado y Rector de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

2º. Canónigos de Metropolitana.

3º. Dignidades de Sufragánea.

4º. Canónigos de oficio de sufragánea, Capellanes de honor de la Real Capilla, primeros de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

5º. Canónigos de sufragánea, ídem del Sacro Monte de Granada, Capellanes Reales y de Mozárabes y Rectores de la Iglesia de Santiago y Monserrat de Roma y del Monasterios de la Encarnación, de Madrid.

6º. Párrocos de términos.

7º. Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o de Universidad y Secretarios cancelarios.

*Cuarta categoría*

1º. Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Capellanes primeros de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, y de Honor de la Real Capilla.

2º. Canónigos de sufragánea.

3º. Capellanes de Reyes y de Mozárabes, Canónigos del Sacro Monte y rectores de la Iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y de la Encarnación, de Madrid.

4º. Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminarios o Universidad.

5º. Canónigos de oficio y gracia de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia colegial.

6º. Beneficiarios de Metropolitana, Párroco Mozárabes y Capellanes segundos de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

7º. Párrocos de término.

*Quinta categoría*

1º. Capellanes de honor de la Real Capilla, Rectores de la Iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y de la Encarnación, de Madrid; Secretarios cancelarios y de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Semi-

nario, Catedráticos de Seminario o Universidad y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

2º. Canónigos de gracia y oficio de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia colegial.

3º. Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Mozárabes y Capellanes segundos de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

4º. Beneficiados de sufragánea y mozárabes, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la Iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla.

5º. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de término.

6º. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

7º. Párrocos y Ecónomos de entrada.

#### *Sexta categoría*

1º. Capellanes segundos de la Iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid; Párrocos mozárabes, Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o Universidad.

2º. Beneficiados de sufragánea, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la Iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y Beneficiados mozárabes.

3º. Beneficiados de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla.

4º. Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares del Prelado.

5º. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

6º. Párrocos, Ecónomos de entrada.

7º. Párrocos rurales y Capellanes de Monasterio, Hospital, Casa de Beneficencia, Penitenciaría u otros institutos análogos.

#### *Séptima categoría*

1º. Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de altar y música de la Real Capilla, de la Iglesia de Santiago y Montserrat, de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de oratorio de la Real Capilla y Beneficiados mozárabes.

2º. Beneficiados de iglesia que ha de reducirse a Colegiata y de Iglesia Colegial.

3º. Párrocos de ascenso.

4º. Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

5º. Párrocos de entrada.

6º. Párrocos rurales.

7º. Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara, Familiares de Prelado, Capellanes de Monasterio, Hospital, Casas de Beneficencia, Penitenciaría u otros institutos análogos.

#### *Octava categoría*

1º. Párrocos de entrada.

2º. Párrocos rurales.

3º. Ecónomos.

4º. Coadjutores.

5º. Eclesiásticos que a ello sean acreedores.

6º. Alumnos de Seminario que hayan terminado con lucimiento su carrera.

La complejidad del sistema era evidente. Entre los dos Reales Decretos reseñados se establecía un completo procedimiento, quizás excesivamente riguroso, que sin duda alguna debió ralentizar el ritmo de los nombramientos.

## **V. RECEPCIÓN EN LA PRENSA Y ÁMBITOS CATÓLICOS DE LA ÉPOCA**

No deja de presentar interés conocer las diferentes opiniones que la creación de la Junta delegada, y el consiguiente procedimiento a seguir en los nombramientos episcopales y de los demás eclesiásticos incluidos en el ámbito del patronato real, suscitaron en la prensa de la época<sup>83</sup>. Para un diario de tradición liberal como era *El Sol*, la decisión del Directorio suponía una inaceptable concesión a la Iglesia. En su edición de 15 de marzo de 1923 la noticia se comentaba con cierto detenimiento, y si bien

---

<sup>83</sup> El diario *La Vanguardia* publicó la noticia sin comentarios en su edición de fecha 15 de marzo de 1924.

se reconocían los inconvenientes del sistema hasta entonces vigente, no se escondía el desagrado por la fórmula escogida: “Es probable que esa Junta eclesiástica delegada de S.M. el Rey sea bien recibida y aun favorablemente comentada, teniendo en cuenta que viene a terminar con un régimen insostenible. Pero si el Estado intentara castigarse a sí mismo no hubiera podido hacerlo con medida de mayor severidad, puesto que traspasa la prerrogativa y entrega la elección y designación de los más meritorios al juicio de sus compañeros y jefes”. Para los redactores de *El Sol*, la Junta delegada “compromete la acción del Estado en relación con los funcionarios eclesiásticos, limitándose voluntariamente su propia intervención y cediendo un terreno que no se había conservado en la legislación actual porque sí, sino por razones históricas muy importantes”<sup>84</sup>.

Por el contrario, *El Debate*, diario muy próximo a las posiciones eclesiales, recibió relativamente bien la noticia, postulando con claridad la conveniencia de renunciar al real patronato. Esta publicación, que entonces dirigía Ángel Herrera Oria, entendía el real patronato como una institución medieval, que no sólo carecía de sentido en el siglo XX, sino que limitaba la justa libertad de la Iglesia a la hora de gobernarse. Según este diario, era “una verdad innegable que la Iglesia tiene derecho a su gobierno; y es otra verdad también, que necesita ahora como nunca ejercer este derecho, y aún lo reclama con la mayor insistencia”. Por ello, en la creación de la Junta delegada este diario católico veía la posibilidad de cortar los abusos e interferencias de orden político en los nombramientos eclesiales. A su entender, el Real Decreto “es hijo de un buen deseo y de un recto y sincero propósito de servir a la justicia y al bien público; sólo que la reforma peca de timidez, y el legislador se queda a la mitad, por no decir al principio del camino”<sup>85</sup>. No obstante, aun cuando el diario *El Debate* vio con buenos ojos la creación de la Junta, y la estimó como un paso adelante, no dejó de mostrar la insuficiencia de la medida, ya que sus resultados prácticos serían: “poco perceptibles y menos trascendentales”. De

---

<sup>84</sup> Aun cuando el diario *El Debate* vio con buenos ojos la creación de la Junta, y la estimó como un paso adelante, no dejó de mostrar la insuficiencia de la medida, ya que sus resultados prácticos serían: “poco perceptibles y menos trascendentales”. *Vid.* diario *El Debate*, 15 de marzo de 1924.

<sup>85</sup> Diario *El Debate*, 15 de marzo de 1924. Para conocer más opiniones vertidas en la prensa de entonces, *vid.* CÁRCEL ORTÍ, V., “Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), en *Revista de Derecho Canónico*, 45, (1988), pp. 220-223, y MARTÍ GILBERT, F., *op. cit.*, p. 159.

hecho, el efecto práctico sería escaso o más bien nulo en el clero parroquial, dado que los Gobiernos aceptaban hasta entonces invariablemente los candidatos presentados por los obispos. Nulo sería respecto de los arzobispos, que, como se sabe, cuya presentación escapaba de la competencia de la Junta. Incluso en relación a los obispos, el ministro de Gracia y Justicia podría seguir obrando a discreción, prescindiendo de los candidatos recomendados. Solamente en la provisión de beneficios inferiores, las facultades de la Junta delegada traspasaban la mera influencia moral para ejercer con cierto carácter limitativo. Según el editorial de *El Debate*, “queda pues limitada inmediatamente la eficacia de la reforma en el terreno práctico a la provisión de los deanatos y de la mitad de las canonjías y beneficios de las Colegiatas y Catedrales (salvo los de oposición), en los cuales subsiste todavía *de facto* el patronato Real... o del Gobierno”.

Para *El Debate* la trascendencia del Real Decreto está en el orden teórico y en la significación de sus propósitos, “que no son otros que la extirpación de la recomendación y de las influencias en el nombramiento de los cargos eclesiásticos. Si bien el Real Decreto similar de 1868 había dejado de aplicarse, el aprobado en 1924, según el referido diario, “es hijo de un buen deseo y de un recto y sincero propósito de servir a la justicia y al bien público; sólo que la reforma peca de timidez y el legislador se queda a la mitad, por no decir al principio, del camino”. En conclusión, según el editorial de *El Debate*, “alegrémonos pues, de que la senda por donde marcha el Gobierno es buena. Por ello, en nuestro modesto entender, la conciencia católica acogerá sin recelo y con gratitud esta débil muestra que el Directorio militar le ofrece de no vivir extraño a las necesidades y a los deseos de la Iglesia”. Más prudencia puede encontrarse en la edición del 16 de marzo de *El Universo*, publicación católica madrileña, en cuyas páginas se escribía este comentario: “Si el nuevo decreto no es un “desiderátum”, como síntoma y tendencia merece, a nuestro juicio, ser acogida con benévola simpatía, dejando la crítica más justa a las enseñanzas que resulten de su leal aplicación”.

## VI. DISOLUCIÓN

En términos generales, la Junta delegada cumplió bien las funciones que tenía encomendadas. El juicio de Francisco Martí Gilabert parece acertado: “La *Junta delegada* durante los casi seis años de duración produjo excelentes resultados. Ella se encargó de proponer para las vacantes

en las catedrales a los eclesiásticos más dignos para llenarlas”<sup>86</sup>. Casi idénticos términos se expresa Vicente Cárcel Ortí: “La Junta delegada produjo excelentes resultados durante los 6 años escasos de su actuación, porque la Corona y el Gobierno delegaron en ella sus atribuciones sobre el Patronato eclesiástico”<sup>87</sup>. Pero no debe tampoco caerse en el error de estimar irreprochable la labor de la Junta delegada. Hay indicios de que en ocasiones el Directorio militar consiguió influir en las selecciones efectuadas por los preladados que la componían. Así ocurrió, por ejemplo, con la provisión de varias sedes episcopales catalanas, ya que el Directorio no presentó obispos catalanes por motivos políticos<sup>88</sup>. La situación llegó hasta tal extremo que el cardenal de Tarragona Vidal y Barraquer expuso ante el Papa Pío XI, en audiencia concedida el 24 de mayo de 1925, la conveniencia de “dejar de proveer las sedes por una temporada antes de ceder a imposiciones con miras exclusivamente políticas”<sup>89</sup>. De aquí se desprende que la Junta delegada no logró eliminar por completo las motivaciones políticas a la hora de los nombramientos episcopales<sup>90</sup>.

---

<sup>86</sup> MARTÍ GILABERT, F., *op. cit.*, p. 159.

<sup>87</sup> CÁRCEL ORTÍ, V., “Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), en *Revista de Derecho Canónico*, 45 (1988), p. 223.

<sup>88</sup> Francisco Martí Gilabert aporta algunos datos sobre este asunto: “En octubre de 1925 el cardenal Gasparri encomendó al cardenal Reig –primado y presidente de la *Junta delegada del Real Patronato*– la misión para conseguir del Gobierno la supresión del veto de obispos catalanes en Cataluña. El Rey, en la audiencia de 21 de noviembre, negó que por su parte hubiese el propósito de no presentar nunca ningún catalán para Cataluña. Y que, si en alguna de las últimas provisiones de sedes se había presentado a no catalanes, había sido porque estando muy exacerbados los ánimos, las exigencias de los exaltados, si enviase a un catalán, no le dejarían libertad para gobernar. El 8 de diciembre le dijo el general Primo de Rivera al cardenal Reig “que el gobierno se proponía combatir el separatismo, y que para ello creía conveniente enviar allí obispos procedentes de otras regiones, que ofrecieran más seguridades por lo que se refiere a no consentir nada que contribuya a quebrantar la unidad de España”. Como el gobierno no aceptaba los candidatos catalanes presentados por la *Junta delegada* –veía por todas partes peligros de catalanismo–, se pensó en Manuel Irurita Almandoz, navarro, que llevaba 25 años en Valencia, para Barcelona, y que podía entender fácilmente el catalán”. MARTÍ GILABERT, F., *op. cit.*, p. 164.

<sup>89</sup> Vid. MUNTANYOLA, R., *Vidal i Barraquer, el cardenal de la paz*, Barcelona 1974, pp. 120-122.

<sup>90</sup> Según la obra de E. Sehling, escrita por aquellos años, “el privilegio que la Corona ejerce relativamente a la nominación o presentación de clérigos para beneficios vacantes, señaladamente para piezas catedralicias ha sido prácticamente reducido por disposiciones concordadas para evitar los abusos a que daba lugar; últimamente, 10 de marzo de 1924, ha sido creada por R.D. una Junta Delegada del Real Patronato para que haga las propuestas



En cualquier caso, el órgano comentado no pudo desarrollar sus funciones demasiados años, pues un Real Decreto de 16 de junio de 1930 acordó el cese de la actuación de la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico<sup>91</sup>. Y es que en enero de aquel año, Miguel Primo de Rivera había renunciado a sus poderes<sup>92</sup>. La Dictadura había llegado a su fin, siendo sustituida por un difuso régimen llamado a restablecer la normalidad constitucional. Se trataba de la conocida “Dictablanda”. Al frente del nuevo Gobierno figuraba otro militar, el general Dámaso Berenguer, y entre sus dubitativos propósitos figuraba “la vuelta a la normalidad” en todos los ámbitos públicos, incluido el estudiado. La Junta delegada y el sistema de selección de los obispos y demás beneficiados eclesiásticos de provisión real inmanente de la misma, se encontraban demasiado vinculados a la obra de gobierno de la depuesta Dictadura y, en consecuencia, urgía su pronta derogación. La exposición de motivos del citado Real Decreto de 16 de junio de 1930 no deja lugar a dudas sobre las verdaderas intenciones del Gobierno de Berenguer, recalcando que *“constante el Gobierno de V. M. en su labor fundamental de volver a sus antiguos cauces el desenvolvimiento de las normas jurídicas que quizás circunstancial conveniencia pareció aconsejar a la situación anterior que debían derivarse de su establecido y legítimo camino, no puede dejar de tener en cuenta la necesidad de restablecer en su debida forma la regia prerrogativa en cuanto a la provisión de dignidades y prebendas eclesiásticas que a V. M. compete en virtud del Real Patronato que ostenta sobre todas las iglesias de España”*.

De paso, con el cese de la Junta delegada la Corona recuperaba íntegramente el ejercicio del real patronato. En el futuro no encontraría más cortapisas ni limitaciones: *“El ejercicio de este derecho no anulado –que esto hubiera sido grave error– fue sumamente condicionado al restringir la*

---

de los que han de ocupar las piezas canónicas vacantes. Este organismo, muy conveniente, resulta fracasado porque el Gobierno se separa de las propuestas de esa Junta cuando no son de su agrado”. Vid. SEHLING, E., *Derecho Canónico*, Barcelona 1926, p. 14. Seguramente se trata de una apostilla introducida por el traductor de esta obra, el catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Zaragoza, Juan Moneva y Puyol, y no parece que se trate de un juicio demasiado fundado.

<sup>91</sup> Publicado en *La Gaceta de Madrid*, de 17 de junio de 1930.

<sup>92</sup> Los últimos años de la Dictadura fueron de silencio poco entusiasta por parte de la Iglesia, que al igual que el monarca, procuró sustraerse a la suerte que aguardara al régimen del general Primo de Rivera. Vid. MARTÍN TEJEDOR, J., “Iglesia y Estado”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, ALDEA, Q. - MARÍN, T. - VIVES, J. (directores), vol. 2, Madrid 1972, p. 1178.

*libertad en los nombramientos dentro de las disposiciones concordadas, con la limitación de propuestas formuladas para cada cargo mediante un sistema de casi mero automatismo y excesiva clasificación, opuesto a la amplitud que, los preceptos concordados otorgan a la Real designación*<sup>93</sup>. No debe olvidarse que, junto a la razón apuntada, parece ser que también concurrieron las críticas y presiones de un sector del clero que prefería la vuelta al anterior sistema de promoción, bien porque se estimara que el Gobierno actuaría sin los condicionantes internos que podían subyacer a las decisiones de los miembros de la Junta delegada (preferencias o enfrentamientos entre clérigos), o bien, porque se pensara preferible recurrir a las influencias políticas a la hora progresar en la carrera eclesiástica. Es decir, algunos añoraban el denostado “caciquismo clerical”, del que se había hablado antes de la creación de la Junta delegada. Como tampoco, las impresiones adversas que el minucioso procedimiento previsto en los Reales Decretos de 1924 y 1925 había causado. De este modo, se pretendía aligerar los nombramientos, suprimiendo los inevitables plazos y concursos del quinquenio anterior<sup>94</sup>.

El caso es, que según el artículo 1 del Real Decreto de 16 de junio de 1930: “*A partir de la publicación de este Decreto, cesará la actuación de la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico, creada por Real Decreto de 10 de marzo de 1924, quedando disuelta y expresando a sus ilustres miembros Mi satisfacción por el celo y lealtad con que han desempeñado su cometido*”. Por otro lado, en el artículo 2 se acordaba que: “*Todas las vacantes de prebendas eclesiásticas existentes en la actualidad o que en lo sucesivo se produzcan, cuya provisión pertenezca a la Corona, en virtud de las disposiciones concordadas, serán provistas en la forma que dichas disposiciones preceptúan*”<sup>95</sup>.

¿Cómo reaccionó la Iglesia? Guardando un completo silencio institucional. No procedía reclamación alguna de la Nunciatura ni del episcopado español por la derogación de una disposición acordada unilateralmente por el Estado. El Real Decreto del Gobierno Berenguer no suponía alteración del Concordato, ni tampoco la ampliación del regio patro-

---

<sup>93</sup> Exposición del Real Decreto de 16 de junio de 1930.

<sup>94</sup> Vid. ARBELOA, V. M., *op. cit.*, p. 147.

<sup>95</sup> Según lo previsto en el art. 3 del Real Decreto de 16 de junio de 1930: “*Quedan derogados los Reales decretos de 10 de Marzo de 1924 y 14 de diciembre de 1925 y demás preceptos concordantes*”.

nato. Era un mero regreso a la situación precedente. Tal y como afirma Vicente Cárcel Ortí, la decisión implicaba “la simple derogación de una especie de privilegio concedido gratuitamente por el Gobierno y sin previo acuerdo con la Santa Sede. Tampoco pareció oportuna una reclamación del episcopado, en primer lugar por la compleja situación del país en aquel oscuro año de 1930, que marcó el paso de la dictadura a la república, y en segundo lugar porque el Gobierno tenía facultades para derogar decretos precedentes”<sup>96</sup>. Lo cierto es que la decisión supuso que desde entonces la selección de los presbíteros al episcopado se verificaría como lo había sido hasta la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera. Una vuelta atrás, que, sin embargo, disfrutó de una escasa vigencia temporal. El 14 abril de 1931 fue proclamada la Segunda República y con la instauración del nuevo régimen otro sistema de relaciones Iglesia-Estado regiría en España. A partir de esta fecha, el Estado ya no nombraría más obispos ni otras dignidades eclesiásticas<sup>97</sup>.

## VII. CONCLUSIONES

La intervención del poder terrenal en los nombramientos episcopales y otras dignidades eclesiásticas ha constituido uno de los capítulos más polémicos en la dilatada historia de las relaciones Iglesia-Estado en España. Esta intervención se argumentó en virtud del derecho de patronato, antiquísima institución consistente en otorgar a las autoridades seculares la designación de determinados clérigos para el servicio de iglesias edificadas o dotadas por su iniciativa. Se trataba de un privilegio concedido por los Romanos Pontífices a los reyes de España, y que a través de los siglos se mantuvo, funcionando de conformidad a diversos procedimientos. El Directorio militar presidido por el general Miguel Primo de Rivera pretendió cambiar el sistema mediante la creación en 1924 de una Junta delegada del Real Patronado Eclesiástico. Partiendo de la base de continuar ejerciendo el privilegio del patronato real, esta Junta, integrada exclusivamente por clérigos, debía proponer al Gobierno las personas más

---

<sup>96</sup> CÁRCEL ORTÍ, V., “Iglesia y Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), en *Revista de Derecho Canónico*, 45 (1988), p. 224.

<sup>97</sup> Por lo menos mientras duró la Segunda República, ya que durante el régimen del general Franco el derecho de presentación quedó restablecido, si bien a través de un procedimiento diferente al precedente.

adecuadas para desempeñar determinados cargos y oficios eclesiásticos indicados en el marco concordatario entonces vigente. A dicho órgano, se le dotó de una organización y procedimiento de actuación en diversas disposiciones de rango reglamentario. Durante los años en que la Junta delegada funcionó, cabe concluir que mejoraron los procesos selectivos, sin perjuicio de posibles influencias y algunas decisiones incorrectas, que en ningún caso impiden apreciar un balance final positivo. En el año 1930, el nuevo Gobierno del general Dámaso Berenguer decidió suprimir la referida Junta, regresando al sistema tradicional.